

LA PROPIEDAD.

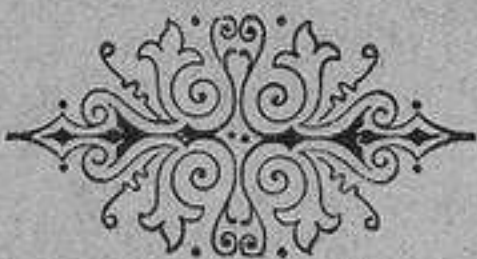
ESTUDIO FILOSÓFICO-JURÍDICO

(CON LICENCIA DEL ORDINARIO)

POR

D. MARTÍN PERILLÁN MARCOS,

DOCTOR (GRADUADO) EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO: ABOGADO DE LOS
ILUSTRES COLEGIOS DE MADRID Y VALLADOLID: EX-ABOGADO DE LA
BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID: Y JUEZ DE 1.ª INSTANCIA
Y DE INSTRUCCIÓN DE R. O. EN EJERCICIO.



VALLADOLID.

Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de Andrés Martín,
Sucesor de los Sres. Hijos de Rodríguez,
LIBRERO DE LA UNIVERSIDAD Y DEL INSTITUTO.

1899.

PAP

1 ~~XLII~~
E-17

1/14875

LA PROPIEDAD.

ESTUDIO FILOSÓFICO-JURÍDICO

1 ~~XLII~~
E-17

(CON LICENCIA DEL ORDINARIO)

POR

D. MARTÍN PERILLÁN MARCOS,

DOCTOR (GRADUADO) EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO: ABOGADO DE LOS
ILUSTRES COLEGIOS DE MADRID Y VALLADOLID: EX-ABOGADO DE LA
BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID: Y JUEZ DE 1.ª INSTANCIA
Y DE INSTRUCCIÓN DE R. O. EN EJERCICIO.



VALLADOLID.

Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de Andrés Martín,
Sucesor de los Sres. Hijos de Rodríguez,
LIBRERO DE LA UNIVERSIDAD Y DEL INSTITUTO.

1898.

Es propiedad del autor.

NOS EL OBISPO DE TARAZONA

ADMINISTRADOR APOSTÓLICO DE LA DIÓCESIS DE
TUDELA, ETC., ETC.

Por el presente damos nuestra licencia para que pueda imprimirse la obra titulada LA PROPIEDAD, escrita por D. Martín Perillán, Juez de 1.ª instancia y de Instrucción de Tudela, toda vez que, habiendo sido examinado de nuestra orden, resulta de la censura recaída no contener nada contrario al Dogma y sana moral.

Dado en Tarazona á 14 de Julio de 1897.

El Obispo de Tarazona.

P. M. de S. E. Ilma.

EL OBISPO MI SEÑOR

D. Victoriano Herrero,

CANÓNIGO SECRETARIO.

Á LA INMACULADA VÍRGEN MARÍA,

MADRE DEL VERBO ENCARNADO Y PATRONA DE ESPAÑA



A Vos; que juzgais de nuestras obras, por la rectitud de su intención; que aún mejora y agranda vuestro maternal corazón: A Vos; á cuya divina y sonriente imagen acompañan los recuerdos más gloriosos de mi amada Patria: A Vos; á quien no puede dejar de amar todo aquél, por cuyas venas circule verdadera sangre española; os dedica este insignificante tributo de adoración.

Martin Perillán Marcos.

Tudela de Navarra 25 de Marzo de 1897.

EN VEZ DE PRÓLOGO.



AL publicar el presente trabajo ó estudio sobre asunto tan trillado y tan brillantemente desenvuelto ya por otros, como lo es la Propiedad; de fijo que se esperará alguna idea nueva ó teoría desconocida, no porque se me considere capaz de ello, pues la obscuridad de mi nombre y mi propia insuficiencia responden de lo contrario; sinó por el hecho de terciar en un debate, en el que tantos tomaron parte siempre con fortuna, y sin que casi nunca dejase de redundar en beneficio del progreso científico.

Esto me obliga á justificar mi conducta publicando sin requerimiento alguno ni deseo de especulación, no un tratado, sinó más bien unos apuntes de mis impresiones coordinados como en desquite de la nostalgia consiguiente á mi retirada de la Prensa Madrileña, después de nueve años de tan infatigable como esteril ejercicio.

Me debo al Estado, á quien sirvo desde hace más de once años en el Foro; y al prestar conscientemente y hasta con entusiasmo el sagrado é inviolable Juramento previo, me reconocí obligado, no solo en cuanto á la voluntad,

sinó en cuanto al trabajo y aplicación de mi inteligencia, tal cual es, al estudio de aquellos problemas cuya trascendencia afecta al bien social; y cuya meditación puede contribuir al perfeccionamiento de la aptitud.

No pretendo, ni puedo hacer un alarde de erudición, porque no existiendo en estas poblaciones secundarias bibliotecas, ni facilidad alguna para consultar obras notables; y no siendo por otra parte la memoria facultad que en mí haya sobresalido nunca ni sobresalga por lo tanto; no me es factible apilar en correcta formación al pié de cada folio, las citas evacuadas..... ó rebuscadas en el trabajo ageno. Ni tampoco pretendo ni podría dar una prueba de profundidad de conocimientos, ni de esfuerzo crítico ó de raciocinio, ni aún de galanura ó gallardía en el decir, sinó mostrar sencillamente, y *con toda sinceridad*, lo que entiendo y siente mi corazón, así como mi predilección por los estudios profesionales.

Una prueba palmaria y concluyente de la veracidad de mis palabras la constituye el haber huido, en cuanto me fué posible, en alas de mi acendrado españolismo y amor á mi propia lengua, de ese tan ampuloso como hueco y enigmático tecnicismo en que algunos envuelven las ideas más triviales de la Metafísica, de la Moral y de la Ciencia del Derecho; ya en busca de novedad, ya para ocultar en su intrincado y laberíntico lenguaje la vulgaridad de los conceptos más elementales y conocidos de los demás mortales, ó ya para deducir á mansalva las más falaces consecuencias. Y otra demostración incontestable de mi sinceridad consiste en haber buscado solución á cuantas dudas se me presentaron, en aquellos rudimentarios prin-

cipios *aprendidos en la escuela*, y que hasta figuraban en las muestras ó modelos de escritura, principios ya olvidados de puro conocidos, como lo son los siguientes: «Dios es el principio y fin de todo lo creado». «El temor de Dios es el principio de la Sabiduría». «Dios creó al Hombre para su Felicidad»: es decir, que me valgo de los lugares comunes (como hoy se dice), porque esta comunidad, ó mejor dicho universalidad, constituye ante la sana crítica una garantía de que «la ordenación de nuestra conducta hácia nuestro fin ó destino es el principio único, necesario, inmutable y absoluto de Moralidad».

Por esta razón y porque considero á la Propiedad lo más natural é indispensable á la existencia y vida del hombre, comienzo por exponer el cómo y el por qué se ha llegado hoy en la Sociedad actual, á negar cosa tan evidente y encarnada en nuestro sér como lo es la idea del «tuyo y del mio»: ó lo que es lo mismo, cómo entibiado primero el sentimiento de la Fé religiosa y desvanecida después la idea y noción del Destino Humano; llegó á faltar á la Moral su base, á la Sociedad el primer vínculo de unión y de orden, y al Derecho el ambiente de bondad y de justicia, sin el cual no puede vivir, al menos sin dejar de ser una resultante de la relación de conformidad entre lo contingente y lo necesario, entre la conducta humana y el Bien Esencia de Dios; ó sea un destello y reflexión luminosa de la Justicia absoluta en la Tierra.

Si todo estudio ha de adaptarse al modo de funcionar del raciocinio, elevándose de consecuencia en consecuencia á la conclusión final y conocimiento ó posesión de la verdad que se desea demostrar; debe comenzar (y así co-

mienza) el presente por el exámen y análisis de los fundamentos sobre los que descansa la Propiedad, de la cual son raíces por las que absorbe la sávia de su justificación ó bondad; fundamentos que como integrantes en la Divina Ordenación del Creador, constituyen además *el por qué* de su existencia; puesto que siendo Dios el principio de todo lo creado, y Bondad y Verdad absolutas, no pudo querer nada que no fuese bueno ú ordenado á su Esencia.

Estudiado *el por qué* de la existencia de la Propiedad, ó sea la fuente donde deben buscarse los materiales para resolver con acierto y unidad, todas las dificultades que se susciten; paso á exponer su doble concepto como hecho necesario, universal, desigual y religioso en la Humanidad, y como derecho ó sea como resultado de una relación de conformidad y necesidad, entre aquel hecho como verdad contingente y la verdad inmutable y eterna del orden moral esencia de la Facultad; procurando distinguir sus dos caracteres de derecho á la Propiedad y EN la Propiedad y examinar sus condiciones sustanciales de «individualidad, trasmisibilidad y reivindicabilidad», así como el Título y el Modo de adquirir: y concluyendo finalmente por el estudio del origen del derecho ó encarnación en el individuo, como resultado del ejercicio de la facultad humana de dominar el mundo exterior; y como realidad de la relación ideal entre el acto de apropiación, y la verdad inmutable esencia de la Facultad.

Consérvome en la neutralidad que antes que nada me impone mi consciente indiferencia de hoy y de siempre hacia toda escuela política; puesto que abrigo la creencia de que á todas ellas preside igual buena fé, y en ninguna

falta algo bueno que aplaudir, ni tampoco las imperfecciones consiguientes á toda obra humana y al hombre mismo.

He procurado ceñirme al terreno científico y aun en este salvar todo respeto á las personas y principios mismos, que combato preferentemente con la sencilla exposición de los que profeso. Y si alguna vez me muestro algún tanto duro en mis conceptos, es tan solo en vindicación de las osadas y cínicas agresiones del vicio y esto siempre bajo el calor de quien acaricia y sustenta *con indeclinable voluntad, actitud y convicción profunda* una idea; y deja correr la pluma á impulsos del sentimiento.

Comienzo mi tarea sin ánimo preconcebido ni actual de molestar personalmente á nadie, siquiera mis adversarios sean el *Socialismo*, el *Comunismo* y el *Anarquismo*, contra cuyos errores y desvaríos dirijo este trabajo *como objetivo científico*; lamentándome muy de veras y de antemano, de que no puedan ser mis palabras el atractivo imán que les acerque para siempre á la Verdad.

El autor.

Tudela de Navarra 25 de Marzo de 1897.



LA PROPIEDAD.

CAPÍTULO PRELIMINAR.

SUMARIO.—*Estado de la cuestión.*—**I:** *Inverosímil negación de la Propiedad.*—**II:** *Causa primera de ella, y principio ante-cristiano é irracional sentado por la revolución religioso-filosófica del siglo XVI.*—**III:** *Factor é instrumento de la falsa filosofía en España, al comenzar este siglo.*—**IV:** *De cómo hizo su presentación en nuestra Patria la falsa filosofía.*—**V:** *Su primera consecuencia, **El socialismo: la segunda El comunismo: la tercera El anarquismo.***—**VI:** *Consideraciones finales.*

I



Si á cualquiera de nuestros antepasados se le hubiera dicho que con el tiempo y á título de mayor progreso, se llegaría en la Católica España á negar la legitimidad del *tuyo y del mío*; no hubiera podido menos de negar rotundamente hasta la hipótesis de semejante aseveración, por absurda é incompatible

no solo con la vida real del individuo en sociedad, con lo que nos enseña la maestra Naturaleza, y con lo que nos dicta nuestra conciencia, sinó más aún con lo que nos manda el Supremo Legislador Dios, en su divino código del Decálogo: *No hurtarás: No codiciarás lo ajeno.*

Si á la mayor parte de los españoles de los que pacífica, honrada y cristianamente viven en su hogar, y solo para su familia, se les dijese que hay quien sostiene, ¡como justo!, que no es suyo el salario ó sueldo que ganan y pan que dan á su esposa é hijos; que no son suyos los frutos que con su trabajo y la Bendición del Cielo hacen rendir á la tierra que labran; que no es suyo el pedazo de tierra que riegan con el sudor de su frente; ni la casa-morada que les vió nacer, y á sus padres y abuelos, antes de legársela; que no pueden retener, ni mucho menos disponer libremente de todo esto, sin incurrir en la infamante nota de ladrones...; y que á fin de alejar toda ocasión de cometer *este delito*, no deben saber quiénes son sus hijos, ni éstos á quién deben el sér después de Dios, ni elegir compañera para siempre ¡sino hembra!; ni disponer de su persona y facultades para dedicarse á este ó al otro trabajo de su agrado: de fijo que en un principio no darían crédito al testimonio de su oído; y cuando se llegasen á convencer de que así les hablaban, no pudiendo asentir á semejantes aberraciones, creerían que quien tal pensaba era un mónstruo, un aborto de la naturaleza humana, ó un mentecato, ó un loco.

Sin embargo, nada más cierto y positivo desgraciadamente, que el hecho de la negación de todo lo dicho y aun de algo más; y no por individuos aislados ni faltos de ilustración, sinó por algunas inteligencias tristemente célebres, y por verdaderas colectividades ¡por escuelas verdaderas! toleradas; ora en méritos de una imprudente confianza en la misma enormidad de tales doctrinas, sin tener en cuenta que según dice el Espíritu Santo *el número de los tontos es infinito*, y que estos comprenden perfectamente cuanto halaga á sus sentidos; ú ora en méritos de un sentimentalismo quijotesco hacia la Libertad, la Ciencia y el Progreso; consecuencia de las exageraciones de la opinión que tan hábilmente procuran y manejan las Sectas, explotando la bondad y sencillez del Pueblo.

En efecto: agolpados en el cerebro de nuestro Pueblo un sinnúmero de ideas, para cuya comprensión, ni mucho menos práctica, estaba preparado; no pudiéndolas digerir, sucedióle una cosa semejante á la que aconteció al famoso *y siempre apaleado* Hidalgo de la Mancha, confundiendo la realidad con las fantasías que bullían en su mollera: y cual este creía ver en los sucesos comunes y triviales de la vida, las más sorprendentes y encantadas aventuras, inespugnables fortalezas y descomunales gigantes en las rústicas ventas y molinos de viento, prestigios y honores en las humorísticas chanzas y burlas de los Duques; y sobre todo grandes victorias donde fue molido á palos, y entuertos deshechos en la libertad

de los galeotes; del mismo modo nuestro Pueblo imaginaba ver en cada manifestación de orden y gobierno, un ataque intolerable á la Libertad, y *un vestiglo, un endriago, un gigantazo*, en cada ciudadano, funcionario ó gobernante enemigo declarado y decidido de todo desórden y de todo delito: llegando de esta suerte á convertir la idea más preciosa y don divino de la Libertad en una especie de ridícula y risible Dulcinea, en perjuicio de su verdadero entronizamiento, y en daño también de ese mismo Pueblo, que hoy ve comprometidas su dignidad individual, su libertad misma, sus vidas y haciendas, por culpa de esas Sectas y escuelas anti-económicas de cuya perniciosa libertad fué adalid y quijotesco campeón.

II

Desde que en Alemania dió el subversivo grito de rebelión contra toda Autoridad dogmática aquel desventurado monge, cuyo nombre prefiero no estampar: desde que al calor de la impureza y del sacrilegio proclamó este apóstata el irracional principio del libre-examen, ofreciendo á los magnates y poderosos los tesoros de la Iglesia de cuyo redil se emancipaban, y halagando las pasiones del pueblo; la levadura del mal fermentó en algunas inteligencias extravías y corazones corrompidos, y surgió el mayor y más trascendental de los errores bajo el punto de

vista racional, filosófico y religioso, cual fué la proclamación del criterio individual, como regla de conducta, fuente de derecho y justificación del acto humano; ó lo que es lo mismo *la variabilidad de la Verdad y la divinización del Hombre*.

¡Siempre lo mismo! ¡Quién como yo! fué el grito del Angel prevaricador: «serás tanto como Dios» fueron las palabras con que la astuta serpiente sedujo á Eva al pié del árbol del Paraíso: y ¡Yo lo soy todo! son las frases del fraile apóstata y de los pseudo-filósofos sus imitadores.

Mientras en nuestra Patria un mismo espíritu moral y religioso informó la conducta de los españoles; mientras fué solidaria la unión de el Altar, el Pueblo y el Trono; contra ella chocaron quedando pulverizados los halagos y mentiras de la falsa filosofía; más desde el instante ¡momento desdichado! en que frente al principio inmutable de la Moral Cristiana, se opusieron tantos como eran los delirios de la imaginación exaltada, desde que llegaron á tener en nuestra Sociedad iguales fueros y prestigios, ó poco menos, la Verdad y el Error; desde entonces surgió la división de opiniones y de escuelas, con sus turbulentas consecuencias de odio, envidia, desconfianzas, ambiciones y la lucha de ideas precursora de la de fuerza.

III

Las miras codiciosas de un ambicioso extranjero fueron á principios del siglo presente, la causa primera y mediata de esta lucha titánica y latente, que en nuestros infaustos días presenciarnos.

Vendiéndonos mentida protección y amparo aspiraba el intruso ¡vano empeño! á ceñirse la corona de nuestros Católicos Monarcas y descatolizar á España; más previendo su sutil y malicioso ingenio, que sus alevés y arteros designios, habrían de estrellarse contra el incontrastable dique de la solidaridad entre el Altar, el Pueblo y el Trono; y sugerido además por los Franc-Masones, ó sean los corifeos de aquella falsa filosofía que en Francia llevó á la guillotina á la Magestad Real, á los Altares á una meretriz inmunda, y al Pueblo á los denigrantes horrores de la Comumne (1) concibió el diabólico proyecto de romper hipócrita y traidoramente aquella solidaridad inexpugnable y baluarte de la Fé y de la paz; é inundó al efecto nuestra honrada tierra de

(1) Después de terminado este trabajo, y antes de darle á la imprenta; la prensa Española dió cuenta al público de los manejos *masónicos* para sublevar á los indígenas filipinos contra la Madre Patria; llegándose á instruir una causa criminal en averiguación de estos hechos..... ¡Qué valdón! ¡Qué ignominia! ¡Qué tarición!

los más impíos escritos como único medio, de engendrar traidores y crearse así su Corte.

Más no plugo á Dios que el intruso disfrutase del botín de su efímera victoria, porque la sencillez é indomable valentía española convencida al fin de su mala fé y herida en sus fibras más delicadas, con la sangre de los invasores lavó tamaña ofensa, escribiendo á la par una gloriosa página más en su siempre brillante historia.

Mas ¡ay! no puedo comprender, la generosidad é hidalguía española, que el germen del mal no había sido estirpado y volvería á retoñar; puesto que al arrojar al intruso, no hizo lo propio con aquella turba de sectarios descreídos, con aquellos malos españoles que en el desarrollo de los planes *secretos* del extranjero y de la Franc-Masonería veían abierto el camino de su fortuna.

IV

La dignificación del individuo, la conquista de su libertad y del progreso, fueron los brillantes y seductores ropages con que encubrió su mortífero veneno la falsa filosofía, que ha impulsado á sus fanáticos secuaces á afirmar, que no hay autoridad superior á la Razón ó sea el *¿Quis sicut ego!* moderno: y siendo en su consecuencia la Razón el único criterio ó norma de nuestra voluntad, revelose aque-

lla contra todo lo que no puede alcanzar, (sin tener en cuenta como finita y contingente que lo Absoluto está sobre ella), y discutió la verdad moral, científica y religiosa, discutió á Dios mismo! discutió..., sin otros ni más títulos que la audacia y desenfado de unos cuantos que así mismo se intitulan redentores del pensamiento más que por convicción, por la debilidad, algunos de ellos, de no aparecer enemigos de la Libertad; que con fines políticos se ha tratado de confundir con un error filosófico condenado por la Iglesia; trastrueque que habil y astutamente aprovechado por las sectas, ha dado lugar á exageraciones é intransigencias de muchos sencillos de encontradas opiniones.

En cuanto al inocente pueblo español se le mostró cuán efímera era la majestad del poder ante el furioso y arrollador vendabal de la revolución, aprendió prácticamente cuánto valía el principio de *la razón criterio único del libre-albedrío*, reconociose soberano, y definió por medio de los pseudo-filósofos *en uso de su soberanía*, que sus actos constituyen una fuente de derecho y el principio de bondad y justificación de sí mismos: esto es, la injusta, la inícuca, la contradictoria y absurda teoría de los hechos consumados.

No pudiendo ésta y otras doctrinas armonizarse ni coexistir con el principio absoluto, eterno, universal é inmutable de Moralidad *cuyo norte es el Destino Humano*; dióse lugar á una insulsa parodia de moral, llamada pomposamente universal, que al pres-

cindir de la Felicidad para que fué el Hombre criado, deja temerariamente en el aire instituciones sociales como el Poder y Gobierno, la Familia y la Propiedad, que tienen su principio ¡dígolo muy alto! en la Ordenación Divina, que la tiene á su vez en la Esencia de Dios, y son el medio relativo entre el individuo y su felicidad ó destino final.

Desautorizada la Fé, ó sea la buena y sencilla ciencia de los ignorantes y faro único de la verdadera Ciencia, encarnó el sensualismo en el corazón y la rebeldía en la voluntad. Centuplicados los incentivos del vicio en todas sus más degradadas manifestaciones; la prostitución asquerosa y vil, como auxiliar más imprescindible y poderoso de la moderna filosofía, abandonó sus lupanares inmundos para codearse impudicamente y humillar la virtud, sirviéndola de porta-estandarte y corredora de su infame comercio, la pluma y el lapiz pornográficos. El vicio en su más soez aspecto fué disculpado, la audacia y desvergüenza, merecieron el aplauso de los *espíritus fuertes*, mientras que la virtud... *por pacata* fué el ludibrio, la befa y el escarnio de los mismos: contribuyendo no poco á este desvarío, el haberse intentado hacer de la enseña Católica la de una parcialidad política, enagenándola las voluntades, *ya que no los corazones* de sus adversarios.

Mientras el sencillo pueblo español conservó la noción del destino final que le inculcó la filosofía verdadera; mientras no saboreó más delicias ni placeres que los purísimos del hogar; mientras no pre-

dicaron los docmatizantes pseudo-filósofos que el vínculo sagrado del matrimonio tenía su origen, no en la Gracia divina del Sacramento, no en la pródiga Bendición del Todopoderoso, sinó en el consentimiento mútuo, (ó sea en lo mismo que cualquier contrato de adquisición de una bestia!) vió en su esposa la madre de sus hijos, la dulce é inseparable compañera de toda su vida; y no como vió en ella y en el vínculo después de dicha predicación, la carga pesada y onerosa que coarta el libertinaje, y que cuando llega á hacerse insoportable... se rompe con el acero ó el plomo, es decir, con el crimen *¡como nos enseña magistralmente el clásico teatro moderno!*

V

Mientras el Pueblo español ¡Pueblo niño! no se deslumbró con las exageradas, fastuosas y mentidas comodidades del casino, del círculo, del café... aún buscó en el hogar la causa de sus satisfacciones, el estímulo del trabajo, del ahorro y perpetuación de su personalidad; pero ahora que con la doctrina y con el ejemplo se le inculca todo lo contrario; ese pueblo quiere gozar también, y confundiendo lo supérfluo con lo necesario, y *haciendo necesidad del vicio*, no le basta el salario, pone sus ojos en el capital y propiedad de los demás, como medio único de satisfacer *sus necesidades*; porque de ellos no les separa ya

el Divino precepto *No hurtarás*; y con el fin de acallar los molestos é inoportunos gritos de su conciencia, y de no afrontar la responsabilidad pública de latrocinio y del robo; convencido de la soberanía y fuerza de las mayorías, intenta formar una de ladrones bajo los pabellones corsarios de la *Asociación, Reciprocidad y Derecho al trabajo, y demás errores y formas del Socialismo*.

Barajadas en el pobre y anémico cerebro del pueblo las ideas de igualdad, libertad, fraternidad y *Razón, suprema ley de la Razón*, que diariamente se le suministran, (así á granel y al por mayor), en algunos periódicos, folletos, libros y espectáculos, para halagarle y hacerle escabel donde apoyarse (á falta de otros títulos más dignos), los nuevos redentores de la Humanidad; y llevado de la fuerza inflexible de la lógica (que falta al Socialismo), el *Comunismo* reaparece más ó menos encubierto en la arena social, en pública y descarada guerra no sólo con el Altar y la Propiedad, sinó con la Familia misma.

Alborozados los sectarios ante el avance de la moderna filosofía, faltábales familiarizar al Pueblo con el crimen y arrancar de su corazón, ó entibiar al menos, el justo y necesario apego á la buena fama: elemento objetivo del propio honor, y vida de la vida del individuo: y en crónicas indiscretas y mal intencionadas, á la par que se escatimaban los aplausos y estímulos á la virtud y honradez (haciendo cuando menos caso omiso de ellas), se inmortalizó al *suicida* y al *ajusticiado* rodeando sus frentes

impuras de la aureola popular. A guisa de información se amaestró al Pueblo en el delito, refiriéndole al detalle los *ingeniosísimos* medios de que se valieron sus autores para consumarle. A título de *pública censura* se arrastró por el fango, y mancilló inhumana y despiadadamente la honra de los ciudadanos; con más saña cuanto más elevada era su posición social, sin otros ni más fines ni fundamentos que la *coacción* ó la *venganza* por medio de la calumnia...! ¡Cual si el amor á la propia estimación no fuese *la primer garantía* de moralidad! ¡Cual si la pública deshonra, no deprimiese el espíritu y corazón inocentes, y *no lanzase al crimen al culpable!*

De esta suerte la parte más encumbrada y culta de la Sociedad llegó á no tener en nada la pública opinión y afrenta pública, y los de abajo poseídos de la duda más escéptica *no creyeron en la honradez de nadie*. Y como ya estaba roto el freno del santo temor de Dios; ¡que formó tantos hombres grandes de los más pequeños! desapareció el sonrojo propio ante la depreciación con que se cotizaba el público...! y á las negaciones de Dios, de la Propiedad y de la Familia, sucedió la del Poder y Gobierno y la exaltación del delito mismo ó sea la Anarquía en toda su repugnante y amenazadora desnudez!

El Anarquismo tiene sus paladines fieros y mansos, los unos haciendo grosero y torpe, pero franco, alarde de su degradación, con conciencia de sus actos, y estos son los más indignos; y los otros, desempeñando *inconscientemente* el papel de *comparsas*,

al inmortalizar á cada reo, y al sembrar el terror en los ciudadanos y familias pacíficas, describiendo públicamente las más espeluznantes hazañas y terroríficas hecatombes de la dinamita, ¡movidos por el lucro de unos cuantos céntimos! y éstos son los más... desventurados!

VI

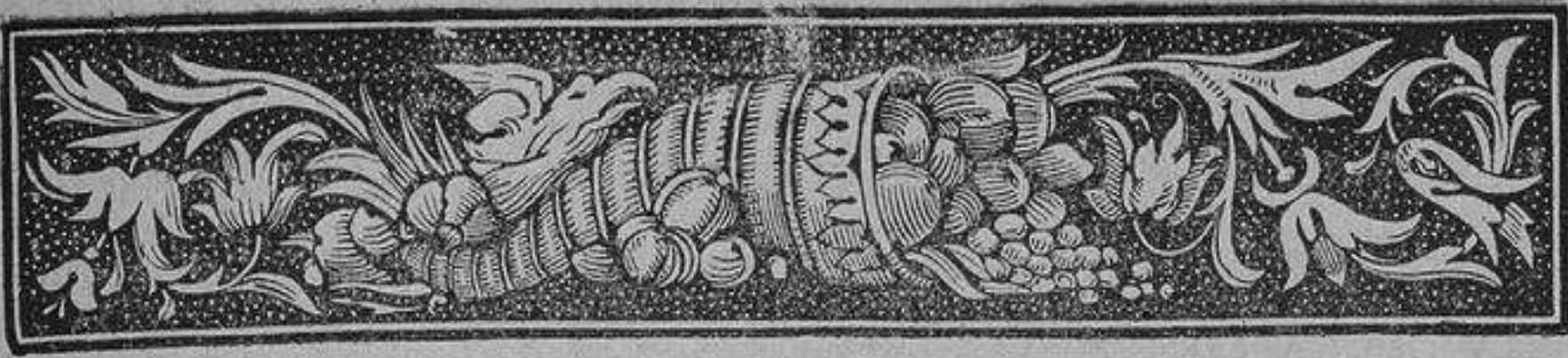
El *Socialismo*, el *Comunismo* y el *Anarquismo*, hermanos carnales é hijos legítimos por generación transformista, de aquel grito impío y blasfemo lanzado en el siglo XVI; de su consiguiente filosofía moderna implantada en España por los sectários al amparo de un brazo extranjero, y fomentada por las *exageraciones* de unos y otros, son la causa del malestar social presente.

La negación de todo respeto y de lo indiscutible es el signo característico de nuestra época; es la pendiente por la cual nos llevan despeñados la moderna filosofía, la Franc-Masonería y punibles respetos sociales; y única explicación de haber sido negada la legitimidad del derecho de propiedad, tan encarnado en nuestro sér que en cuanto supone dominio de nuestras propias facultades, es un acto íntimo ó de conciencia, y como tal presente á los ojos del alma; y en cuanto este dominio presupone necesaria-

mente un objeto fuera de nuestro Yo, para ponerse en acción y alcanzar su fin último, nos es evidente.

No puede ocultarse que la prueba de lo evidente y de conciencia íntima no es posible, pues la evidencia y la conciencia como criterios de verdad constituyen un estado de certeza de nuestro espíritu, que es precisamente el objetivo de toda labor lógica; pero en cambio bastará una sencilla y metódica exposición de los fundamentos y justificación de la Propiedad, de su concepto y de su origen ó encarnación en el individuo como sugeto de la misma; para desenmascarar el error y falsía de los modernos libre-pensadores y franc-masones, que espantados ya ante el luctuoso espectáculo de un porvenir de sangre, creen alejar de sí la terrible responsabilidad contraída por ellos ante Dios y ante la Humanidad, atribuyendo la paternidad del Anarquismo á supuestos manejos y maquiavelismo de una veneranda y venerada institución católica; cuya virtud y ciencia no puede negar ningún corazón honrado, y por cuyo visible favor del Cielo desempeña, (en unión de las demás), *el papel de angel tutelar de la Patria y Sociedad española.*





PARTE PRIMERA.

Fundamentos sobre que descansa el derecho de Propiedad.

CAPÍTULO I.

SUMARIO.—*De la Ley Natural y de la Divina positiva.—I: De la Ordenación natural en general.—II: Del destino ó fin del hombre.—III: De la regla ética, como medio necesario á la consecución del fin del hombre y fundamento de la Propiedad.—IV: De la Ley Divina positiva, como fundamento de la Propiedad.—V: De la Ley Evangélica, como fundamento de la Propiedad.*

I

DENTRO de la variedad innumerable de seres que componen el Universo corpóreo, es de observar la más bella armonía, la más sorprendente y magestuosa unidad de efecto y la más grande y sublime manifestación del Orden: lo que sí de un

lado nos demuestra la Sabiduría de la Inteligencia infinita y ordenadora; de otro nos revela la existencia de una Ordenación, de una Ley impuesta á lo Creado; Ley que se cumple y guarda estrictamente.

Esa innumerable multitud de refulgentes astros que iluminan y recorren el espacio con velocidad vertiginosa; y en el que se encuentran suspendidos de un modo tan inesplicable como maravilloso, atrayéndose unos á otros y formando agrupaciones ó sistemas planetarios; esa mágica diversidad de estaciones, de climas y países, que nos ofrece el espectáculo de la naturaleza del mundo que habitamos; esa admirable profusión de pintadas flores que alfombran nuestro suelo; sujeto todo á la acción de un principio ordenador que lo preside y lleva á la realización de su fin respectivo, nos manifiesta de un modo evidente é innegable la existencia de una Ley Natural resultante de la Voluntad é Inteligencia ordenadora del Creador.

II

En toda obra finita hay que distinguir su origen ó principio, ó sea el tránsito del no ser al ser; y además el *por qué* de su existencia y *razón de ser*; ó lo que es igual, el fin ú objeto para que es producida. Lo primero no supone otra cosa que la potencia y esfuerzo del sér productor; pero lo segundo requiere

un objeto preconcebido por parte del autor, ó sea el fin que la obra ha de realizar.

Tan cierto es esto que producir algo para nada es una paradoja, es un absurdo, es querer conciliar lo contradictorio é inconciliable. Cuando un artífice realiza un invento siempre es para algo; por ejemplo, la invención de la locomotora tuvo por objeto aplicar la fuerza motriz del vapor á la industria del transporte; y esta que es la razón del invento, es al mismo tiempo el fin de la invención: en la invención de las teorías científicas su autor se propone añadir un eslabón más á la cadena de la Ciencia, por la que el entendimiento se eleva á la Verdad, para que sirva de base á nuevos descubrimientos: en las obras de arte aspira, el artista, á dar forma real ó plástica á la inspiración del génio, y hacer sentir á los demás lo mismo que siente él.

El Universo es obra del Creador; es efecto de una causa primera y eficiente; porque así mismo no pudo crearse, sin incurrir en la doble contradicción de que existía ya antes de existir, y que siendo contingente es necesario á la vez; y como quiera que el Hombre es una obra finita y contingente también, es indiscutible que reconoce igualmente una causa creadora.

Al ser creado el Hombre para algo le destinó su Autor; sopena de confundir lo Absoluto con el acaso ó negación de toda providencia y orden. Al crear Dios al Hombre como todo lo existente por un esfuerzo de su Poder infinito ¿Le haría de peor con-

dición que á las demás criaturas? El Sol, aparte de otros fines, tiene el de comunicarnos su luz y su calórico; sin la primera la Naturaleza perdería sus atractivos encantos, porque su belleza consiste en esa divina armonía del colorido y permaneceríamos en una noche continuada; y sin el segundo todo cuanto nos rodea y aun nosotros mismos, perderíamos el movimiento y la vida. El aire, el agua, el fuego, todo lo corpóreo, en una palabra, tiene su fin. ¿Solo pues el Hombre habría de existir al acaso, ó sea sin un destino *adecuado á su naturaleza racional*? ¿Ha de ser su único objeto y fin constituir una escala más en el orden animal? ¿Y para ser únicamente *una especie más de animal* necesita la Razón, la Conciencia de sí mismo y de cuanto le rodea, y la Inteligencia con que todo lo domina y somete á su estudio y reflexión?

El objeto que la Bondad divina se propuso al crear al Hombre fué hacerle feliz; á cuya felicidad se dirige de un modo consciente y libre, á diferencia de los demás séres que van á su fin inconscientemente y de un modo fatal; en términos que su realización se confunde con la realidad de su existencia, porque no les es dable dejar de cumplirle: de esta suerte el Sol existe realmente alumbrando, transmitiendo su calórico á los demás planetas de los que es centro; y cumpliendo en un todo la Ordenación divina: el vegetal tiene realidad creciendo y desarrollándose, cubriéndose ó despojándose de hoja y produciendo sus flores y fruto. Y en las obras del

hombre acontece lo mismo, en tanto existen en cuanto obedecen la voluntad del artífice; el reloj, por ejemplo, no sería un medidor del tiempo si cada una de sus piezas no llenase el objeto para que fué construída y no marcase la sucesión de horas, minutos y segundos.

Su destino final le es manifiesto al Hombre por medio de esa triple aspiración hacia lo bello, lo verdadero y lo bueno; en cuya posesión encuentra un bien estar indefinible que le hace feliz; y la Felicidad es su destino final, sopena de suponer en el Creador una monstruosa complacencia en engañarnos, dejándonos columbrarla y ver que en esta vida huye de nosotros, y se desvanece como fantasma vaporoso: monstruosidad incompatible con la Belleza, la Verdad y la Bondad absoluta del Hacedor; pues jamás puede ser bella, verdadera, ni buena, la crueldad y la mentira.

III

Y siendo el Hombre libre y la Felicidad su destino final ¿Dejaría el Creador de grabarle en su corazón alguna regla ordenadora que le condujese á ella? No; el medio es correlativo al fin, como el consiguiente al antecedente y si es cierto que no hay ser en la Creación que deje de llenar su objeto, lo es también que existe una Ordenación de todo lo creado

hacia su fin: y pensar lo contrario equivaldría á cerrar los ojos á la evidencia, y suponer á Dios en contradicción consigo mismo, esto es aniquilándose, y *lo que es POR QUE ES no puede dejar de ser.*

Grabados existen en la naturaleza humana con caracter universal é indeleble esas tres aspiraciones de que se acaba de hacer mención: esa facultad de sentir distintamente lo bello y lo feo, lo agradable y lo desagradable que llamamos Sensibilidad, es como la primera ordenación hacia nuestro fin, y el indicador primero é infalible de que está más allá de esta vida, en la que jamás encuentra alguno satisfacción completa: esa facultad de entender y juzgar por la cual buscamos lo verdadero; y distinguimos la causa del efecto, lo idéntico, lo contradictorio, lo evidente y lo presente á los ojos del alma; es como la segunda ordenación hacia nuestro fin, que nos demuestra incontestablemente que la Verdad sobrenatural no podremos abarcarla sinó es con los ojos de la Fé (1); y ese mismo anhelo de procurarse verdades y más verdades, no saciado aun por la Humanidad, nos lo corrobora: y por último esa regla de conducta más bien sentida que entendida, en virtud de la cual aspiramos **á realizar el Orden, y dentro de él á dar á cada uno lo suyo**, ya al Creador, ya al prójimo, ya á nosotros mismos; noción natural del bien relativo y de la justificación de nuestros actos; constituye la tercera y

(1) La razón humana tiene necesidad *relativa* de la Fé para abarcar las verdades naturales.

última ordenación al fin, que de igual suerte nos revela hallarse al otro lado del sepulcro; pues la Humanidad pugna desde los primeros albores de su existencia por la realización de la Justicia en la vida, sin poderlo conseguir (1).

No querer para otro lo que no se quiere para sí; es una regla universal informadora de la conducta del hombre, dictada por Supremo legislador y por Él mismo promulgada en cada individuo, por medio del instinto llamado de humanidad; la que á nadie le es dado eludir, si bien cada uno la practica según la interpreta, y la entiende en relación con los sentimientos que anida en su corazón.

El mismo salvaje, el mismo criminal y salteador en cuadrilla se reparten entre sí el botín de la sangrienta batalla producto de su rapiña, porque aun

(1) Buena prueba de ello son, en el orden privado de la vida de los pueblos, las declaraciones de derecho en lo Civil y la pena impuesta en lo Criminal; en virtud de las cuales se restablece continuamente el orden perturbado por la injusticia: y tan elocuente como esta prueba lo es también, en el orden internacional y vida pública de los Estados, el cruel y triste derecho de hacer la guerra. ¿Pero triunfa siempre por este medio la santa causa de la Justicia? En estos amargos momentos se está consumando *ante la faz del Mundo civilizado!*.... la más nefanda sanción de la injusticia, de la iniquidad, del desprecio de la Ley divina y del Derecho; la más cínica y soez injuria á todo principio de Humanidad contra nuestra amada España ¡siempre noble! ¡siempre generosa! ¡y siempre grande! por un pueblo espúreo, innoble, desleal y *pequeño*.... que después de desangrarla, artera, traidora y

desde el abismo de la abyección en que yacen, resuena en su corazón el eco de la Ley Natural; si bien envuelta entre los negros crespones de la ignorancia del primero y del delito del segundo: juntos han contribuido al despojo de su enemigo, juntos le han derrotado y hecho abandonar el campo; por eso entienden que no puede negarse á cada uno su parte proporcional.

Ni el salvaje ni el criminal se dan cuenta de otra cosa, sinó de que es imposible la asociación haciéndose daño, que del mútuo respeto surge el orden y la libertad en ella, que sin mútuo respeto no hay sociedad posible, y sin ella carecerían de fuerza para subsistir los primeros, y consumir sus fechorías los segundos. Y de esta suerte se rinden ante la eficacia del principio que prescribe dar á cada uno lo suyo; si bien lo circunscribe el primero á los miembros

alevemente, después de querer mancillar su honor con la mentira y calumnia, *la despoja* cobardemente..... ¡si cobardemente! de lo suyo: porque allá en su territorio, el honor, la lealtad y toda virtud pública están subordinadas á la balanza mercantil... y porque allá su Moral pública es la impura y corrompida, que proclamó aquél mal fraile, aquél apóstata, que no sabiendo y no queriendo apagar el fuego de la concupiscencia que abrasaba sus negras entrañas, hollando sus juramentos y palabras, se embarraganó con una sacrílega y lasciva monja..... y prometió á sus prosélitos el libertinaje bajo la hipócrita máscara de el libre criterio individual, y el producto del robo de los bienes de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana; de la cual fué arrojado por soberbio, y por hereje.

de que se compone la tribu á que pertenece, y el segundo á los compañeros del crimen.

El hombre civilizado é instruido, á quien no separan de sus semejantes ni la barbarie ni el delito, y que sabe discernir lo justo de lo injusto: aquel que sabe sentir la belleza de lo generoso, de lo noble, de lo leal, y sobre todo del amor; entiende y aplica de otra manera muy distinta el principio aludido; porque no distingue entre amigos y enemigos, á todos considera iguales, á ninguno desea lo que para él no quiere; llegando hasta remediar las desventuras de sus prójimos, porque en ello encuentra desahogo y satisfacción, y les otorga el respeto que para sí desea, y dá lo suyo á cada cual; que es precisamente en lo que consiste la vida del Derecho y la proscripción del imperio de la fuerza.

¡Hé aquí el principio que inspira la conducta humana! ¡Hé aquí el fundamento primero del derecho de propiedad! realizar el orden, dar á cada uno lo suyo, no despojar á nadie de lo que tiene para que tampoco seamos nosotros despojados de lo que tenemos ó lleguemos á tener.

IV

Cualquiera que sea el momento y estado en que se considere á la Humanidad para estudiar en ella la Ley Natural; nunca dejará de verse como una ordenación divina de la Criatura hacia su fin, que si bien

le hubiera podido bastar por sí sola para conseguirlo en los primeros momentos, en que el Hombre por salir perfecto (dentro de su orden) de las manos del Creador, **la entendió rectamente en méritos del don divino de la Gracia ó justicia original**; no así después de su prevaricación, en virtud de la que se hizo injusto y degeneró; degenerando en él toda su descendencia.

Perdida por el primer hombre la perfección que sacó de las manos de su Autor; roto por lo tanto, con la pérdida de la justicia original, el equilibrio entre la Razón y la parte sensitiva, entre el corazón y el entendimiento y la voluntad; la Ley Natural no fué igualmente interpretada ni cumplida, quedando por sí sola insuficiente para sobreponerse el Hombre al influjo de sus pasiones. La Bondad infinita de Dios, según nos enseña la Fe y aun dicta la razón, movió al Soberano Legislador á promulgar una vez más su Ley al Hombre, que yacía sojuzgado por las pasiones; y el Señor envió un caudillo que al frente del Pueblo escogido le condujo al Desierto, en donde desde las alturas del Sinaí, entre el fulgor del relámpago y el estampido del trueno, publicó el Criador solemnemente su Ley, que redujo al sublime é incomparable Código del Decálogo; tan lacónico como perfecto y en cuyos diez únicos preceptos se contiene la ordenación de todos los actos humanos.

Ahora bien; la Ley Revelada prescribe en sus mandatos séptimo y décimo *No hurtarás, No codiciarás los bienes ajenos*. ¿Puede darse justificación más

acabada, más clara y más terminante de la Propiedad?

El no hurtarás equivale á interponer entre, la Propiedad y el despojo, el veto del poder soberano del Omnipotente; equivale á una declaración de ilegitimidad por parte de la Verdad y Justicia absolutas, contra todo ataque á la Propiedad; equivale á una sanción divina en su favor, y á fulminar todo el peso de su Justicia é indignación *contra la criatura que se atreva á violar el mandato de su Criador.*

No bastaba á juicio del Legislador Supremo, el *no hurtarás* para garantizar la Propiedad; sinó que tan inviolable quiso hacerla, que prohibió hasta el deseo ó codicia de lo ageno; es decir, que ni aun de pensamiento tolera ningún ataque de este género.

V

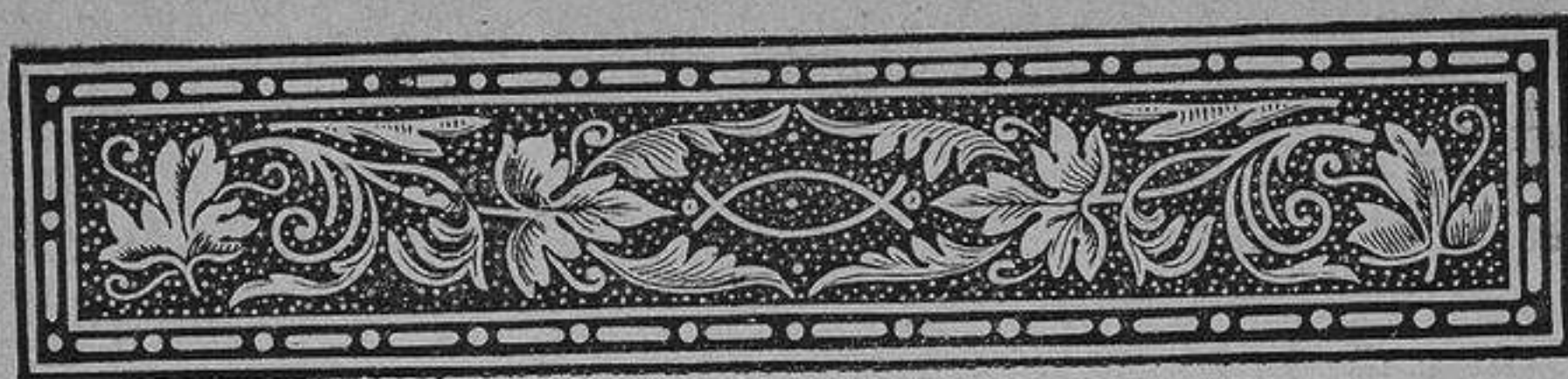
La justificación y fundamento primero de la Propiedad, está en la Ordenación Divina promulgada por medio de la Ley Natural y de la Revelada, y sellada además con la sangre preciosa del Hijo de Dios: **Si quieres salvarte guarda los Mandamientos** predicó el Divino Maestro, el *pobre* Nazareno que no tenía propiedad que defender, pues nació en un establo sin otra cosa que el calor que su Purísima y Virginal Madre le prestara: guarda los Mandamientos, dijo Aquél, ante cuya Palabra, por ser Divina se

pudo transformar y se transformó una sociedad envilecida.

¿Y es posible guardar los Mandamientos y á la vez discutir su legitimidad? ¿Es posible seguir al Divino Maestro, luz de Verdad y fuente de Justicia, oponiendo á su mandato *no hurtarás* el grito impío y blasfemo de que la Propiedad es un robo, de que es injusto, de que es inicuo, de que es un crimen aquello que la Bondad, Justicia y Verdad dicen que es bueno, que es justo y que debe guardarse?

Las sociedades animadas del espíritu cristiano tienen conciencia de la verdad de los Mandamientos en los cuales se basa su moral; y al no hurtarás del Decálogo han agregado en sus códigos la sanción de la Ley Penal. Pero es mas; la Propiedad no sólo está encarnada en el hombre de Cristo, sinó en toda la Humanidad, en la de hoy, en la de ayer, en la de siempre, y sólo como una aberración de la Naturaleza, sólo como una excepción monstruosa é inhumana, puede concebirse haya quien ahogue la voz de la Naturaleza y la de Dios.





CAPÍTULO II.

De la sociabilidad humana, como fundamento del derecho de Propiedad.

SUMARIO.—*I: De la sociedad como aspiración natural y necesaria á la vida y desarrollo, moral, intelectual y físico del individuo.—II: Elementos subjetivo y objetivo de la sociedad, y del relativo entre ambas.—III: Fin próximo y remoto de la sociedad y dominio del mundo exterior.—IV: De la sociedad familia como aspiración natural en el individuo; y necesaria al mismo y á la vida social.—V: De sus elementos subjetivo, objetivo y relativo.—VI: Deducciones.*

I

EL sér más debil de la creación es el hombre; nace desprovisto de todo medio de defensa de los agentes naturales, y de las aptitudes necesarias para procurarse la subsistencia: á diferencia de lo que acontece en los demás seres ani-

mados, el cuidado de su infancia y menor edad se prolonga hasta cerca del cuarto de su vida, en que adquiere el suficiente desarrollo para valerse por sí; pero aun llegado este momento ¿Podría el sólo individuo satisfacer todas sus necesidades, ni siquiera las más rudimentarias? ¿Podría buscarse el alimento, fabricarse sus vestidos, construirse la morada y desarrollarse física, intelectual y moralmente realizando el progreso? No: porque si atendía á las más apremiantes de la vida (suponiéndole aptitud y tiempo bastante para ello) le sería imposible todo adelanto y perfeccionamiento; no alcanzando siquiera el bajo nivel de esas desgraciadas tribus nómadas y salvajes, inaccesibles por sí solas á los adelantos de la civilización.

El hombre es el sér más debil de la creación; pero como si el Hacedor se hubiera complacido en demostrar su infinita sabiduría, de esta misma debilidad hace surgir su grandeza por medio del instinto social, para que unido á sus semejantes, con el mútuo comercio de ideas y sentimientos, escale la Verdad, forme la Ciencia y alcance su bienestar presente y felicidad final.

El hombre por sí solo apenas podría alimentarse y vivir con corta diferencia como lo hacen los irracionales; sin la asociación no sospecharía siquiera el vuelo de su inteligencia, ni la delicadeza de sus sentimientos; porque la Ciencia y las Bellas Artes no tendrían razón de ser sin la tradición científica y sin la expansión del genio respectivamente. Mas el hom-

bre asociado sigue el curso de los astros, estudia, analiza y compara ciertos de sus fenómenos, así como las relaciones que guardan con nuestro planeta: remontando su inteligencia en alas del saber se eleva desde este mundo á otros visibles, pero inesplorables y calcula su peso y velocidad de su carrera; dando lugar á la ciencia astronómica: sujeta á su voluntad los elementos naturales trocándoles en fieles servidores suyos; en la pila de su gabinete encierra el fluído eléctrico, que ve y toca y no acierta á comprender, convirtiéndole en trasmisor de su pensamiento, de su palabra y hasta de su acción: encarcera los gases en reducidos recintos aprovechando su fuerza expansiva, para dar movimiento á sus máquinas: surca valientemente los mares afrontando con diestra serenidad el furor de las tempestades; taladra las montañas de granito más inaccesibles, convirtiéndolas en cómodos y suaves caminos: arranca de las entrañas de la tierra sus más escondidos y preciosos metales, que purifica y pulimenta, y luego les imprime el soplo vital de la idea, ó les infunde el espíritu del genio artístico: y subyuga los brutos reduciéndoles sumisos á su obediencia.

El hombre es sociable se atrae instintivamente; la sociedad es su estado natural y nativo, y á ella le inclina no solo la necesidad de suplir su insuficiencia individual, sinó también la de satisfacer sus necesidades ó aspiraciones morales; ¿De qué le serviría la inteligencia sin la comunicación de ideas y estudio de la Ciencia? ¿Qué sería de esta Ciencia sin la

tradición no interrumpida de conocimientos adquiridos por las generaciones sucesivas, y confirmados por la experiencia? ¿De qué le serviría el precioso y *divino don* de la palabra si no hubiera de comunicarse con alguien? ¿De qué le servirían los estímulos del sentimiento si no tuviera con quién y dónde expansionarse?

El hecho de la asociación del hombre es tangible, de hoy, de ayer, de siempre; es evidente, innegable y por nadie discutido; pues solamente su origen instintivo ha sido puesto en duda por los mantenedores de la mera hipótesis *del pacto*, que no debe ni puede ser aceptada, mientras sus ilusos secuaces no demuestren (que no lo demostrarán) *primero*: la previa unidad de pensamiento de la Humanidad dispersa para celebrarle; *segundo*: la unidad de lenguaje para entenderse y consentir en él; *tercero*: el concurso de la Humanidad toda y unánime consentimiento; y *cuarto*: como el consentimiento de las generaciones pasadas pudo obligar á las posteriores tratándose de un mero pacto: pues sabido es, que racionalmente pensando, la prueba incumbe al que afirma y no al que niega según regla de sana crítica; y nada vale ni significa alegar *el hecho de un pacto* como origen de la asociación humana, cuando no solo no se demuestra sinó que la contradice la experiencia.

II

Analíticamente considerada la idea compuesta de sociedad envuelve las de *sugeto*, *objeto final* y *medio de relación*; y puede por lo tanto descomponerse en tres elementos, *el subjetivo*, *el objetivo ó final* y *el relativo*; el primero: es la entidad sociable Hombre agrupado á sus semejantes; el segundo: es el fin ú objeto á que aspira la agrupación; y el tercero: es el lazo de unión entre el sugeto y el objeto, *entre el Hombre y el fin*; es el medio de relación entre ambos; es, como el vínculo que les pone en contacto; es como la razón de ser de la Sociedad misma sin el que no sería concebible siquiera su existencia.

III

Siendo el Hombre un sér animado cuyo destino final es la Felicidad, pero al mismo tiempo débil por naturaleza é impotente para alcanzarle por sí sólo sin la Sociedad, ésta debe tener dos fines, uno próximo y otro remoto; *el primero*: tiende únicamente á suplir su insuficiencia individual procurándole su bienestar; y *el segundo*: á ponerle en aptitud de alcanzar su destino final. Su bienestar consiste

en la satisfacción de sus necesidades, ya físicas, ya morales, en cuanto no le aparten de su finalidad; y su felicidad en el sentimiento purísimo de la Belleza y placer estático de su disfrute, en la posesión de la Verdad, y en la identificación de nuestra voluntad con el Bien absoluto mediante el amor.

De nada absolutamente serviría al Hombre esa triple tendencia á la Felicidad, si no tuviera medios de alcanzarla; así como de nada la serviría el instinto sociable, si no pudieran relacionarse los elementos *subjetivo* y *objetivo*, ó sea el individuo con su bienestar y su fin.

El Hombre nace, vive y muere en sociedad en cumplimiento de una ley suprema, que no le es dado eludir ni burlar; ¿Pero cómo obtener su bienestar sin facultad ó derecho á la vida? ¿Cómo ejercitar este derecho sin un deber correlativo de respeto por parte de los demás? En cuanto el individuo es susceptible de perfeccionamiento, é impotente por sí solo para conseguirlo, tiene derecho á la asociación con sus semejantes; en cuanto es sociable, tiene derecho á su bienestar que presupone antes que nada la necesidad de conservar la vida.

El derecho á la vida es la base del bienestar presente de cada individuo, y le está promulgado por medio del instinto de propia conservación.

Ahora bien; teniendo el individuo derecho á la vida, *está facultado* para conservarla alimentándose, defendiéndose de los agentes naturales, de los ataques de las fieras y de toda agresión ilegítima; para

todo lo cual es preciso *dominar el mundo exterior*, asimilarse sus productos, y hacer de ellos la continuación de sus esfuerzos y de su misma personalidad; y como sér susceptible de perfeccionamiento y que aspira á él natural é instintivamente, también precisa ejercitar sus facultades intelectuales, y hacer objeto de su acción y dominio todo lo que sea *No-Yo* y esté bajo su alcance.

Si habiendo sido creado sociable, el Hombre, no se le hubieran otorgado por Dios los medios de realizar la asociación, ¿qué se diría del Creador? Se diría lo mismo que de un Soberano que mandase sus ejércitos á vengar una ofensa nacional, á defender la Patria amenazada, sin proveerles de jefes expertos que dispusieran y combinaran sus movimientos de ataque y de defensa, sin armas de ningún género, y sin municiones de boca y guerra: se diría lo mismo que de los que pretendieran formar una sociedad explotadora de alguna industria, prescindiendo del capital inteligencia y del capital dinero; se diría en una palabra que el Hacedor se contradecía; y esto es una blasfemia y un imposible además.

Quede sentado como colorario de todo lo expuesto que si el individuo es el elemento subjetivo de la Sociedad, y el bienestar y felicidad el objetivo, **el mundo exterior es el relativo entre ambos**: puesto que sin él no sería posible, ni aun concebible la vida, condición indispensable para su bienestar y perfeccionamiento: es más, el elemento subjetivo de la Sociedad no tendría explicación posible, sin el objeto y sin el

medio de su consecución; sin el primero porque su fin es su razón de ser (sinó no sería finito ni contingente); sin el segundo porque no hay relación sin medio relativo, no hay reunión de hombres posible, sin tierra que les sustente, sin aire que respirar, sin alimentos con que nutrirse, sin objetos con que hacer frente al rigor de los agentes naturales y con qué aumentar sus propias fuerzas físicas, ni sin comercio de ideas y sentimientos. ¿Y cómo ha de ejercitar el sujeto social esta facultad sobre el mundo exterior? Del único modo factible, *dominándole, haciendo de él el objeto de su acción, asimilándosele á su personalidad, apropiándosele, en una palabra.*

Cuando el hombre siente la necesidad de alimentarse, se apodera de los frutos de la tierra así como de los irracionales, y no solamente les priva de su estado natural, sinó que les destruye, se les asimila á su organismo, *é impide con su destrucción que otro se aproveche de ellos.* Cuando siente los rigores de las estaciones é intemperie se construye sus viviendas y sus vestidos, con los materiales que la naturaleza y el mundo exterior le ofrecen, *imprimiendo* en ellos su idea, su pensamiento y voluntad por medio del *trabajo*, y establece la relación de efecto con causa, *que es de soberanía y dominio*, entre el objeto ó sér pasivo y el sujeto ó sér volente; relación de fuerza tal en metafísica, ó mejor dicho en el orden moral y ante los ojos de la lógica, que no puede romperse.

IV

El desarrollo del instinto social del Hombre es progresivo, tiende á dilatarse por toda la Humanidad comenzando en la manifestación más simplicísima, pero más fuerte que es la familia; según nos lo enseñan de consuno la Revelación, la Ciencia y la experiencia: puesto que si la primera nos dice que Dios colocó á la primer pareja del linaje humano en el Paraiso; la segunda nos demuestra que el acto de la procreación supone el concurso de varón y mujer con un fin determinado y consciente, y que al venir al mundo el primer nacido, lo hizo dentro de la familia. Sin que sea obstáculo á esta verdad la ya desacreditada teoría transformista, pues no ha salido aun, ni podrá salir (porque va contra la verdad) de la esfera de una hipótesis poco digna para el hombre y contra-dicha por la experiencia de los siglos.

La Familia no es el resultado pasajero de la voluptuosidad y fatal atracción de los sexos observada en los irracionales; el hombre y la mujer se atraen por una misteriosa tendencia y movimiento irresistible de simpatía, que les hace mutuamente agradables y experimentar el purísimo placer que proporciona la bella expansión y compensación de sentimientos, los más tiernos y delicados, que identifican sus espíritus: y les lleva á ella la ley de la procrea-

ción, pero con conciencia de que así coadyuvan á la obra del Creador; de que van á dar lugar á nuevos seres; de que van á verse reproducidos en sus descendientes; y de que van á prolongar de esta suerte, y en cierto modo, su existencia más allá del sepulcro.

El hombre como sér sensible busca su felicidad en el goce que le proporciona la posesión espiritual de la belleza, ora por medio de la dilatación y compensación del sentimiento del amor en todas sus manifestaciones, ora dando forma ó expresión real á esa belleza mediante la inspiración artística. De aquí que la educación del corazón es la primera necesidad social; y el fomento de las bellas artes y cultura religiosa, son en su consecuencia el barómetro mejor de la dignificación y perfeccionamiento moral de los Pueblos.

El hombre no solo necesita sentir sinó sentir bien, porque el corazón es el centro regulador de su conducta; es donde tienen principio y germen todas sus acciones.

El hombre comienza á sentir en el regazo de su madre, al calor de sus tiernas desinteresadas y vehementes caricias; por esto la familia es no solamente una necesidad física, sin la que el niño perecería al nacer, sinó además es una exigencia moral es lo imprescindible para la expansión de los sentimientos de esposos y padres; y una escuela práctica del corazón para los hijos.

La familia es la mansión del amor y centro de gravedad social; sin el que el desarrollo moral del

individuo sería una utópia, y el corazón del niño un monstruo que solo produciría pasiones innobles, que esclavizarían su voluntad, acortarían su vida y le alejarían de su destino. El amor es el vínculo que mantiene identificados sus miembros, y única causa del goce que en sí siente cada uno y hace sentir á los demás; por eso bajo su benéfico influjo el placer y el dolor son comunes, y de esta suerte las alegrías se agrandan y las tristezas se comparten y aminoran. La familia es la escuela única del trabajo, porque el amor es el móvil y á la par la recompensa que al cabeza de ella da alientos, y hace agradable la ocupación por penosa que esta sea; y el estímulo que al hijo obliga á procurar el descanso de sus progenitores. La familia es también escuela de rectitud y bien obrar, porque las doctrinas que los padres inculcan á sus hijos con el buen ejemplo, son lecciones que el amor filial se encarga de conservar entre los dorados recuerdos de la infancia, y con la veneranda y respetable memoria de aquellos á quienes debe su existencia.

V

La familia es la unidad social y como tal sociedad contiene los tres elementos, subjetivo ó agrupación de individuos, objetivo ó final (el bienestar común y felicidad) y el relativo **que lo es el hogar y el producto del trabajo, más claro la Propiedad.**

Constituída la familia su primera y más apremiante necesidad, sin la que su existencia no puede tener lugar, es el hogar doméstico, ó sea aquel pedazo de suelo que á todos sus miembros sustenta; aquel lugar donde todos se cobijan y auxilian para satisfacer sus necesidades, según requiere la comunidad entre ellos establecida, por el único vínculo capaz de ello, ¡por el amor que une é identifica!; aquella morada donde todos se guarecen de la intemperie, donde buscan el descanso de las fatigas del trabajo, y la expansión del espíritu; donde se consideran seguros de toda clase de enemigos; donde almacenan los productos de la tierra; donde depositan y custodian los útiles del trabajo y de la vida; donde se recogen cuando la enfermedad les asalta; y donde exhalan su último y postrer suspiro.

El hogar supone necesariamente el dominio del mundo exterior, es el medio de relación entre el elemento subjetivo y objetivo de la sociedad familiar, y nadie puede por lo mismo disputarla su dominio, sinó que por el contrario todos vienen obligados á su respeto; pues desde el instante en que un tercero pudiera despojarla de él, imposibilitaría su vida y se destruiría así misma la Humanidad.

El hogar y el producto del trabajo constituyen no solo el medio relativo entre el elemento subjetivo y objetivo de la asociación familiar, sinó que son su razón de ser, ya que sin ellos no podrían sus miembros mantenerse congregados, ni satisfacer sus justas necesidades: el hogar y el producto del trabajo

suponen dominio ó sea una relación de dependencia con el sugeto; no solo porque uno y otro representan el esfuerzo de su voluntad, sinó porque son el complemento necesario é imprescindible, sin el cual la sociedad familia no podría ni aun concebirse.

VI

De todo lo expuesto se deduce: que si el hombre es sociable **tiene facultad de dominar el mundo exterior**, pues no hay asociación viable sin tierra que pisar y que trabajar: si la manifestación más simplicísima de la sociabilidad es la familia y no cabe esta sin el hogar y el producto del trabajo, es inevitable su dominio por el hombre; no solo porque representa la acción de su voluntad y el complemento de su personalidad, sinó porque á igualdad de lo que sucede en la Sociedad en general, constituyen el medio relativo entre el sugeto y el objeto **que han de relacionarse forzosamente, porque así lo dispuso y dejó ordenado el Creador.**





CAPÍTULO III.

De la libertad humana.

SUMARIO.—*I: Estímulos contradictorios que mueven el acto humano y requieren ó suponen el libre-albedrío.—II: De la libertad individual como signo característico de su personalidad.—III: El hecho psíquico de querer ó determinar el acto supone dominio sobre sí mismo; y el de poder ejecutarlo supone dominio sobre el mundo exterior.—IV: Análisis sobre el libre-albedrío ó determinación del acto, en orden al dominio de sí mismo.—V: Análisis de la independendencia individual en orden al dominio del mundo exterior.—VI: Deducciones.*

I

EN cuanto el hombre tiene un destino final que es la Felicidad, á la cual aspira conscientemente, á la que solo pueden conducirle la luz de la Verdad y el amor al Bien; y de la que pueden separarle las tinieblas del error y el

abismo del mal: en cuanto el hombre siente en lo íntimo de su sér inclinaciones tan opuestas y contradictorias como las que constituyen la finalidad de sus actos, que discierne y discute por medio de la Razón: y finalmente en cuanto la humana voluntad es susceptible de una ordenación al Bien: el hombre es libre en sus determinaciones.

Como sér sensible que es, siente en su corazón el atractivo encanto de la belleza de la Virtud, requiriéndole á obrar estímulos tan nobles y delicados, como lo son aquellos que reconocen por base los sentimientos de dignidad, amor, justicia y arrepentimiento: la contemplación del bello y grandioso espectáculo del Universo le impresiona y mueve también á rendir tributo de adoración hacia la infinita Sabiduría, Omnipotencia y Bondad del Creador: y por último germinando en su sér el fuego vivificador del genio, da forma real y plástica al sentimiento: móviles é inclinaciones que contrastan con las mentidas y groseras de la voluptuosidad y de todas las que envilecen y hunden el corazón en el fango del vicio. Del hecho incontestable de existir estímulos tan contradictorios, seguidos los primeros de indefinible bienestar, y los segundos de implacables remordimientos; se deduce la necesidad de una regla ética para discernirlos, y de una voluntad libre para determinarse; tanto más cuanto que ni la Razón puede formar un juicio verdadero y falso á la vez, ni la voluntad decidir lo bueno y lo malo al mismo tiempo.

Esa adaptabilidad que tiene el humano corazón respecto de estímulos tan inconciliables, como los del purísimo placer de la virtud y grosero del vicio; evidencia que ni el Bien moral ni el mal forman parte integrante de nuestro espíritu; sinó que son modificaciones del mismo y le cualifican como el adjetivo al nombre sustantivo; si así no fuese, si alguna de estas modificaciones no fueran tales, sinó al contrario una propiedad inherente á nuestra substancia espiritual; jamás le veríamos, como le vemos, determinarse ya en un sentido ya en otro; ó fallaría el principio de identidad, que nos enseña que todo ente es idéntico así mismo, y el de contradicción que nos dicta que un ente no puede ser, y no ser al mismo tiempo: luego si el Bien moral y el mal son adjetivos á nuestro espíritu, le es preciso determinarse, y es libre.

El hombre es libre, y en méritos de su libertad es autor de sus actos, y principio ordenador de los mismos hacia su finalidad, porque de su voluntad dimanar como causa eficiente. En cuanto la voluntad humana determina libremente sus actos, es sujeto de ellos en el Orden Moral, y le son imputables respondiendo ante su conciencia y ante el Juez Supremo y Sumo Bien; y en cuanto los ejecuta al exterior, es sujeto de los mismos en el orden jurídico, siéndole igualmente imputables, y responde de ellos ante el Juez social.

II

La libertad es el signo característico de la personalidad moral y jurídica del individuo, ó sea de su independencia de toda otra voluntad; así que borrado del hombre el libre-albedrío, como no encarnaría en su Yo el principio de la finalidad de sus acciones, aunque las ejecutase, su moralidad dependería de otro agente superior, de quien el Yo no fuese más que ente pasivo, ó con el que estuviera confundido é identificado: en su consecuencia carecerían de realidad nuestras ideas de imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad, mérito y demérito, premio y castigo, justicia y moralidad, virtud y vicio; quedando todo reducido á un fantasma vano que ha engañado á la Humanidad hasta ahora y la seguirá engañando mientras exista: y haría inesplicable también en este caso la aparición de semejantes ideas en la mente humana, pues siendo la idea una relación entre la inteligencia y una verdad ú objeto real, si faltan estos la relación es un absurdo.

III

La libertad no es el acto libre ni tampoco su finalidad, *es la facultad de determinarle en uno ú otro*

sentido moral, es una facultad en virtud de la cual la pura volición, elemento sustantivo del acto, se relaciona con el Bien ó el Mal, de lo que resulta su cualidad de bueno ó malo: es por lo tanto una función meramente psíquica, que tiene su realización dentro del Yo, y acaba desde el momento en que queda consentido: es decir que el libre-albedrío termina cuando el acto comienza á ejecutarse.

El libre-albedrío supone *el querer* ó sea el dominio sobre sí mismo, á diferencia de la ejecución del acto que requiere *el poder* ó sea el dominio sobre el mundo exterior: en méritos del libre-albedrío el Yo se domina así mismo, *esto es á sus propias inclinaciones y á sus facultades*; y en méritos de la ejecución domina á estas, y al objeto externo predicado de su acción.

IV

El libre-albedrío supone en el Yo potencia activa; movimiento volitivo ó pura acción volente; discernimiento de la finalidad ó moralidad del acto, mediante una regla ética ó norma del bien obrar; y soberanía ó dominio en la voluntad ó sea su determinación.

La potencia activa es una propiedad substancial de nuestra alma, y en cuanto esta potencia se mueve (digámoslo así) ó se pone en acto, resulta la pura acción volente ó sea abstraída de toda finalidad. El

discernimiento racional es la selección entre el bien y el mal, de entre los diferentes estímulos del corazón requirentes de nuestra voluntad; es un verdadero juicio que da al acto la cualidad de consciente ó conocido, sin la que no sería libre. Y por último la soberanía de la voluntad es el esfuerzo en virtud del que esta se sobrepone *á todos los estímulos del corazón que van contra su aspiración final que es el Bien, y se determina con independenciam de ellos*: dominio sin el cual la voluntad se resolvería por engaño ó sugestión, defecto ó enfermedad, y no sería dueña de sus actos, ni capaz de mérito ó demérito: dominio tan íntimamente unido á nuestra personalidad, que sin ella es incompleta; y tan cierto es esto que trasciende al orden jurídico.

La soberanía de la voluntad requiere posibilidad de acierto en el juicio de la Razón, y posibilidad de determinarse; de lo contrario la obra del Hacedor sería imperfecta por carecer de la razón de su existencia; lo que es contradictorio pues en Dios no cabe imprevisión alguna. La primer posibilidad *supone* una regla ética de bien obrar, de cuyo cotejo con los estímulos que requieren la volición, resulta la conciencia ó conocimiento transcendental del acto: y la segunda *presupone* pureza en el corazón, porque si este se encuentra corrompido, por el hálito envenenado del vicio y pasión desordenada, esclaviza la voluntad.

La pasión esclaviza (es cierto) la voluntad pero conviene hacer constar que no es irremediable, ni

produce la irresponsabilidad, por ser imputable al Yo tal estado de apasionamiento; y esto es así porque la pasión no es más que una modificación del Yo, que tiene su principio en una impresión de placer ó dolor físico ó moral, y como no cabe esta sin algo ageno al Yo que la produzca es indiscutible que esta modificación *debe evitarse, y puede conseguirse con el solo esfuerzo de la voluntad*; sopena de admitir que la pasión no tiene principio (lo que no cabe en el orden finito), ó que avasalla antes de existir (lo que es un absurdo en el orden racional). De aquí que el primer deber del individuo es defender la soberanía de su voluntad, ó sea su libertad natural, ó mejor dicho su dignidad personal, ordenando primero sus sentimientos hácia lo bello, y ordenando también sus juicios hacia lo verdadero; de cuya doble ordenación resulta la tercera de la voluntad hácia el Bien; sin lo cual esto es inconcebible, *pues sin bondad de sentimientos solo se forjan pasiones, sin la luz de la Verdad no se sigue otro camino que el del error; y de la pasión y del error no puede jamás surgir el Bien.*

¡He aquí pues unida la primer idea del dominio, con la de libertad y *personalidad individual.*

V

El acto humano no le componen solo la volición, el discernimiento y el libre-albedrío ó determinación; sinó que además necesita exteriorizarse, salir del Yo,

es decir ejecutarle; pues querer un acto y no ejecutarle, equivale á no quererle al mismo tiempo; sin que obste á esto el arrepentimiento porque supone una nueva modificación de la voluntad.

De esto se desprende que la Libertad humana tiene dos fases; la primera puede llamarse meramente libre-albedrío, porque afecta solo al momento psíquico de la determinación, dando al acto bueno ó malo las cualidades de *consciente* y *consentido*; y la segunda puede llamarse independencia individual ó sea la facultad de realizar lo determinado, dándole el carácter de ejecutado.

Así como se requiere en el orden moral una regla ética ordenadora de nuestra conducta, para que la voluntad pueda obrar consciente ó conocidamente respecto de la trascendencia final del acto; así en el orden jurídico se necesita otra ordenación que es la Ley, *para obrar libremente*, no solo coartando todo acto que injurie la libertad de los demás, sinó tambien para procurar al individuo su bienestar presente y dirigirle hacia su fin último ó felicidad; por ser estos los fines sociales, y no ser racional una sociedad suicida ó que atente á su existencia y fin.

En el acto humano hay que apreciar como elementos integrantes del mismo; el sujeto ó persona volente: la volición y libre-albedrío ó sea el acto consentido que se quiere ejecutar; las facultades psíquicas y físicas para realizarle; y la pasividad del objeto de la acción ó sea el dominio del sujeto sobre el objeto.

Nada hay que añadir después de lo expuesto respecto del sujeto volente y la volición libre; aquel es la voluntad humana y esta el acto consentido, ó sea el resultado del dominio del Yo sobre sí mismo.

Al crear Dios al Hombre compuesto de substancia espiritual y materia, unidas por el incomprendible lazo de la vida, y lleno de tan complejas necesidades como requiere su doble naturaleza y su misteriosa unión; le colocó en este mundo, donde debía de buscar y encontrar, los elementos necesarios para la satisfacción de todas aquellas.

El Hombre no hubiera podido ponerse en relación con el mundo que le rodea, á no ser por la mediación de sus sentidos: sin la vista no hubiera podido percibir las imágenes de los cuerpos, el volumen, la extensión, las distancias; ni la armonía del colorido: sin el oído no hubiera podido apreciar el sonido, ni los cánticos, chillidos y gritos de los seres animados, producidos bajo el estímulo de la sensación: sin el olfato le hubiera sido imposible sentir la fragancia ó desagrado del perfume: y sin el gusto ni el tacto no sospecharía tampoco la existencia del calórico de los cuerpos, la suavidad ó aspereza de sus superficies, ni el sabor que les distingue unos de otros. Pero ahora bien: ¿De qué le serviría percibir las impresiones de la vista, del oído, del olfato, del gusto y del tacto, sinó pudiera someterlas al estudio de su inteligencia, privando para ello si es menester de su estado natural á los cuerpos? De nada absolutamente pues siendo la impresión el objeto pa-

sivo de nuestra voluntad, sin la facultad de dominarla, así como al cuerpo su causante, sería imposible la reflexión.

Mas el acto humano no se reduce solo á reflexionar sobre las propiedades de los cuerpos del mundo que nos rodea, sinó que antes de eso tiende á satisfacer nuestras justas necesidades, ya físicas, ya psíquicas: por la satisfacción de las primeras se aspira á conservar la vida mediante el alimento, el vestido, la habitación, defensa de todo ataque y desarrollo corporal; así como las segundas tienen por objeto la moralidad, instrucción y educación. Ambas suponen un objeto fuera del Yo, ora en el mundo de las ideas, ora en el real *sometido á nuestra voluntad*; sin otro límite que el consiguiente de no ir contra el propio fin y destino humano, y de no imposibilitar el ejercicio de la libertad de los demás; ó sea de no perturbar el orden moral y jurídico, y no ser obstáculo á la realización del Derecho; sin lo cual se produciría la anarquía y lucha de fuerzas contra fuerzas; del mismo modo que al orden sublime del Universo sucedería el caos más espantoso, en el momento en que los astros abandonasen sus respectivas órbitas y regularizados movimientos.

VI

Admitido el antecedente no puede ser negado el consiguiente: y sentado que el individuo es activo

y libre en sus actos; sentado que el objeto pasivo es un medio necesario de relación entre el sugeto volente y el fin del acto; y sentado por último que este objeto pasivo lo es el mundo que nos rodea, no puede menos de admitirse que al individuo le es preciso, como sugeto del acto, dominar al mundo real; pues de lo contrario ó no habría acto ó no sería sugeto de él.

El individuo necesita dominar el mundo que le rodea, ya asimilándosele á su organismo aunque le destruya, ya dándole un nuevo estado ó transformándole, y haciendo de él en su caso la continuación de su personalidad. ¿Cómo alimentarse sin facultad para coger los alimentos? ¿Cómo defenderse de la inclemencia de la intemperie, sin facultad para construirse y conservar sus vestidos y habitación? ¿Cómo suplir nuestra propia debilidad sin los útiles del trabajo, artefactos de la industria ó máquinas y demás invenciones humanas? Nada de esto sería factible sin el dominio ó imperio del individuo sobre todo lo que le rodea. Si no pudiese disponer de ello *con facultad, ó sea sin que nadie se lo pueda estorbar*; se asemejaría al irracional que también se alimenta, y agazapa en sus guaridas (mientras sus iguales se lo toleran y sus fuerzas se lo garantizan), pero no es su voluntad la que obra, sinó el instinto ó la Ley Natural por su medio; también el irracional arrastra el arado que abre el surco y rotura la tierra; también el irracional da movimiento á las máquinas de las industrias, mas no es su voluntad la que determina el acto, sinó la de su amo.

Si el hombre ha de ser libre, si ha de tener la dignidad de persona, ha de dominar el mundo exterior; ha de tener derecho para asimilársele imponiéndole su voluntad por medio del acto, de lo contrario, sería una cosa, sería esclavo de su impotencia, ó de quien le negase el ejercicio de semejante facultad inseparable y sustancial á su naturaleza racional y libre, y á su personalidad misma.





PARTE SEGUNDA.

CONCEPTO DE LA PROPIEDAD.

CAPÍTULO I.

Bondad y definición de la Propiedad.

SUMARIO.—*I: Bondad extrínseca de la Propiedad, como necesaria á la coexistencia del Orden Moral.—II: Bondad intrínseca de la Propiedad, como ordenadora del hombre hacia su fin.—III: Distinción de la Propiedad como hecho y como derecho: Su definición.*

I

DIOS es el único sér necesario: porque siendo la causa primera y origen de todas las substancias, y teniendo en sí mismo su razón de ser, es incompatible con el no ser, es absoluto:

de aquí que todo lo demás es contingente, y tiene en El su principio y fin ó razón de existir; en cuanto que no era antes de empezar á ser.

Por un acto de la Omnipetencia de Dios surge el algo de la nada, y en su dicha Voluntad radica el *por qué* de su esencia, y el *para qué* de su existencia.

Lo que no ha sido y empieza á ser, no puede tener su razón de ser en sí mismo: porque equivaldría á afirmar que ya existía antes de existir, lo que es un absurdo. De suerte que así como hablando de Dios se dice *que es porque es*, ó sea porque en su esencia está la razón de su existencia, lo contingente es porque Dios quiere que sea, y en su querer está su razón de ser ó el para que es.

La esencia de cuanto es, nos es desconocida é impenetrable: ignoramos cuál sea la del espíritu y lo mismo la de la materia: sin embargo la existencia de las cosas nos revela sus propiedades, y por ellas las distinguimos unas de otras y formamos la idea ó medio de relacionarlas con el entendimiento.

Las propiedades de los cuerpos líquidos son distintas de las de los sólidos, y ambas diferentes de las de los gases; la extensión ó dimensiones, peso ó gravedad, colorido, sabor y calórico que afectan los cuerpos, según nuestros sentidos, nos ayudan á distinguirlos; pero por lo mismo que nos es desconocida la esencia de las cosas y conocida su contingencia, hemos de buscar en Dios, no sólo el principio creador que las sacó de la nada; *sinó el ordenador* que mantiene su coexistencia.

En todo lo contingente se observa una triple relación; con la Causa primera ó sea de dependencia ó causalidad; con el fin hacia el que propende ó sea de finalidad; y con los demás seres creados con que coexiste ó sea de orden: sin la primera no se explicaría su principio y dejaría de existir, porque sin Dios no hay creación, y si fuera posible que Dios se aniquilase, todo desaparecería con Él: sin la segunda, dada la existencia de las cosas, dejarían de tener su razón de ser en Dios y se trocarían en necesarias, apesar de su principio y multiplicidad; lo que es un imposible metafísico y una contradicción racional: sin la tercera se rompería la relación de dependencia de la Causa primera al no acatar su ordenación, es decir su Voluntad, y dejaría de ser idéntica asímisma; lo que también es un absurdo.

Si todo lo finito existe relacionado y produciendo la unidad de orden, todo ello tiene su razón de ser *segunda* en las existencias con que se relaciona mediatamente; de modo que el conocimiento de una cosa, ya del orden real, ya del ideal ó moral, no es perfecto limitándole á la comprensión de sus propiedades, sinó que es indispensable averiguar las existencias que explican la de ella; es decir que la suponen y que dejarían de ser sin ella.

Esta es la razón de haber comenzado este trabajo por los fundamentos ó base de la Propiedad: pues visto que la Ley natural y Divina positiva, así como la Evangélica, regulan la conducta humana sobre el hecho del dominio ó apropiación del mundo exte-

rior; es obvio que carecerían de realización sin la Propiedad: visto que la Naturaleza sociable humana carecería de toda expansión, y no se realizaría el hecho de la Sociedad, sin relacionar el sugeto Hombre con el fin social por medio del dominio del mundo exterior: y visto que la libertad humana no existiría tampoco sin el dominio de sí mismo y de cuanto nos rodea: es indudable que la Ley natural, la Divina, Positiva y Evangélica, la Naturaleza sociable humana, y la Libertad ó personalidad individual, constituyen el fundamento de la Propiedad, **la justificación y razón de ser de ella, sin lo cual dejaría de ser buena y caería por su base el Orden y Moral;** no porque sea esta su asiento, que solo está en la Infinita bondad de Dios; sinó porque quedaría roto al faltarle un eslavón.

II

No solo es buena la Propiedad extrínsecamente por ser necesaria á la coexistencia y coexión del Orden Moral, sinó que lo es también intrínsecamente, porque procura la ordenación del Hombre hacia su fin; y por lo tanto **es lo que debe ser;** y lo que debe de ser como es, es bueno: me explicaré.

Las cosas finitas se llaman así porque no existen por sí, sinó por un acto libre de Dios que las da la existencia y las mantiene en ella; y porque tienen

un fin ó destino, **un para qué**, que es lo que el Creador se propuso realizasen después de creadas.

De esta suerte, todo cuanto tiende á la realización del fin de las cosas, secunda la acción de la Naturaleza propia de ellas, y la de la Voluntad ordenadora que las marcó el fin: luego esto dede ser así, porque la Ordenación natural, como efecto de la Bondad infinita, es buena y el conformarse con ella bueno también: pero todo cuanto tienda á apartar las cosas creadas de su fin ó destino, es contrariar la acción de su naturaleza propia, es alejarlas ó desordenarlas de su fin; equivale á desquiciarlas, á sacarlas como de su eje, á imponerlas la ley de la aniquilación; (siendo así que todo ente lucha por la existencia), y *como esto no debe ser así, es malo*; no solo porque contraria el Orden, sinó porque niega la Bondad Infinita causa de la ordenación de las cosas contingentes.

He aquí como al demostrar la necesidad de la Propiedad, como medio ordenador del individuo y de la Sociedad hacia sus fines respectivos, se demuestra que es buena en sí, puesto que coadyuva ó realiza la Ordenación natural y divina: y á sensu-contrario se deduce que no puede ser bueno, que es intrínsecamente malo, todo cuanto tiende á negar la Propiedad; porque desordena al hombre y á la Sociedad apartándoles ó mejor dicho imposibilitándoles para alcanzar sus propios fines.

III

Averiguado el *por qué* existe la Propiedad, y demostrada su bondad y necesidad de su existencia, como eslabón enlazado á los demás, que constituyen el orden moral, y hasta á los del real, (puesto que sin ella no existirían ni el individuo ni la Sociedad); corresponde averiguar *el cómo de su existencia*, ó sean las condiciones que la dan á conocer.

La inteligencia humana conoce por medio de la sensación y de la idea: la primera supone un hecho realizado ó una existencia percibida ó que nos impresiona: y la segunda una relación entre el entendimiento y la realidad de una cosa: ambos aspectos, de hecho sensible é idea, hánse de apreciar en la Propiedad, porque en **cuanto satisfacemos nuestras necesidades como seres sociales y libres mediante el dominio del mundo exterior, la Propiedad no es más que un hecho; pero en cuanto dominando el mundo exterior establecemos una relación moral entre el acto y una verdad inmutable de aquel orden es una percepción que nos impresiona, es una idea que nos la da á conocer á nuestra inteligencia; pero es una idea compuesta de la del sér y de la de relación, entre el acto y la verdad inmutable; ó sea de facultad; más claro de derecho.**

La Ley Natural y Divina, el instinto social y la Libertad humana, exigen del hombre, como condición

sustantiva á su vida y existencia, la apropiación de las cosas del mundo exterior; y bajo este punto de vista se puede definir la Propiedad diciendo que es **una relación necesaria entre el Yo racional y libre y el mundo exterior, establecida mediante el ejercicio de sus fuerzas proporcionalmente á sus aptitudes.**

Es una relación necesaria, porque en efecto la personalidad del Yo expansiona su actividad poniéndose en contacto con la cosa apropiada mediante la intención y el acto mismo: requiere libertad en el Yo, porque sin ella no cabe intención, no cabe conciencia ó conocimiento, y no hay acto racional: es así mismo indispensable el ejercicio de las facultades del Yo porque sin ello no hay acto real. Claro está, que según sea el desarrollo de aquéllas y su alcance, se apropiará más ó menos, y como esta relación obedece á *la necesidad de alcanzar el fin, y de luchar por la existencia:* de aquí que el objeto del dominio del mundo exterior **es satisfacer nuestras necesidades, es alcanzar nuestro destino; ó lo que es igual governarnos libremente desde nuestro principio, hasta nuestro fin,** como se requiere en todo sér finito.





CAPÍTULO II.

De la Propiedad como hecho universal.

SUMARIO.—*I: El hombre está sometido, como todos los demás seres, á la Ordenación del Creador.—II: Del hecho necesario y universal del cumplimiento de esta Ordenación, resulta la necesidad y universalidad del hecho de apropiación.—III: De la Propiedad como hecho de conciencia y común á la Humanidad.*

I



EN ningún sér finito es concebible el fin de su existencia dentro de sí, porque dejaría de ser contingente convirtiéndose en necesario; y lo necesario es lo Absoluto: y absoluto no hay más que Dios.

El Hombre, como sér finito, no puede existir en sí ó inmanentemente, sinó modificándose desde que empieza hasta que alcanza su fin ó destino.

Desde que el primer hombre posó su planta sobre la superficie de la Tierra, le fué preciso ponerse en acción como ente substancialmente activo; y al expansionar sus fuerzas psíquicas y físicas, bajo el imperio de su voluntad, dominó el mundo exterior y el de las ideas; convirtiendo en predicado de su acción volente é intelectual, á los séres que están bajo su alcance y á la Verdad misma, si bien á esta de un modo relativo.

II

El Hombre, como sér contingente y finito, está sometido á la Ordenación del Creador, y de ella no se puede sustraer. Así como al astro no le es dado abandonar su órbita, ni al irracional sus instintos; tampoco á él le es posible eludir la ley de la naturaleza, prescindiendo de moverse hacia su fin; ni de buscar en la Sociedad y el mundo exterior el complemento de su debilidad y limitación individual.

Cualquiera que sea la época en que se considere á la Humanidad, se observará infaliblemente la repetición uniforme y constante del hecho del dominio del Hombre sobre sí mismo (ó sea sobre sus pro-

pias facultades), para dominar á su vez el mundo exterior. Si ninguna duda puede caber de esta verdad irrefutable, durante el alcance de la Historia profana; la sana crítica y la razón nos lo demuestran respecto del hombre prehistórico; *porque no se concibe su vida en el mundo exterior sinó es á costa del mismo.*

El origen Bíblico (y único verdadero) coloca al primer hombre en el Paraiso terrenal, donde después de salir de las manos del Creador, le proclamó rey y Señor de todo lo existente en su alrededor, facultándole para poner nombre á todo, y reducirlo al imperio de su voluntad; excepción hecha del fruto del Arbol de la Ciencia del Bien y del Mal. ¡Símbolo de la Verdad absoluta; que por ser infinita y superior á nuestra inteligencia, está fuera de su alcance!

Sin embargo, partiendo del hecho innegable de la primer aparición del Hombre en la Tierra, y haciendo por lo tanto referencia al que han dado en llamar prehistórico; resulta que como sér viviente tuvo precisión de alimentarse, á fin de recuperar sus fuerzas, á instancia de estímulos tan irresistibles como el hambre y la sed; y más aún del instinto de propia conservación, en méritos del que lucha por la existencia, desde que nace hasta que muere.

Aguijoneado por el hambre recorre el bosque y el prado, el valle y la montaña, en busca de los productos con que le brinda la fecunda y abundante naturaleza, apoderándose de sus frutos, yerbas, tubérculos, y raíces: pero esto no puede satisfacerle, porque su organismo requiere la asimilación de jugos,

que solamente contienen las carnes, y ejerciendo señorío sobre los irracionales, corre á su alcance, les priva de su libertad y vida, les descuartiza, limpia y prepara al fuego, y hace de sus carnes su mejor y más nutritivo alimento.

Si este hombre no hubiera contado con otros agentes que sus fuerzas físicas é individuales, en la fortaleza é instintos fieros de algunos irracionales; en la astucia, ligereza y agilidad de otros; en el elemento líquido donde los peces viven y los anfibios se ocultan, y en las alturas á que las aves se remontan por los aires; así como en la elevación de algunos árboles, en cuyas copas frondosas se esconde el refrigerante fruto que codicia; hubiese encontrado un obstáculo insuperable ó imposible de salvar, para la satisfacción de sus más apremiantes necesidades.

Cuando el Hombre llegó á observar y convenirse de su impotencia en la mayoría de los casos; de que al debil pajarillo bastábale extender sus alitas para burlar sus deseos, como les burla la fiera más temible del bosque, la inteligencia le sugirió el invento, en méritos de la facultad generalizadora de la idea del medio; y fabricó la honda y la maza para imprimir velocidad, dirección y fuerza respectivamente á la piedra; el arco y la flecha para atajar á la pieza y herirla en su veloz carrera; el lazo y la trampa para engañar su astucia, y hacer estéril su agilidad y aun fiereza; la red que tiende ó sumerje en el líquido elemento, en busca de la pesca; la escalera y el hacha con que sube al árbol, le desgaja

y destroza; y hasta la azada y el arado, con que trabaja la tierra y la impone el sello indeleble de su voluntad.

Todos estos instrumentos ó artefactos no representan otra cosa, que el resultado del dominio de la voluntad é inteligencia humanas sobre el mundo real é intelectual; y son una creación suya en virtud de la que arrancando la materia de su estado natural, la transforma por medio de su propio esfuerzo, la infunde el soplo vivificador de la idea y la señala un nuevo fin ó destino.

La misma inteligencia que sugiere al hombre el invento por medio de la generalización de la idea, muéstrale después, aleccionado por la experiencia, la imperfección de su obra, y la mejora, dando así lugar al progreso y formación de las industrias.

Como sér sociable que es el Hombre, necesita comunicar sus sentimientos con sus semejantes; y busca antes que en nadie en la mujer, no solo la madre de sus hijos, sinó una compañera íntima á quien hace reina de su hogar.

En un lugar próximo al bosque que le presta sus frutos y caza ó inmediato á la tierra que cultiva, á la ribera ó á la costa; construye el albergue donde guarecerse con su familia de los rigores del sol y del frío, de la humedad, de la lluvia, de la tempestad, de los ataques de las fieras y de toda clase de enemigos y sobre todo donde otro hombre no tenga instalada su residencia; no solo porque quiere respetar para ser respetado, sinó porque no es conciliable el

disfrute de las delicias del hogar, el comercio de afecciones y sentimientos tan íntimos, con la presencia de terceras personas no animadas de los mismos; y porque los goces de la familia pierden su más tierno atractivo y encanto, cuando no están sazonados de una razonable y justa independencia ó libertad.

Una vez constituido en familia necesita igualmente alimentar y vestir á la dulce compañera, ángel de su hogar, y á sus hijos alegría del mismo; y esfuérsase en el trabajo con el solo estímulo de ser la providencia de los suyos; repartiéndoles el alimento y pieles de animales por él aprehendidos, para que de ellas hagan cama y abrigo; y más tarde cuando ya empieza á resplandecer en él con más brillo la luz de su inteligencia, trabaja las plantas téxiles y lanas de sus ganados, para fabricar más cómodos vestidos.

Convencido de que es demasiado debil para conjurar por sí solo toda clase de peligros, y para procurarse todo lo necesario á su vida, y á la de los suyos; se agrupa á otras familias socorriéndose mutuamente, y cambiándose los productos que les sobran por los que les faltan; dando lugar á la aparición de los fenómenos económicos, de la división del trabajo, del cambio y de la formación de las industrias: fenómenos que si bien son manifestaciones de la sociabilidad, no lo son menos del hecho de la Propiedad, como consiguientes á la debilidad individual, y por suponer el hecho de la apropiación.

III

El Hombre agrupado en Sociedad se garantiza por medio del esfuerzo común, su propia vida, la libertad, la inviolabilidad y seguridad de la morada, y el pacífico aprovechamiento del producto del trabajo; ¿por qué? porque el instinto y la voz de la conciencia le dictan *que todo ello es suyo*, y que no puede ser despojado sin agraviarle.

Sin que nadie se lo enseñara, el hombre primitivo, tuvo siempre convicción de que al obrar así defendía lo suyo. Tan arraigada tiene en sí esta idea, *que aun desde la más abyecta barbarie* considera el despojo como atentatorio á su existencia y ofensivo á su personalidad; y montando en cólera, dá rienda suelta á sus instintos salvajes, rechaza por la fuerza esta agresión y surge la guerra.

¿Por qué guerrea el salvaje? Porque instintivamente siente la injuria inferida, al verse despojado del territorio donde tiene enclavado su hogar, y que es el campo de acción de su trabajo; porque ve amenazada su libertad, desde el momento en que no disponga de lo suyo, y tenga que trabajar para un tercero; y porque sabe que á sus esfuerzos personales, á su voluntad, deben las cosas apropiadas haber salido de su estado primitivo y natural, trocándose en útiles á la actividad de quien las transformó. La guerra de las tribus salvajes es una expresión elo-

cuenta y cierta, aunque feroz, de la necesidad natural del hecho de la apropiación; hecho que con igual fuerza encarna en el hombre civilizado.

El jornalero ó labrador sale al campo cuando comienza á brillar el astro del día, é inclinando su cerviz hacia la tierra, la hiende con el arado para dotarla de condiciones favorables á la producción, y confiar á su esfuerzo, y á la bondad de la Providencia, Autora de la Naturaleza, el desarrollo de las semillas: y un día y otro día la impone su voluntad por medio del trabajo, para recoger la mies ó el precio de su laboriosidad. Que digan á este trabajador que no es suyo lo uno ó lo otro, que le digan que no es suya la tierra, el arado, la azada y demás aperos de labranza; y de fijo que objetará; si forzosamente he de vivir, porque amo la vida y debo conservarla ¿Cómo vivir sin trabajar? ¿Cómo trabajar sin utensilios y sin tierra que labrar? ¿Cómo no disponer de la tierra y del producto de mi trabajo para sustentarme?; y finalmente ¿Cómo disponer de ello sinó fuese mío?

El Letrado y el Médico cultivan la ciencia, la arrancan sus misterios ó secretos más ocultos; los cuales son en cierto modo producto de su esfuerzo intelectual: el primero, descubre el principio filosófico y jurídico sobre que descansan las instituciones sociales, y sobre él funda el sistema de una equitativa y justa legislación; el segundo, ayuda á la humanidad doliente á luchar contra la enfermedad, y con el auxilio de la Química descompone y transforma

los cuerpos en otros nuevos, y fabrica el antídoto que neutraliza los mortíferos efectos de aquélla. ¿Podrá nadie dudar del dominio del sabio sobre su entendimiento? ¿Podrá nadie dudar que si trabaja en el estudio esforzando su inteligencia y gastando su vida, tiene derecho á la recompensa?

La misma lucha de nuestros días contra la Propiedad, no es otra cosa que el grito impío, salvaje y codicioso del que ¡no tiene ó tiene poco, contra el que tiene más, para saciar su ambición ó para satisfacer su envidia, y remediar al mismo tiempo la miseria consiguiente á su conducta desordenada.

Tan evidente es esto, que digan lo que quieran los detractores de la Propiedad ¿Transigirían con que se les disputase la libre disposición de sus fuerzas intelectuales y físicas? ¡Eso nunca! contestarían animados de la mayor convicción, yo dispongo de mis facultades todas, en esto consiste mi libertad natural; sinó fuera así yo sería un esclavo, sería una cosa sometida á la persona de mi señor, y la conciencia me dicta que soy sugeto de derecho, que soy libre. ¿Tolerarían, que se pusiera en tela de juicio la potestad que como marido tiene sobre su esposa y sobre sus hijos? ¡De ningún modo! responderían resueltamente; el instinto paternal, esa ley impuesta á mi naturaleza y necesidad á la vez á la que me es imposible sustraer, exige la certeza de quienes son mis hijos, quiénes son los que llevan en sus venas mi misma sangre, quién es el que me debe su existencia, después de Dios, y quién debe ser el objeto

de todas mis aspiraciones, de todo mi amor: lo que sólo puede realizarse en la Familia Cristiana; y tanto es así, que sin ella la Propiedad no prospera ni progresa y el individuo se denigra y envilece. ¡Basta consultar la Historia! ¡Basta tender la vista por la humanidad sin civilizar!

¿Transigirían con que se les disputase la facultad de disponer del producto de su trabajo en provecho propio? ¡Imposible! contestarían sin vacilar, si yo no utilizo mis propias fuerzas, si yo no trabajo para mí, sería un mito la libertad natural; el trabajo equivaldría á un pesado yugo desde el instante en que le realizase para un tercero, para mi señor: cuya esclavitud ominosa me rebajaría al nivel de los brutos. ¡Sólo las bestias trabajan para su amo!

¿Transigirían con que se les pusiera en duda el dominio sobre los útiles del trabajo y sobre los vestidos con que se defiende de la inclemencia de los elementos? Tampoco, porque el fin supone los medios y de nada serviría querer el trabajo, si pudiese un tercero privarme de los instrumentos de mi oficio y de las ropas con que me defiendo de los agentes naturales, y rindo culto á la Moral.

¿Transigirían con el epíteto de ladrones, por haber ahorrado parte del salario ó jornal, ó por conservar alguna porción de los productos que le rindió la tierra por él trabajada ó de una industria? ¡Cómo ladrón? preguntarían asombrados, yo tengo derecho para disponer de lo mío incondicionalmente, porque tan necesario me es no morir de hambre en tiempo

de salud, como en el de la enfermedad, en la edad viril, como en la ancianidad; y no tan sólo puedo, sinó que como sér racional debo preveer estas contingencias por medio del ahorro á fin de que éste supla el jornal cuando no pueda trabajar. Además mis hijos, esos débiles séres que la naturaleza, mejor dicho la Providencia, confió á mi cuidado, no les debo abandonar, no me es permitido abandonarles á su propia insuficiencia en la infancia; ni despedirles de mi hogar para que funden el suyo, sin los conocimientos necesarios para el trabajo, sin las primeras materias, y útiles más indispensables para ello; no puedo hacer con ellos lo contrario de lo que mi padre hizo conmigo, con mi padre mi abuelo, y así sucesivamente. También mi hijo es para mí una esperanza, el refugio y báculo de mi vejez, mi amparo y mi providencia para entonces; y no hay pan más agradable que el que devuelve la gratitud de un buen corazón filial, y se disfruta con la tranquilidad de conciencia de haber dado á Dios, y á la Patria, un buen ciudadano.

¡Ah! esta es la pura verdad; esto es lo que todos sentimos; esto es lo que á todos nos dicta la conciencia honrada, el sentido íntimo; esto es lo que todo el mundo proclama con los hechos sin distingos de ningún género.

El mismo *Proudhóm*, el autor del blasfemo é infame grito de que la Propiedad es un robo, no tardó en descubrir la más flagrante contradicción entre sus ideas como filósofo y su conducta como hombre; como lo primero maldice á la Propiedad, la moteja con el calificativo que más repugna á su sustancia;

y como lo segundo escribe dominando *sus* conocimientos y el esfuerzo de *su* raciocinio, escribe, y al hacerlo así, se creyó dueño de *sus* facultades físicas, de la vista con que dirigía la pluma, de la mano que á aquélla conducía sobre el papel, estampando los caracteres significativos de su pensamiento; y es más cuando tuvo concluída su obra contra la Propiedad, no la relegó al anónimo como resultado de la facultad humana de entender, sinó que viéndola efecto de su esfuerzo racional *propio é individual, se creyó* (sin darse cuenta) *propietario de ella;* y sin escrúpulo alguno, sin sospechar siquiera que podría incurrir en el estigma de ladrón, *se la apropió, se condujo como verdadero dueño, y á su frente estampó su nombre Proudhóm, precedido de la preposición de genitivo de para significar su dominio, para que nadie pudiese apropiarse su creación científica, para recabar para su nombre la gloria ó las censuras, para trasponer por su medio los estrechos límites de esta vida, para que su inteligencia ¡tristemente privilegiada! viviese como vive en los anales de la Ciencia; porque mientras aquellos pensamientos suyos no se borren de la memoria humana, el trabajo de Proudhóm continuará su personalidad científica, siquiera el hecho de esta continuación constituya la más firme protesta, la negación más absoluta de todo lo afirmado por su autor, ó sea: ¡la realidad desvaneciendo á la teoría equivocada!*





CAPÍTULO III.

De la Propiedad como hecho desigual, y religioso y su única compensación.

SUMARIO.—*I: Necesidad del hecho de la desigualdad en la apropiación.—II: La cuna del hombre como causa de esta desigualdad.—III: La aptitud individual como causa posterior de la misma.—IV: Desigualdad de las necesidades del individuo en Sociedad, como causa de la desigual apropiación.—V: De la distinta utilidad social del trabajo, causante de dicha desigualdad.—VI: Del distinto uso y abuso de la Propiedad, productores de la repetida desigualdad.—VII: De la fé religiosa como única compensación posible de esta desigualdad.*

I

EXISTE un hecho palpable que nadie discute; sinó que por el contrario, siendo unánimemente admitido, no deja de ser explotado por los pensadores de mala fé; para embaucar y seducir

á la gente humilde y sencilla con fines siempre bastardos y reprobables; cual es la desigualdad del repartimiento de la propiedad; pues mientras unos nadan en la abundancia, otros perecen en la miseria ó poco menos.

Este hecho, digan lo que quieran los detractores de la Propiedad, *es connatural á la misma Humanidad*, no constituye una usurpación por parte de nadie, ni una injusticia social; sinó una consecuencia necesaria de las desiguales aptitudes del individuo, y del uso distinto que cada uno hace de la Propiedad; pues dicho se está, que siendo como es la Propiedad como hecho, *una relación necesaria entre el Yo y el mundo exterior; en proporción de sus aptitudes y del ejercicio del libre-albedrío*; es evidente que la apropiación ha de ser desigual, sopena de admitir el absurdo, de que todos los hombres tenemos iguales disposiciones y hacemos idéntico uso de la libertad.

Todos tenemos precisión de relacionarnos con el mundo exterior, si hemos de satisfacer las justas necesidades de nuestra existencia; á todos nos es indispensable adquirir en forma ya de capital, ya de salario, ya de jornal; pero no todos podemos hacer igual uso de nuestras facultades y propiedad, como sería menester para que se produjesen matemáticamente los mismos efectos en cuanto á la apropiación. No comprenderlo así, equivale á querer oponerse al Orden Natural, y convertir al Hombre en una especie de máquina impulsada por una misma fuerza; ó incurrir en la monstruosa injusticia de que todas las

aptitudes fueran medidas por idéntico rasero; con lo cual moriría toda iniciativa, todo estímulo y emulación; y en consecuencia todo progreso y la Libertad misma, agotándose las fuentes de la riqueza pública, y produciéndose la miseria en el orden económico.

El Hombre ejercita desigualmente sus aptitudes, porque no le es dable á su pequeñez y debilidad cultivarlas todas; mientras el uno trabaja su inteligencia aplicándola al estudio de los diferentes ramos del saber, el otro cultiva la tierra en cualquiera de las múltiples manifestaciones de la agricultura; y ambos conspiran no obstante á un mismo fin, que es la apropiación ora directa de los productos de la tierra, ú ora indirecta ó en forma de capital.

II

Por razón del nacimiento todos somos iguales; pero desde la misma cuna tiene origen la desigualdad.

El Hombre nace igualmente libre y lleno de necesidades, lo mismo el que ve la luz de la vida en la cámara dorada del regio alcazar, como aquel á cuyo primer paso tropieza con la miseria de la más pobre cabaña; los progenitores de ambos infantes han de cubrir sus necesidades, pero cada cual lo hará

según su mérito intelectual y moral, y según el puesto que ocupan respectivamente en la Sociedad.

El niño de padres pudientes é ilustrados se educa de distinto modo que el del pobre y sin instrucción, por esto, si bien es cierto que por el nacimiento todos somos iguales, en la misma cuna surge ya la desigualdad.

Todos al nacer recibimos del Hacedor un alma dotada de las mismas facultades de sentir, pensar y querer en estado de potencia, y de relativa inercia; á todos nos dota la naturaleza de los mismos sentidos y remos en estado rudimentario; y por lo tanto aquéllas y éstos necesitan desarrollo, á lo cual coadyuvan antes que nadie los padres imprimiéndonos sus sentimientos por medio del cariño; despertando nuestra inteligencia con la instrucción y práctica de su oficio ó profesión; é inclinando al Bien nuestra voluntad con el ejemplo y la autoridad: y de aquí no puede menos de resultar la desigualdad de inclinaciones, de las que después se forman las aptitudes.

En el hijo de padres instruídos y bien acomodados, que viven en contacto más inmediato con la Sociedad, los Centros de instrucción donde los colocan y la morada misma del autor de sus días, constituyen la atmósfera más favorable para la preponderancia del desarrollo intelectual, y formación de los sentimientos más delicados y bellos; porque las mismas conversaciones de sus padres entre sí y con sus allegados, la manera de expresarles su afecto, así como la de ejercer sobre ellos su autoridad, cons-

tituyen un libro abierto para el niño, en el que aprende por intuición, despertándose vivamente su inteligencia y suavizando sus malos instintos. Por esto, de la cuna de los ricos é instruídos salen, por regla general, los hombres de bufete.

El nacido en pobre pero honrada cuna, en la constante aplicación de sus padres, en su silencio y asiduidad al trabajo, en el afecto demostrado, en aquel hogar, de un modo sincero aunque poco expansivo, y en la autoridad ejercida con algún tanto aspereza y rigidez; encuentra el niño los móviles é incentivos que le llevan á las ocupaciones mecánicas y constituyen el ambiente menos apropiado, para el desenvolvimiento de las fuerzas intelectuales; pero más apropósito para el desarrollo de las corporales.

Tan cierto es esto (en principio, no como regla absoluta) que una de las causas, acaso la más importante, del decaimiento de la agricultura es la falta de brazos y aptitudes para ella, por el inmoderado afán de los padres agricultores pudientes de dotar á sus hijos de un título académico con que escalar un empleo; y sacándoles de su hogar, los llevan á los grandes Centros docentes adonde muchas veces (más aún de lo que á primera vista aparece) no sólo no adquieren hábitos de estudio; sinó que pierden los del trabajo y aun de la virtud; y se hacen ineptos para lo uno y para lo otro,

III

El estado de potencialidad y de relativa inercia en que se hallan las facultades del niño, requieren metódico y paulatino desarrollo é inclinación, puesto que son materia dúctil para dirigirlas en uno ú otro sentido; tanto más, cuanto que el infante tiende instintivamente á la imitación de todo lo que por sus sentidos percibe: y mucho más, si el ejemplo viene de sus padres, porque lleva consigo la doble fuerza del amor y de la autoridad.

La inexplicable unión del espíritu y de la materia, y la relación que se establece entre las facultades anímicas y los sentidos y fuerzas corporales, es un misterio por hoy impenetrable; pero es ostensible que influye en la inclinación adquirida en la cuna. La enfermedad destruye ó enerva el sentido de la vista, del oído, etc., y el que hubiera podido ser un excelente artista, no sabe sentir la armonía del color y del sonido; la enfermedad ó cualquier impresión moral deprimente afecta á los órganos ó substancias cerebrales, y el que hubiera sido un inteligente abogado, un hábil matemático, etc., no puede dedicarse con fruto al estudio ú observación; teniéndose en cuenta además que una misma enfermedad no produce siempre los mismos efectos. No

es sólo la enfermedad la que trunca los efectos probables de la cuna, sinó también una educación mala ó descuidada, y el mal ejemplo de los padres ó encargados de formar el corazón del niño; por lo que no es raro observar, que de un padre modelo, de probidad é inteligencia, sale un hijo criminal ó una nulidad y viceversa.

La forma del desarrollo de las facultades psíquicas, y físicas y corporales, y la preponderancia de unas sobre otras, es lo que forma la aptitud; que se va mostrando primero, por la inclinación, ó sea esa afición determinada y casi inconsciente hacia un género de trabajo; por la disposición después, ó exclusivismo de las facultades, que hasta le aparta de los demás; y concluye finalmente por la verdadera aptitud hacia aquello para lo que fué inclinado y dispuesto.

La aptitud especial para el estudio de las ciencias morales, hace al letrado engolfarse en el intrincado laberinto de las leyes, remontándose á buscar sus principios en el anchuroso campo de la especulación filosófica, en alas de la más preciada de las virtudes, que lo es la Justicia. Sin acordarse de sí, transpórtase á otro mundo superior, respirando el ambiente de la felicidad que produce la presencia de los destellos de la Verdad; sintiéndose más libre y desembarazado en esta clase de ejercicios, áridos al parecer, que aquel cuya inteligencia no está hecha para el estudio, ni el corazón para sentir la belleza de dicha Verdad.

La aptitud especial, hace al médico no detenerse ante el pavoroso espectáculo de la enfermedad; ante el doliente no teme al contagio, ve en su padecimiento un enemigo declarado de su ciencia y le combate donde quiera que le encuentra; sin que le importe descender en su persecución á la pobre y miserable choza; ni le deslumbre ni seduzca pisar las mullidas y aterciopeladas alfombras del poderoso magnate.

La aptitud, hace al naturalista curioso é incansable observador de los fenómenos de la Naturaleza y ahondar el conocimiento de cualquiera de sus misterios; ante el inexplicable placer de sorprender un secreto más, con que ensanchar las fronteras del saber, no ve en el rayo, en el hielo, en el huracán etc., aquellos elementos más poderosos que él, que amenazan su existencia; sinó el objeto de su estudio, y de la dominación de su inteligencia.

La aptitud, hace al jornalero del campo permanecer desde la aurora hasta la puesta del sol á la intemperie, aguantando sus rigores en la soledad y empleado en las faenas más pesadas, como lo son casi todas las agrícolas y mineras: la aptitud hace al artesano prosperar en su oficio; y al obrero del taller familiarizarse con el manejo de las máquinas más complicadas y peligrosas.

La aptitud, no sólo constituye una disposición especial para determinada clase de trabajos; sinó que al mismo tiempo es una limitación de nuestras facultades, que nos hace ineptos para aquello á que

no somos dispuestos; es como la causa necesaria del fenómeno social de la división del trabajo, y una necesidad para la realización del progreso: y en efecto ¿No sería un verdadero peligro que un letrado, sólo por serlo, se dedicase á la medicina? ¿No sería una verdadera calamidad y una amenaza social, que el médico, el artesano ó menestral y el jornalero, se dedicasen al oficio de los letrados? ¿Qué haría un hombre de bufete con el azadón? ¿Qué haría un hombre del campo con la pluma?

Pero aun hay más: ¿Qué sería de una sociedad en la que las aptitudes de sus individuos fueran iguales? ¿Qué sería de ella sinó siéndolo quisieran todos servir para todo? De cualquiera de ambas hipótesis se produciría una lucha anárquica de fuerzas, para dedicarse cada uno á las más nobles y lucrativas ocupaciones, acarreando la descomposición social.

IV

La desigualdad de apropiación obedece también á la desigualdad de las necesidades del Hombre según su diferente trabajo. El que cultiva la Ciencia es en primer lugar el más necesitado, porque le es indispensable el comercio de las inteligencias, ya por medio del libro, revista, folleto y demás manifesta-

ciones del movimiento científico; ya tomando parte en las controversias ó polémicas de los centros donde estas tienen lugar; en las cuales se ha de presentar con la instrucción bastante para terciar airosamente en ellas: lo que supone un capital invertido en estudios académicos y en obras y publicaciones científicas. Su alimentación ha de ser del mismo modo especial y costosa, por lo mismo que la oficina principal de su labor es el cerebro: todo lo que obliga á pagar más caros sus trabajos. Mientras que al artesano y al jornalero bástales la práctica y útiles de su oficio, y bástales vestir la honrada blusa, y una comida frugal suficiente á reparar las fuerzas corporales cansadas: por esto se pagan mucho menos sus labores.

V

La mayor ó menor utilidad que á la Sociedad reporta el trabajo individual, justifica también la desigualdad en el hecho de la apropiación; el trabajo del letrado coadyuvando en una ú otra forma al imperio de la Justicia, á la vida del Derecho, y al restablecimiento del orden perturbado; el esfuerzo del médico por la conservación de la salud pública é individual; los descubrimientos del naturalista; los del matemático, y mecánico fomentando industrias

nuevas; todo ello contribuye directamente al bienestar social y aumento de la riqueza pública: pues sin la vida del Derecho no hay orden ni Libertad posibles; sin la salud individual no puede tener lugar el hecho del trabajo ya corporal ya intelectual, porque el hombre enfermo no trabaja; y la prosperidad de las industrias constituye su progreso.

Siendo de razón natural que quien más pone merece más; es indudable que corresponde mayor apropiación á aquel cuyo trabajo rinde mayores beneficios á la Sociedad. Cuando se funda una empresa con objeto de lucro, es evidente que cada uno representa un esfuerzo mayor ó menor de capital ó trabajo para obtener el objeto final de la asociación; por lo que es obvio que todos ellos tienen derecho á la ganancia ¿Pero le tendrían todos matemáticamente igual? Claro está que no; pues sería injusto y contraproducente al éxito social, esterilizando sus esfuerzos por falta del estímulo del mayor lucro. Pues bien, otro tanto sucede con la gran Sociedad Humana, cada cual se apropia en relación con lo que aporta ó sea desigualmente.

VI

El hecho de la desigualdad de la apropiación obedece también al distinto uso que de ella se hace por el propietario; el hombre honrado, laborioso y

económico, acrecienta su capital *porque produce más y consume menos*; mientras que el holgazán despilfarrado y vicioso, le disminuye *porque produce menos y consume más*. ¿Quién puede dudar de esto?

El hombre honrado dedica su jornal ó renta al sostenimiento de su familia é instrucción de sus hijos, y despues de cubiertas estas necesidades, ahorra el resto; disfruta de la tranquilidad de conciencia que produce la convicción del cumplimiento de los deberes; y del desahogo de poder hacer frente á una enfermedad ó trabajo imprevisto: en cambio el pródigo, el crapuloso, puestos sus ojos donde está su corazón ó sea en el vicio, no conoce otro tiempo que el presente, y careciendo de fuerza de voluntad para sobreponerse al capricho, que su ineptitud y atrofiada inteligencia le presenta con los caracteres de una necesidad, desconoce el ahorro y no tiene afición al trabajo. ¿Cómo es posible, sin violencia de los principios de justicia, la igualdad matemática en estos dos casos?

VII

Las ligerísimas consideraciones expuestas bastan para demostrar, que el hecho de la desigual apropiación, *es necesario, inevitable y justo*. Pero bastarán para llevar la conformidad al corazón del pueblo

que las desconoce, y que ni está avezado al estudio ú observación, ni tiene tiempo de que disponer para ello? No.

Como esta desigualdad, arteramente explotada, puede traer consigo la infelicidad ó desgracia de las clases que se crean desheredadas; y si estas llegasen á echar de menos las comodidades y opulencias de los ricos, movidas de su codicia, pudieran también arrastrar á la Sociedad entera á un estado de fuerza y de desorganización; la razón natural aconseja, el instinto social requiere, y los sentimientos de humanidad exigen, la compensación de esta desigualdad; de tal modo, que todo el pueblo se considere *dignificado* con la virtud y el trabajo; *dichoso* con la paz y ventura del hogar, con la satisfacción de la conciencia del bien obrar, y con la esperanza de una futura é imperecedera felicidad; y *noble y rico* con esta dignificación y dicha; ó en una palabra, llenar su alma, su corazón, del espíritu de Verdad y Bien mediante la luz inestinguible y sentimiento inefable de la Fé cristiana.

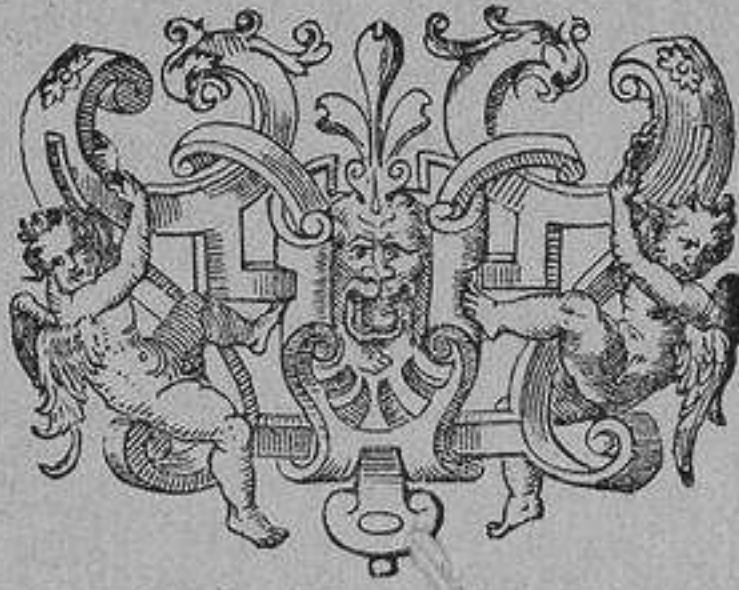
La fé cristiana nos enseña que todos somos hijos de un mismo Padre, y como hermanos debemos mirarnos; y que la virtud y las buenas obras constituyen la verdadera riqueza, puesto que solo ellas nos acompañan allende el sepulcro. Enseñanzas son estas que no solamente nos desligan de los bienes caducos, sinó que encadenan dulce y alegremente nuestro corazón á todo lo bello, nuestro entendimiento á todo lo verdadero, y nuestra voluntad á

todo lo bueno y justo; de todo lo cual resulta la Caridad Evangélica, en méritos de la que interésannos las ajenas desventuras, como las propias; y en su satisfacción encontramos paz, alegría y dignación al considerar que la Providencia ejerce, por nuestra mano y con nuestros bienes, su Divino Ministerio de dar ¡el pan de cada día al pobre y desvalido!

La Fé cristiana enseña al pobre á no codiciar siquiera los bienes ajenos, y á no desear nada fuera del alcance de sus fuerzas, **esto es, á ser feliz en la Tierra,** á estar contento con su suerte; y al rico *le manda* compartir con el pobre lo supérfluo, es decir lo que le sobra después de cubiertas sus necesidades: de aquí que en llegando á debilitarse esta Fé, el rico ostenta sus riquezas en puja escandalosa, que humilla y abate al pobre, haciendo odiosa y despreciable la pobreza, ó sea *la virtud más apreciada por el Salvador,* y la que practicó con más fruición, con el ejemplo que con la Palabra; el pobre por su parte aguijoneado por la ostentación del rico, se considera deprimido, no ve en ello más que un reto, una injuria, una afrenta; y despeñándose de error en error, y dándose cuenta de su mayoría numérica y fuerza bruta, desconfía...! amenaza...! y...!

Cuando al pobre se le arranca despiadadamente la Fé y *con ella su bienestar;* cuando con el lujo se excita su codicia, sin saciar á la vez la sed de oro que en él se despierta; puestos los ojos en la miseria de su hogar; y el corazón en la abundancia de él de los ricos, la envidia, alimenta el odio de clases

y *persuade al pobre* ¡pobre ignorante! de que el rico tiene la culpa de su escasez; y entonces en la revolución y en el *Anarquismo*, que es la apoteosis de todas las vergüenzas, de todos los delitos, y de todas las villanías é infamias de la humanidad corrompida, busca la satisfacción de sus *necesidades*...? y la más inhumana, cruel y maldita de las venganzas!





CAPÍTULO IV.

De la Propiedad como derecho.

SUMARIO.—*I: Diferencia entre el acto de apropiación y el instintivo de ocupación en los irracionales.—II: Examen de la finalidad del acto y modificaciones del estado del sujeto libre.—III: Idea de facultad; sus elementos; su razón de ser ó bondad; su razón de existir.—IV: Inviolabilidad de la facultad en su sentido natural.—V: De la Propiedad como derecho natural; su distinción como facultad en potencia común á la Humanidad y como facultad en ejercicio ó individual.—VI: Apropiabilidad de las cosas, ya en sí, ya por no estar apropiadas.—VII: Inviolabilidad moral de la relación entre la cosa y su señor.—VIII: Del Título y del modo como elementos substanciales al derecho de Propiedad.*

I

EN la Propiedad hay algo más que un acto, hay algo que está sobre el hecho de apropiación; pues de lo contrario no existiría diferencia entre el fenómeno que universalmente nos

ofrece la Humanidad, y el que invariablemente se observa en los irracionales. También el irracional necesita asimilarse los objetos y seres que le rodean, y se apodera de los animales más débiles ó menos astutos, alimentándose con su carne y sangre, así como de los frutos, hierbas y raíces: también busca refugio y defensa contra los agentes naturales, ya en las grietas de la tierra, ya fabricándose su albergue como acontece con el Castor, las Abejas y la mayoría de las aves, etc.; y finalmente apodérase del territorio donde encuentra condiciones climatológicas, y topográficas más apropósito para su género de vida y alimentación; y aun dentro de él domina aquella zona, donde más habitualmente se dedica á la rapiña, y no tolera que otro le perturbe ó moleste en esta especie de poderío.

¿Puede compararse este hecho con el de apropiación humana? No: porque en primer lugar, en ésta interviene la conciencia del acto, como único elemento invariable; y el progreso como consecuencia necesaria de su inteligencia y libre-albedrío.

La Abeja, el Castor, la Golondrina, no han adelantado nada y jamás adelantarán un paso en sus construcciones, porque en sus actos todo es invariable substancialmente, como lo es el Orden Natural que en ellos se realiza por medio del instinto, y porque carecen de la facultad de juzgar ó sea de establecer relaciones entre las ideas *de necesidad y medio de satisfacerla*, elemento esencial á la realización del progreso.

II

Además de los elementos puramente subjetivos agente, volición, poder y ejecución que concurren en el acto humano, de que se habló en su lugar; existe otro puramente objetivo ó final, ó sea *su relación de conformidad ó disconformidad con los Órdenes Moral y Natural*.

El Hombre como ser creado y parte del todo Creación, es y existe, por el esfuerzo creador y ordenador de la Voluntad Omnipotente y Sabiduría de Dios; y coexiste armónicamente con el todo, por la continuación del mismo esfuerzo creador ó conservación de la energía creadora en el mundo, (como ahora se dice) de suerte que aparte del fin que realiza cada ser creado en particular; esa armonía admirable de la Creación constituye el Orden Natural, cuyo fin ó ley común á todos los seres **es la lucha por la existencia**.

El fin particular ó destino último del Hombre como ser libre es la Felicidad, y propende á ella ordenando sus sentimientos á lo bello, sus juicios á lo verdadero y sus actos á lo bueno; ordenación que requiere una norma ó regla que es el principio único, necesario, universal é inmutable de Moralidad: pero como ente ó ser creado está sometido á la *Ley*

común de la lucha por la existencia, que requiere otra ordenación y lo es el instinto de propia conservación.

El acto humano se determina hacia su finalidad moral siempre libremente, y hacia la natural casi siempre con libertad; puesto que materialmente no le es imposible ni aun atentar contra su vida. De esta libertad y principio eficiente del acto surge la *imputabilidad*, en virtud de la que su bondad ó malicia se considera *adjetivamente* unida al acto que cualifica, pero *sustantivamente* ó con relación de causalidad y dependencia al Yo ó sujeto agente. En los irracionales, la relación de conformidad de sus actos con el Orden Natural es substancial á los mismos, puesto que es su única forma de realizarse, no debida á la voluntad agente sinó á la misma Ley Natural que les impulsa por medio del instinto.

La objetividad ó finalidad del acto humano presenta dos aspectos, uno sustantivo y otro meramente formal, el primero envuelve una modificación del estado del sujeto mediante la imputabilidad y consiguiente responsabilidad; y mediante la *necesidad* y *atribución* para obrar: y el segundo no es más que la pura relación de conformidad ó disconformidad con el Orden Moral, Natural y Jurídico.

La relación de conformidad entre el acto libre y su ordenación constituye el acto bueno, *atribuye mérito al sugeto*, y le hace acreedor á la recompensa ó premio; por el contrario, la relación de disconformidad entre el acto libre y su ordenación consti-

tuye el acto malo, *atribuye demérito ó culpa al sugeto*, y le hace acreedor al castigo ó pena. En ambos estados cabe la sub-modificación de virtud y vicio, según que concurra en el sugeto agente el hábito de obrar el bien ó el mal: y finalmente **la relación de conformidad y á la vez de necesidad entre el acto y la ordenación Moral, Natural y jurídica, constituye el acto facultativo, porque atribuye al sugeto facultad de obrarle y le hace acreedor al respeto de los demás:** por lo tanto toda facultad ha de tener como objetivo un acto bueno precisamente, y *no cabe nunca respecto del malo*.

Abstraída del acto toda modificación del agente, no queda más que su forma conforme ó disconforme, afirmativa ó negativa de su ordenación, ó sea su bondad ó malicia intrínseca.

III

La idea de la Facultad Natural (no en el sentido jurídico) envuelve las de **necesidad, potencia y posibilidad** de obrar en un sugeto: de modo, que no basta al agente su libre-albedrío y conformidad del acto con su ordenación, para considerarle *facultado* á obrar; sinó que ha de concurrir además *la necesidad de cumplir el orden*, ya Moral hacia el fin ó destino último, ya Natural para vivir. La potestad es consecuencia precisa de esta necesidad, sin la cual no se la podría concebir surgiendo de la misma Ordenación del Creador; y la posibilidad es á su vez consiguiente á

la potestad de obrar: ideas las tres distintas, pero inherentes é integrantes á la de Facultad, de tal suerte, que solo porque existe la relación *de necesidad* con la Ordenación existe la potestad, y en ella se comprende la posibilidad.

Esta posibilidad es de dos clases, sustantiva y real; por la primera la Facultad *es* en el Orden Moral, y por la segunda *existe ó puede existir* en el orden real; esto es, se pone ó puede ponerse *en acto*. La primera supone una doble relación de conformidad y necesidad con la Ordenación Moral y Natural, y hace al acto bueno y *facultativo*; y la segunda le hace factible, en cuanto que constituye una limitación ó coacción de los demás para que no estorben, ni empecen su ejercicio.

Para que una facultad sea tal, precisa no tan sólo de la bondad y de la posibilidad antes dicha, sinó también de la existencia real del sugeto á quien ha de calificarse ó adjetivarse, porque al mismo tiempo es el objeto de la obligación del respeto por parte de los demás.

El fundamento de toda facultad, ó lo que es igual *su razón de ser*, está en la relación de conformidad y necesidad con la Ordenación; y *su razón de existir* en el sugeto facultado y en la obligación del respeto; por esto si toda facultad supone poder ó potencia en el agente, presupone el respeto en los demás, sin el cual no podría realizarse, no sería posible su ejercicio: y la sana razón dicta que lo no posible es imposible, dictado que repugna á la esen-

cia de la facultad; en efecto: ¿Qué significaría una facultad que no pudiera ejercitarse? ¡Un absurdo, una contradicción! y hé aquí surgiendo el Deber de la esencia misma de la facultad ó derecho.

IV

La idea de Facultad supone para ser, que es algo más que existir, una relación de conformidad y necesidad de hecho, ó al menos posible en el Orden Moral entre dos verdades, una *ideal permanente* y otra *de hecho y transitoria*; una *necesaria* cuyo principio arraiga en la Bondad absoluta, y otra *contingente* y producto del libre-albedrío humano; y solo en cuanto esta relación de conformidad y necesidad *es* ó puede ser, surge la Facultad natural; ora como atributo del sugeto facultado, sustancial á su naturaleza racional y libre ó sea con el caracter de innata; y ora como dependiente de un acto del individuo ó sea con el caracter de adquirida.

Como la verdad ideal es *inmutable* y existente además en la Divina Ordenación de lo Creado, la facultad natural es inmutable también y sagrada é inviolable; no sólo para el individuo, como miembro social en general, sinó más aún (si cabe) como Legislador, porque ni le es factible variar la Ordenación Natural, ni la Moral, ni le es posible ó lícito apartar al individuo de su fin ó destino, ni privarle de su bienestar presente, ó sea desordenarle.

Suprimida la idea de Dios ó Causa absoluta, cae por su base la idea de Bien, y sin ella se derrumban el Orden Moral y Jurídico; puesto que *Bien es realizar el orden ó caminar hacia el fin*, y el Derecho supone una relación de conformidad entre el acto y el Bien. Y omitida la idea del Fin ó destino humano se produciría idéntico resultado, porque siendo este el objetivo hacia el cual dirige la Ordenación Moral á la humana voluntad; negado el fin huelga el medio, y destruido el Orden Moral no hay derechos ni deberes posibles.

Por más que la idea de facultad ó derecho supone para ejercitarse la limitación de la libertad de los demás, ó lo que es igual el cumplimiento del deber, esto no quiere decir que negado éste dejen de existir ni el deber ni la facultad: y la razón es obvia, el deber es una coacción de la libertad, cuyo fundamento es la bondad de su derecho correlativo, y cuyo principio es la Bondad absoluta y Voluntad de Dios; *así que mientras Dios sea bueno y el Hombre no sea Dios, el derecho y el deber natural existirán.*

Veámoslo: Todo hombre como ser finito y racional tiene facultad ó derecho de procurarse su destino, puesto que su fin es el *para qué* de su creación: he aquí una verdad ideal necesaria dentro del Orden Moral existente antes que el Hombre ó sea en la Divina Ordenación. Yo me hago religioso y practico la virtud para unirme á Dios causa de mi felicidad, al buscar mi fin *realizo el orden*, ajusto mi conducta á la verdad inmutable antes relacionada, y de esta relación de conformidad y necesidad sur-

ge en mí *la facultad de obrar como lo hago, y surge en los demás el deber de respetarme*. Aunque la Humanidad entera me negase este respeto, no desaparecerían, ni la verdad inmutable dicha, ni la relación entre mi conducta y ella; ni en su virtud la facultad mía de obrar, y deber correlativo de respeto: así que mi derecho no prescribiría nunca y los actos contrarios á él le serían siempre injuriosos, y además injustos, opresores y perturbadores del Orden. En consecuencia de ésto, si yo me empeñase en rendir culto á un Sér imaginario, *ó sea en desordenarme de mi Fin ó destino*, como no ajustaría mi conducta á verdad alguna, no surgiría en mi favor el derecho, ni el deber respecto de los demás: y este es uno de los fundamentos (acaso el más debil) de la imposibilidad que tienen los Estados para ser ateos, y para otorgar carta de naturaleza al error, ni tolerar su difusión por medio del culto, de la tribuna, de la cátedra ó de la prensa, ni género alguno de propaganda.

V

Ahora bien. ¿Dentro de qué clase de actos figurará el universal humano de apropiación? Indudablemente dentro de los *facultativos* por ser conforme y necesario á la Ordenación, pues se funda en la Ley Natural que nos manda guardar el orden, dando á cada uno lo suyo; y en la Divina Positiva que nos

prescribe «no hurtarás y no codiciarás los bienes ajenos»; en la Naturaleza sociable humana, ya que no hay sociedad viable sin relacionar los elementos subjetivo individuo y objetivo mundo exterior; y en la Naturaleza libre del hombre, porque no es posible la determinación del acto, sin el dominio de sí mismo, ni la ejecución de lo determinado sin el dominio del mundo que nos rodea.

La razón natural nos dicta, que el Yo humano sin expansión alguna fuera de sí, sin desenvolver su actividad al exterior, haría del cuerpo un cadáver y del alma un espíritu sin pensamiento; pues pensar supone relacionar la inteligencia con los objetos exteriores por medio de la idea, y lo único inmanente en el alma es el puro querer ó mero movimiento volitivo y la conciencia de sí mismo. ¿Qué sería del cuerpo si no pudiese apropiarse el mundo exterior para su conservación y desarrollo? ¿Qué sería del alma si no pudiese dominar sus facultades ni pensar? El cuerpo viviría y no viviría; y el alma existiría y no existiría, lo cual es absurdo y contradictorio.

Negar, el Hombre, el derecho ó facultad de apropiación, equivale á negar la Ordenación Divina; y por más que por alguien se niegue, la acata inconscientemente apropiándose lo necesario para su existencia física y moral; del mismo modo, que el ciego que negase la luz y el color, porque no los siente ó percibe, acata la Providencia ordenadora del Creador, sin darse cuenta de ello, al afectar el colorido natural de su piel.

La facultad ó derecho de apropiación tiene su fundamento en la Ordenación Natural, y su principio en la Voluntad é Inteligencia Ordenadora del Creador; por lo que el deber correlativo á aquella es inmutable, inviolable y sagrado para el hombre: á diferencia de lo que sucede con el surgido por la voluntad del Legislador social, ó sea de la conformidad del acto humano con el orden jurídico; este derecho y este deber pueden ser derogados por aquél.

El Legislador social define el derecho de Propiedad pero no lo crea, como no crea ninguno de los fundados en la Ordenación Natural. Penetrado el Legislador de las exigencias de la naturaleza humana, por la universalidad y necesidad del hecho de apropiación, descubre las relaciones morales que por él se establecen entre el sugeto y la cosa, entre el acto y el orden moral, y *de conformidad con ellas* define las jurídicas declarando la facultad ó derecho; y le sanciona exigiendo el cumplimiento de su deber correlativo.

Toda facultad supone un principio activo y sugeto libre capaz de ejercitarla, porque no sería tal si no envolviese, no sólo la posibilidad moral de que antes se habló, sinó la real de su ejercicio; por esta razón, y según que el sugeto de ella la ejercita ó nó, ha de considerarse en dos estados, *en el de potencia y en el de acto*.

La Propiedad como derecho ó facultad *en potencia* es innata y común á la Humanidad, cuyo sugeto es todo individuo racional, sólo por serlo y por ser

persona: como facultad *en acto* requiere imprescindiblemente *la acción* de un sugeto ó persona determinada, encarnando sólamente en él é individualizándose. Así por ejemplo; todo hombre tiene derecho á emitir su opinión, ya de palabra, ya por escrito, *dentro de su ordenación*, lo cual constituye una facultad común á la Humanidad, pero desde el instante en que *uno* usa de ella, dando forma oral ó escrita á su pensamiento, *individualiza en él la facultad, la hace encarnar en él, y obliga á los demás á su respeto*. Del sugeto racional que tiene el derecho aludido y no lo ejercita, se dice no obstante que radica realmente en él, en cuanto *que nunca prescribe por el no uso* y puede usar de él cuando le plazca; pero mientras no le hace ¿Qué tienen que respetar los demás? Nada; solamente el Legislador es el obligado á no desconocerle, al reglamentar su ejercicio en la sociedad de modo que conduzca á ésta y al individuo á sus fines respectivos.

Ahora bien; haciendo aplicación de esto mismo al derecho de propiedad, el hombre, como ser racional y sugeto libre del Derecho, tiene facultad imprescriptible de apropiarse las cosas del mundo exterior, puesto que le son precisas para obtener su bienestar y su fin último, sin que hasta aquí tenga ni más ni menos que todos sus semejantes: pero en cuanto ejercita dicha facultad, apropiándose algo, encarna en él; y no solo adquiere derecho al disfrute de lo *suyo*, sinó al respeto por parte de los demás; ó lo que es igual á coartar la libertad de sus conciuda-

danos, para que no se apropien lo que él se apropió ya, y para que no le perturben en el disfrute absoluto de ello.

En la Propiedad hay pues dos caracteres, que conviene mucho hacer notar y distinguir muy bien, que son: **el innato y común á la Humanidad en cuanto á su estado de potencialidad; y el adquirido, individual, ó propio y exclusivo del sujeto agente en cuanto á su ejercicio ó acto.**

La Propiedad, como facultad innata y común á la Humanidad, es **un atributo del Yo ó sujeto racional, en virtud del que todo hombre puede dominar el mundo exterior, como medio necesario á la realización del Orden moral y natural:** es decir, una facultad en estado de potencialidad ó sin ejercicio, que tan solo supone la existencia de una ley moral y natural, y la posibilidad de una relación de conformidad y necesidad del acto humano con ella.

La Propiedad, como facultad *subjetiva* individual, es **una potestad de dominar aquello que nos apropiamos y de disponer libremente de ello trasmitiéndolo y reivindicándolo:** y como facultad individual *objetiva* es **una relación de necesidad y conformidad entre el acto ejecutado de apropiación y una ley ó verdad inmutable, existente en la Ordenación moral y natural, y entre el agente y el objeto pasivo establecida proporcionalmente á sus fuerzas y aptitudes para satisfacer sus necesidades:** es decir que en estas dos últimas definiciones se supone una potencialidad *en acto* ó ejercicio, ó sea una relación necesaria y de conformidad entre este y una verdad inmutable.

Como atributo del Yo, como potencialidad *sin*

ejercicio es común á la Naturaleza humana ó racional y constituye el derecho á la Propiedad; pero como *facultad en acto*, como relación establecida entre el hecho de apropiación y la verdad inmutable, encarna en el individuo agente y supone sujeto determinado y cosa determinada también, y constituye un derecho *en la Propiedad*, ó en la cosa y á la cosa.

VI

La Propiedad como derecho en la cosa y á la cosa requiere en esta la cualidad de apropiable, ó sea susceptible de imponerla su voluntad un individuo y de satisfacer con ella sus necesidades; cuya primer condición es la de que no se encuentre ya apropiada; porque ¿Cómo satisfacer las necesidades de su dueño primitivo, y las mismas del segundo á un mismo tiempo? Requeriría el abandono del primero, en cuyo caso no era apropiada: además establecida la relación moral, de la cual surgen la facultad y el deber. ¿Cómo conciliar este deber del respeto hacia el derecho del dueño, con el acto de perturbación y despojo?

Tampoco reúnen la cualidad de apropiables todas aquellas cosas que no desmerecen por el uso, que no se consumen nunca; y por ello satisfacen las necesidades de todos los hombres á un mismo tiempo, como lo son la luz, el calórico, el aire y el agua del mar; y la razón es obvia, siendo el fin de este

derecho satisfacer el individuo sus necesidades, cuando puede hacerlo sin acudir á él y *sin perjuicio de los demás*, no hay para qué apropiárselas; sin contar con que esa misma inagotabilidad de estas cosas las hace físicamente imposibles de apropiación.

VII

Tan íntima es la relación moral y real que se establece entre la cosa y su dueño, que cualesquiera que sea la fuerza ó violencia que se la haga, se injuria el derecho de éste es cierto, pero ni decae, ni mucho menos se rompe el vínculo entre ambos; vínculo moral y psíquico, porque surge de la conformidad necesaria según ordenación entre el acto y la ley inmutable, y entre la cosa y la voluntad de dominar.

Los Romanos expresaban gráficamente esta inviolabilidad mediante las palabras siguientes: *res ubicumque sit pro domino suo clamat*; y de aquí precisamente nacen las acciones de reivindicación en favor del dueño, y las publicianas é interdictales respecto del poseedor.

La voluntad de dominar es un acto puramente psíquico realizado en la conciencia del sujeto, hasta donde no alcanza ninguna violencia humana por fuerte que sea. ¿Cómo obligar al dueño á que *no quiera* su cosa? Se le podrá compeler á que la abandone *de hecho*, y hasta á decir lo que no siente, ó

sea que no la quiere, y que la desampara; pero *sí no lo consiente así*, como no se borran nunca de ella las huellas de su voluntad y trabajo; por razón ontológica el nuevo estado de la cosa, ó sea aquel á el cual le redujo el dueño depende de su causa; y de aquí precisamente las acciones de nulidad, y las rescisorias por vicios del consentimiento.

Más por idénticos motivos, cuando se induzca racionalmente la existencia del abandono por parte del propietario, como es principio natural que el orden debe de guardarse, y el fin de las cosas es sernos útiles y productivas por medio del trabajo; la cosa apropiada deja en este caso de abandono presunto, de pertenecer á su dueño primitivo y la adquiere el nuevo poseedor; de aquí el fundamento de la prescripción.

VIII

El análisis del derecho de Propiedad á la cosa y en la cosa nos demuestra que por abstracción puede descomponerse en los siguientes elementos: *Primero*: El Etico, ó sea la verdad eterna é inmutable ú Ordenación al Bien, á la cual ha de ajustarse ó referirse con relación de conformidad y necesidad el acto de apropiación: *Segundo*: El Psicológico, ó intención constante de dominar la cosa, ordenándose el sujeto hacia el Bien, la vida y bienestar, y ordenando la cosa dominada hacia su producción: *Terce-*

ro: El Real ó acto, en cuanto es ordenado al Bien y á la necesidad natural: *Cuarto*: El Relativo, ó sea la relación ideal y real entre el acto y la Ordenación, del cual surge la facultad ó derecho, y *Quinto*: El Formal, ó sea el acto jurídico, ó manera de justificarse y realizarse la apropiación ante el Derecho.

En el quinto y último han de apreciarse dos momentos, el que podría llamarse inicial-cualificativo del acto de apropiación, y el meramente formal ó manera de realizarse esta ante la Sociedad: ó sean el *Título* y el *Modo*, que si bien suelen confundirse en el lenguaje del Foro son substancialmente distintos.

El *título* no supone más que la forma ó estado jurídico en que se halla la cosa que intentamos adquirir, y el *modo* le constituye la realidad jurídica de la adquisición: el *título* afecta al estado de apropiabilidad ó no, en que se encuentra la cosa al hacerla nuestra, ó sea *el por qué* la adquirimos, y el *modo* á la forma en que se realiza la apropiación.

Así, por ejemplo, en la Ocupación, Accesión, Prescripción é Invención ó hallazgo, constituye el título la apropiabilidad de la cosa, ya por ser nullius, ya por haberse agregado á otra nuestra, ya por abandono presunto del dueño y ya por abandono real respectivamente: en la venta, permuta y donación, le constituye la transmisión ó subrogación del dueño enagenante. Por esto precisamente hay títulos *justos* é *injustos* según que la cosa que hacemos nuestra se encuentra en estado jurídico de apropiada ó apropiable, y según que se agravie ó no, con la apropiación,

algún derecho antes adquirido sobre la cosa: y así como el justo título justifica en derecho la adquisición de la propiedad ó dominio, el injusto no puede justificarla nunca y no es título verdadero.

Constituye el *modo* la forma real del acto jurídico de apropiación, en virtud del cual adquirimos la propiedad en la cosa, ya ocupándolas material ó simbólicamente; ya mediante la accesión, natural, industrial ó mixta; ya mediante el hallazgo; ya recibéndola gratuitamente del dueño en la donación y herencia; ya mediante una cantidad determinada en la venta; y ya entregando por ella otra cosa en la permuta, siempre con sugestión á las formalidades exigidas por la Ley.

El *título* y el *modo* no son iguales, aunque sí inseparables, pues el primero envuelve la oferta y la aceptación de lo adquirido, todo lo cual supone á su vez el acto jurídico de adquisición y apropiación: he dicho que el *título* envuelve la oferta y la aceptación porque en la misma ocupación, accesión prescripción y hallazgo las hay; la Naturaleza misma nos brinda á ocupar la caza ó pesca que se pone á nuestro alcance y el suelo desocupado ó *mullius*, á apoderarnos de aquello que á nuestra cosa se nos agrega, de lo que de buena fé creemos nuestro ó abandonado de su dueño, y del tesoro hasta entonces oculto y desconocido.

La distinción entre el *título* y el *modo* no es una puerilidad ni sutileza jurídica, pues en ese caso serían nimios y pueriles los esfuerzos de la abstracción,

que la lógica nos enseña es un ejercicio racional en virtud del que por medio del análisis conocemos las propiedades de los seres; lo mismo que el químico en su laboratorio descompone y estudia separadamente cada uno de los simples que forma los cuerpos; y como el anatómico va separando uno á uno los órganos de que se compone el cuerpo humano. La abstracción es tan necesaria á la función de juzgar como lo es la generalización, aunque en sentido inverso, pues mientras aquélla, divide, separa y descompone, ésta sintetiza. Ocasión he de tener, en el trascurso de este trabajo, de insistir en la necesidad y conveniencia de esta distinción entre el *Título* y el *Modo* de adquirir el dominio.





CAPÍTULO V.

De la Propiedad como derecho individual.



SUMARIO.—*I: Personalidad individual en sus aspectos, metafísico, natural y jurídico.—II: Facultad ó derecho á la Propiedad como atributo del Yo y común á la Humanidad; y de la facultad ó derecho en la Propiedad encarnado en el individuo.—III: El derecho en la cosa, sus elementos é individualidad.—IV: El disfrute en común de la Propiedad en familia.—V: El dominio político del territorio en el Estado.—VI: De la comunidad de la Propiedad como incompatible con la vida económica de la sociedad Estado.—VII: De la comunidad como resultante tan sólo del estado del sugeto de la Propiedad.*

I



EN el individuo no sólo hay materia sinó espíritu: así nos lo enseña la Fé, y nos lo confirman la Razón y la Ciencia: una vez que sin substancia espiritual no podrían tener explicación satisfactoria, ni el movimiento de la primera, ni los

hechos presentes á nuestro Yo, de unidad de conciencia, de pensamiento y de volición, ni la misma personalidad humana bajo los puntos de vista *metafísico, natural y jurídico*.

En el alma humana se han de considerar su esencia y su existencia: ésta es inherente á aquélla, pero distinta; pues tratándose de un sér finito cabe abstraer el *ser* del *existir*; ya que existe no sólo porque es, sinó porque la causa primera la conserva.

Que el Yo humano existe, nos lo demuestra la conciencia íntima por medio de la presencia de los hechos de sentir, pensar y querer. El Yo existe, luego *es*; porque el sentir, pensar y querer, como hechos son algo, y la nada, nada puede ni produce ó falla el principio de causalidad: además, de la idea de pura substancia finita no se puede predicar ningún hecho mientras no se la suponga existiendo; luego si el yo existe sintiendo, pensando y queriendo, es sensible, inteligente y volitivo.

La inteligencia es la facultad de conocer y distinguir (no de sentir) lo bello de lo feo, lo bueno de lo malo; cuyo complemento, mejor dicho, cuya razón *de ser* es la libertad; ya que de nada serviría dicha facultad primera sin la segunda, y en la Creación preside un orden Divino y todo en éste está justificado.

Luego, si el alma existe sintiendo, pensando y determinándose, en su substancia está el germen ó principio de la finalidad de sus actos: luego el Hombre es persona en el sentido metafísico de la palabra.

Imaginando al espíritu como una emanación de la Substancia absoluta, no hay personalidad posible, porque no hay modo de distinguirlo, en cuanto esencia, de la Divinidad; en razón á que todo ente es idéntico así mismo ó falla el principio de identidad. Es más, aun suponiendo á nuestra alma como Substancia distinta de la Primera, pero dependiente de Ella, respecto á la causalidad del acto, tampoco cabría personalidad, puesto que, Dios envolvería el principio de la finalidad de aquél, que sería producido *inmediatamente* por la Causa primera y mediata-mente por la segunda; cumpliendo esta de un modo fatal las leyes de su ordenación, como acontece en los irracionales, y á nadie le ha ocurrido otorgarles la personalidad.

El alma humana necesita encarnar en la materia para ponerse en relación con el mundo sensible, y recibir impresiones de él: y al efecto la vemos unida á ella en admirable y misterioso consorcio, cuya resultante es la vida, ó animación de la segunda por la primera manteniéndola organizada y sacándola de su substancial inercia: por eso cuando el alma abandona el cuerpo, éste se desorganiza y se produce su muerte, ó sea su descomposición ó disgregación de moléculas.

La encarnación del espíritu en la materia no es, no puede ser, un acto de nuestra voluntad; sinó el cumplimiento de la Divina, puesto que nada puede el alma antes de ser y existir; y recibe el primero encarnado en el cuerpo.

Si el Hombre como finito procede de la Causa primera; si el alma está unida á la materia, no por propia voluntad sinó por la del Creador; si la razón de ser de esta unión, que se llama vida, es su conservación: es indiscutible que al cumplir el Hombre la Soberana Voluntad de Dios conservando aquélla, no ejecuta un mero acto, sinó que cumple su ordenación y está facultado, por lo tanto, para alimentarse á fin de nutrir su organismo, y para defenderse de los agentes naturales mediante el vestido y habitación, de los ataques de los irracionales, y de todo género de agresiones que puedan causarle daño.

Luego: si el Hombre tiene facultad ó derecho á la vida, siendo como es la causa de la finalidad de sus actos; bajo el punto de vista natural es también persona.

El Hombre propende á la Sociedad por inclinación natural de su ser; y como la sociabilidad se manifiesta primero en la Familia, y concluye por el Estado, que es la expresión más sublime de aquélla, ha de ocupar un puesto en éste según su edad y capacidad ó aptitud con distintos derechos y deberes; siendo la suma de unos y otros lo que constituye la personalidad jurídica.

II

Ya se ha dicho que el Hombre tiene imprescindibles necesidades que satisfacer, ya como individuo

ya como colectividad, y que el único modo de conseguirlo es relacionando el Yo con su fin ó destino por medio del dominio de sí mismo, para ponerse libremente en acto dentro de su ordenación, y por medio del dominio del mundo exterior sometiéndole á la acción de su voluntad.

Considerando este doble dominio como una mera facultad ó atributo del Yo, *ó sea en estado de potencia*; es substancial á la Naturaleza humana y propio de todo hombre; pero en cuanto esta facultad *se pone en ejercicio*, ó mejor dicho *en acto* por un sugeto, es substancial solo á éste; puesto que el acto es á la voluntad lo que el efecto á la causa.

Como *mera potencialidad*, este dominio, es común á la Humanidad, como lo es á todo hombre la facultad de entender; pero como toda facultad ó derecho, supone: una verdad inmutable y necesaria; el sugeto racional y libre; acto *supuesto* ó realizado; y relación real ó *posible* de conformidad y necesidad entre él y la verdad antes dicha; y como todo cuanto nos rodea y constituye el mundo exterior puede ser *singularmente* predicado de dicho acto, de aquí que todo el mundo exterior constituye el objeto de dicha facultad *en potencia*.

Al crear Dios al Hombre encerrando su alma en un cuerpo material, y colocándole en un mundo material también; su Sabiduría infinita previó la necesidad de aquel de relacionarse con todo cuanto le rodea, proveyéndole de los sentidos corporales y de las potencias anímicas que los regulan: y así como

sería contradictorio que la vista no viese, ni el oído oyese; sería absurdo haberle dotado de potencias que no pudiesen regir á aquéllos: luego, si el Hombre ha de relacionarse *necesariamente* con el mundo exterior y tiene potencias y sentidos al efecto; está facultado para ello y por lo tanto nadie puede estorbárselo. Al mismo tiempo Dios hizo al Hombre libre, y por más que le impuso la necesidad de relacionarse con lo exterior, como manera ó forma única de vivir, no se la limitó á esta ó aquella parte del mundo, ni á estos ó aquellos séres; sinó que consecuente con la naturaleza que le otorgó, de sugeto racional y libre, le abandonó el mundo todo, á la acción de su actividad física é intelectual; y por ello está facultado *para optar* por lo que quiera y pueda.

El mundo todo, es pues, el objeto de la facultad humana de apropiación, de la actividad del Hombre en abstracto; porque cualquiera parte de él, puede ser *singular y realmente* el objeto pasivo de ella cuando se pone en acto por un individuo. Todo hombre en cuanto es sugeto racional y libre, nace con derecho á la Propiedad, *esto es facultado para dominar* (indeterminadamente); así como por ejemplo, todo español nace con derecho á optar (indeterminadamente también) á los cargos públicos de la Administración del Estado: pero como no es posible á ningún hombre (en particular), dominar otras cosas que aquellas que son objeto de su actividad, dada la limitación de su poder individual; como por otra parte una facultad como la de dominar á todo lo

existente un solo hombre, *excluiría el dominio de los demás*, y sobre todo *sería imposible*, es decir *no sería tal facultad*; es incuestionable que, ó se prescinde de todas las reglas de la lógica ó **la facultad común del Hombre ó derecho á la Propiedad es distinta de la facultad ó derecho en la Propiedad; que solo puede ejercitarse por un individuo sobre alguna cosa ó ser determinado, haciéndose de ello su único, su exclusivo dueño:** como yo por ejemplo, sin dejar de tener opción á todos los cargos públicos, solo domino el judicial en que empleo mi actividad y que nadie me puede justamente disputar.

Quede sentado: que el mundo exterior, en cuanto es objetivo *indeterminado* de la facultad ó atributo del Yo, es común á la Humanidad (no á ningún hombre en particular), pues todo Hombre nace con derecho á ejercitar su actividad; *pero* en cuanto es medio relativo (dicho mundo exterior) *entre un sugeto determinado y su bienestar y fin* es inseparable y dependiente del sugeto que le domina con facultad, ó *sea excluyendo á los demás* é imponiéndoles el deber del respeto.

Este es el fundamento de la trascendentalísima diferencia entre el derecho á la Propiedad y **en la Propiedad:** *por el primero* todo hombre, en cuanto es racional y libre, tiene dicha facultad, como substancial que es á su propia naturaleza, y porque su vida no se concibe sin el dominio del mundo exterior: y *por el segundo* solo el individuo tiene derecho sobre la cosa por él dominada: ya que todo predicado de una acción es tal en cuanto que depende del sugeto, y

ni el solo individuo puede dominar todo cuanto le rodea, ni es compatible el hecho del dominio de una cosa por un sugeto, con el dominio simultáneo de otro sugeto sobre la misma; ó falla el principio de contradicción.

III

El derecho á la Propiedad no envuelve más que la existencia de una verdad inmutable en el Orden Moral y Natural; el sugeto racional y libre Hombre; y la relación *ideal* de conformidad y necesidad entre el Acto Humano (expresión de la actividad humana), y dicha verdad.

Como el principio ó verdad axiomática constituye una verdadera proposición universal, merced á su necesidad é inmutabilidad, y lo mismo el Acto Humano ó del sugeto Hombre, debido á su generalidad é indeterminación; *la relación entre ambas ha de ser indispensablemente universal*. Voy á demostrarlo con el siguiente silogismo:

La propensión natural de todo ser finito hacia su existencia y fin, justifica la necesidad de los medios para vivir y perfeccionarse; y la Facultad para valerse de ellos si es sugeto libre.

Es así: Que el medio único de vivir y perfeccionarse el sugeto libre Hombre, ó sea

de existir, es relacionando su espíritu y materia con el mundo exterior, haciéndole predicado de su acto *ó sea dominándole,*

Luego: Todo hombre, es decir cada uno de los hombres, tiene la facultad de dominar el mundo exterior; *ó derecho á la Propiedad.*

Las proposiciones *mayor y menor* constituyen la doctrina ya desenvuelta atrás en sus oportunos lugares, por lo que teniéndolas por demostradas, no puede dudarse de la legitimidad de la consecuencia; que según se colige de las dos premisas, no tiene otro alcance que demostrar, como es natural á todo hombre la facultad de dominar. ¿Pero es igual la facultad de dominar que el dominio mismo? De ningún modo.

Una cosa es la *potencia* en abstracto y como atributo sustancial á la naturaleza racional y libre del Yo, y otra muy distinta *es su ejercicio.* Aquella es integrante en la naturaleza humana, y por lo tanto en todo hombre como sugeto racional; *pero como no requiere para existir la realidad del acto, sinó que basta su posibilidad,* NO HAY PREDICADO REAL Ó DETERMINADO DE LA ACCIÓN; mientras que el ejercicio del dominio no se puede concebir **sin el acto de dominar una voluntad sobre una cosa.** Por esto se han de distinguir como elementos constitutivos del derecho **en** la Propiedad; la verdad necesaria é inmutable ó principio axiomático del Orden Moral ó Natural; un sugeto indivi-

dual y agente; un acto realizado por él ó sea una verdad de hecho y contingente; un predicado de la acción del sugeto ó cosa dominada; y relación de conformidad y necesidad entre la verdad de hecho y la axiomática é inmutable.

La verdad inmutable constituye el elemento trascendental y ético del derecho en la Propiedad; es el término al cual se refiere el acto y del que recibe su bondad: la verdad de hecho ó contingente es el elemento real ó de acto, es el ejercicio de la facultad por el individuo: y finalmente la relación de conformidad y necesidad entre ambas es el elemento relativo, es la referencia de lo contingente á lo necesario, es la comprensión de aquello dentro de esto, en virtud de lo que lo primero queda cualificado ó adjetivado de bueno y conforme al orden, sin cuya relación no habría derecho ni facultad.

Como el principio ó axioma es inmutable porque tiene su raiz en Dios Bondad absoluta, y la verdad de hecho es contingente porque tiene el suyo en la voluntad libre del hombre; siendo ambas universal la primera y particular la segunda, se relacionan tomando esta la bondad de la primera al ajustarse á ella, y ha de resultar incontestablemente una verdad particular; porque es un acto solo al que á aquella se ajusta, y es axiomático en lógica, que de una primera universal y una segunda particular no se puede deducir una consecuencia universal. Véase el siguiente silogismo:

La propensión natural de todo sér finito hacia su existencia y fin, justifica la necesidad de los medios para vivir y perfeccionarse, y la Facultad para valerse de ellos si es sugeto libre.

Es así: Que Pedro trabaja y *domina* las tierras A. B. C. y los objetos M. N. O., como medio imprescindible de satisfacer sus necesidades, y ordenarse hacia su fin,

Luego: Domina con facultad y son suyas las tierras A. B. C. y los objetos M. N. O.

No hay precisión tampoco de insistir en la demostración de la segunda premisa, pues ya se hizo al hablar de los fundamentos de la Propiedad: luego, la conclusión es legítima: luego, aquello que domina Pedro *es suyo y no puede ser de otro*.

Ahora bien: supóngase por un momento, siquiera sea violenta la hipótesis, que no existe la verdad axiomática y elemento trascendental y ético del derecho **en** la Propiedad. ¿Qué sería ó qué representaría el acto individual del dominio sobre una cosa? Sería un hecho aislado en la esfera real, sin trascendencia, ni arraigo, ni fundamento en otro orden alguno: no obstante, el hecho del dominio de una persona sobre una cosa siempre sería inconciliable con el dominio de otra persona sobre la misma, puesto que si yo me cubro con mi ropa, no lo puede hacer otro sin dejarme en cueros; si yo sostengo á mi familia con mi sueldo, no se puede sostener otra sin que la mía

perezca; si Juan cultiva sus tierras y recoge sus frutos con idéntico fin, no lo puede hacer Pedro sin daño del primero, etc.: y como en la hipótesis enunciada, yo no tengo más razón, yo no seré más justo al disfrutar de lo mío que otro al disputármelo; el conflicto se resolvería en favor del más fuerte, del que tuviera mejores puños ó más astucia; es decir: ¡La fuerza y la alevosía sustituirían al estado de Derecho! (1).

Luego: si el ejercicio del dominio requiere un acto, si éste no puede radicar en dos ó más voluntades, sinó en una en la del agente; es innegable que si la facultad de dominar el mundo exterior como atributo natural del Yo y potencia sustancial á el Hombre *es común: su ejercicio es sustancialmente individual.*

IV

No obstante lo expuesto se podría objetar, que si el individuo propende á la familia en la cual se manifiesta colectivamente el hecho del disfrute de la Propiedad ó derecho en la cosa; este debe ser colectivo ó común y no individual.

El argumento es aparente pero especioso. ¿Puede admitirse que el acto humano tenga otro origen que la voluntad individual? No. ¿Puede admitirse el do-

(1) ¡Como sucede en las relaciones internacionales...!

minio como hecho ó en ejercicio, sin el acto de dominar? Tampoco: luego no es admisible otro caracter sustancial al derecho en la cosa, que el individual imprescindible al acto de apropiación.

El fin inmediato de la Propiedad es alcanzar el individuo su destino, y el mediato es satisfacer sus necesidades como sér racional y sociable, entre las que ya vimos oportunamente se encuentra la vida en familia; de modo que al emplear en su obsequio el producto de su trabajo, no hace más que satisfacer una necesidad ordenada á su fin y disponer con facultad ó sea como dueño; lo que lejos de romper la relación de dependencia ó dominio entre el señor y su cosa la afirma.

Aun se podrá objetar que al obrar así *cumple un deber*; y si todo deber supone un derecho correlativo y el cabeza de familia es el obligado respecto de los miembros de ella; en éstos vincula un derecho á lo que aquél llama suyo, que al cercenar su facultad individual la contradice, puesto *que debe* lo que á aquellos da.

Es cierto que el tal deber y derecho existen, pero son independientes de la facultad de dominar, en cuanto que todo cabeza de familia, por el solo hecho de serlo, y sea ó no propietario, tiene el aludido deber natural: precisamente porque debido á la necesidad del nacimiento y cuidados de la infancia, se encuentra el individuo en familia, y porque su inclinación natural le lleva después á fundar un nuevo hogar (todo lo cual sería imposible de realizar sin la

Propiedad); precisamente porque sería una contradicción monstruosa é inconcebible en el Autor de la Ley Natural, marcar un deber irrealizable; por eso está facultado el individuo para dominar al mundo exterior, y hacer suyo, sin que nadie se lo dispute, lo que necesita para sostenerse y sostener á su esposa y á sus hijos.

Si este deber natural constituye el fundamento de la facultad ó derecho individual en la Propiedad, ¿Podría jamás servir de objeción contra él mismo? ¿Qué se diría de quien pretendiese negar el derecho de defensa matando al que matarnos intenta tan solo porque todo ciudadano tiene derecho á la vida? Por lo menos, que desconocía los fundamentos del primer derecho, y la transcendencia del segundo.

Es más, desde el instante que en la familia cabe y coexiste la distinción de bienes de los hijos ó peculios y de los cónyuges, es porque la individualidad de la Propiedad no es incompatible con ella de hecho ni de derecho; ni la comunidad del disfrute de la misma, la es substancial. Finalmente, al establecer la Ley, el deber de los alimentos en favor de los individuos de la familia, lo mismo del padre respecto de los hijos, que vice-versa, no hace más que sancionar un deber natural, una necesidad del corazón, y social; ya que entre los mandatos de la Ley civil ó privada y de la Ley Natural, no puede haber antagonismo, si aquella ha de ser (como debe serlo) buena y obligatoria.

V

El territorio nacional es la patria común de todos los ciudadanos, tomando de él su nombre: pero este dominio político que encarna en el Jefe del Estado, no es tampoco incompatible, ni excluye la individualidad del derecho en la cosa; y tanto es así que dentro de un territorio tienen propiedades los súbditos de otro, y sin embargo no se desligan del en que están enclavadas, ni se emancipan de la legislación del mismo: y de aquí precisamente la teoría de los Estatutos.

El Estado, es evidente que tiene facultad para imponer tributos al ciudadano, según el valor é importancia de la riqueza que representa su propiedad y su trabajo; pero el principio de esta facultad descansa en la naturaleza social y política de aquél, no en la de la Propiedad; y tan cierto es esto, que si fuera dable á un Estado garantizar el orden interior é integridad nacional sin recurso alguno, carecería de facultad para imponer el tributo. Si los caudales públicos no fueran de los ciudadanos ¿á qué la fiscalización de sus presupuestos por la Representación Nacional? Luego si son del ciudadano y los consume el Estado; es porque aquél se los trasmite, y si se los trasmite es dueño.

La seguridad personal y de la Propiedad, la Administración de Justicia y de los caudales de la Na-

ción, y la defensa del Territorio, exigen del Estado el empleo de las fuerzas individuales é inteligencias de sus ciudadanos; pero sin menoscabo del derecho de estos, á disponer del producto de su trabajo; por esto, al utilizar las aptitudes personales del empleado, con el fin de que no perezca su familia, se constituye aquél en el deber de sostenerla.

A la Sociedad Estado la sería imposible garantizar el honor, la vida y la hacienda de sus ciudadanos, si no cubriese los gastos que todo esto trae consigo; por esta razón el propietario tributa y trasmite al Erario parte de lo suyo, no con mengua de sus derechos dominicales sinó precisamente *para cubrir LA NECESIDAD de que se le garantice su ejercicio*, por medio de la Policía, de la fuerza pública, de los Tribunales y de la Administración: por esto sencillamente constituye un acto de dominio ó de posesión, al menos, el pago del impuesto.

VI

No solo es incompatible el principio de comunidad con la esencia de la Propiedad como derecho en la cosa, sinó con la naturaleza racional, libre y social del individuo, ó sea con su dignidad personal, y es además utópico é impracticable.

Si la Propiedad en vez de individual hubiera de ser común, nada podría adquirir el individuo para sí, sin daño de la Comunidad; y la Propiedad tal y

conforme la hemos hallado constituida, (más por inclinación de nuestra naturaleza que por determinación de nuestra voluntad), sería un robo, y un mal positivo las Divinas palabras *no hurtarás, no codiciarás los bienes ajenos*; y malo sería también el mismo Dios, Bondad infinita y autor de ellas.

Es por demás elemental y obvio, que *la riqueza*, en su sentido económico más lato, originase tan sólo del ejercicio ó aplicación de la actividad humana sobre el mundo exterior en concurrencia con los agentes naturales; ó sea mediante la producción: de suerte que al más *lerdo* se le alcanza que el hombre que no trabaja, no come, no satisface ninguna de sus necesidades, y perece.

Como esta Ley no puede dejar de ser, porque su Autor lo es el de la Creación, es claro, como la luz meridiana, que á pesar del principio de comunidad, el hombre nunca dejará de trabajar; porque no le es dable prescindir del alimento, vestido, habitación y perfeccionamiento moral, intelectual y físico: por lo que en el Estado Comunista se necesitará, ni más ni menos que en el nuestro, de la actividad del agricultor, artesano, obrero mecánico de las industrias, comerciantes, médicos, legistas; en una palabra habrá productores y consumidores é intermediarios entre ambos; servidores y servidos; gobernantes y gobernados.

¿Y para quién trabajará el ciudadano comunista? ¿Para sí? Imposible; esto equivaldría á admitir el *tuyo* y el *mío*, ó sea la propiedad tal y conforme hoy la

conocemos, con todas las *intolerables é inícuas* desigualdades que ven en ella sus detractores; y consumándose el horrendo crimen! (según ellos) de que el más apto, el más celoso, el más trabajador y económico, llegue á ser rico, mientras el más inepto, el más holgazán y despilfarrado, quede sumido en la miseria.

El ciudadano comunista ha de trabajar imprescindiblemente para la Comunidad, á fin de que nunca falte en sus almacenes grano, harina, legumbres; en sus bodegas caldos; en sus despensas pan, carnes, conservas y todo género de comestibles; en sus roperos calzado, vestidos y sombreros, así como toda clase de prendas interiores, para con ello, hacer frente á las necesidades de todos los ciudadanos.

De suerte que ante el absurdo criterio comunista nada sirve, ni enseña, ni demuestra, ni á nada obliga, la práctica, constante é invariable del hecho necesario y universal de apropiación, repetido, más que por el hombre por su naturaleza; porque en dicho hecho, ve la causa de las desigualdades entre pobres y ricos y afirma que lo desigual es injusto...!

Otra Ley económica nos dicta la necesidad de conservar el conveniente equilibrio entre la Población y las substancias, pues de lo contrario la experiencia tiene acreditado, que el hambre sucede á la escasez de estas y tras del hambre los horrores de la miseria, desesperación y la muerte: cuya ley se deja sentir con más rigor en cualquier comunidad, por lo mismo que son más individuos á quienes sos-

tener. Por este motivo necesitaría el Estado Comunista, una muy esperta y muy activa administración de los intereses sociales ó comunes por los mismos ciudadanos investidos de poder y autoridad; porque administrar supone dirigir y la dirección el mando: de modo que habría Gobierno ó sea gobernantes y gobernados.

Como la Comunidad no podría sostener á los ciudadanos, si éstos no la sostenían antes; los estadistas de este *hipotético Estado* habrían de formar cálculos, más prácticos que científicos, más casuísticos que generales, sobre lo que necesitaba y debía producir cada ciudadano según sus condiciones y circunstancias, para aportarlo á la Comunidad; ó sea lo que cada hombre podría rendir. (¡Ni más ni menos que lo que hace hoy un ganadero calculando el producto de cada una de sus reses, y un agricultor el de cada yunta de bueyes!) y haciendo aplicación subsiguiente de estos cálculos se impondría á cada trabajador la tarea diaria, mensual y anual, ó sea la mano de obra que en dichos períodos había de entregar ó ultimar.

El escollo primero con que se habría de tropezar sería la asignación del género de trabajo al ciudadano por el Gobierno del Estado, ya que eso no podría fiarse ni esperarse de su elección. Si hoy es libre el ciudadano para dedicarse á aquello á que se siente más inclinado y apto, es porque la aptitud se forma libremente y con relativa espontaneidad desde la cuna; encargándose después la Sociedad de castigar

con su desvío al poco apto y poco trabajador, y prefiriendo al más activo y perito: por esto la familia misma, ó lo que es igual el amor de los que le dieron el ser, así como el propio amor é instinto de conservación, son los insustituíbles factores de la aptitud.

Aseguradas las necesidades de todos los ciudadanos mediante el acerbo común en el Estado Comunista, no sería practicable aquella digna y justa libertad; por no existir el estímulo ó acicate del interés directo y personal en producir mejor ó peor, más ó menos; y como no por ser comunista el ciudadano dejaría de ser imperfecto, gustaría más del mando que de la obediencia, del trabajo honorífico que del servil; y jamás optaría (voluntariamente al menos), por el arriesgado ó expuesto: por lo tanto no se encontrarían mineros, pescadores de costa, marineros, maquinistas de las industrias fabriles, ni de transportes, forjadores, albañiles, etc.; ni tampoco mozos de higiene y limpieza pública, de cuadra, de carga ó de cuerda, leñadores, cavadores, etc.; y una de dos, ó el fenómeno del trabajo no se realizaría en toda su extensión complicadísima como hoy se hace, *lo que constituiría una negación del progreso*: ó el Estado habría de encargarse de formar las aptitudes desde la niñez, y *definirlas é imponer después el género de trabajo; todo lo que constituiría la más humillante negación de la libertad y racionalidad del individuo*.

Dado este orden de cosas, y la inflexibilidad de las leyes económicas citadas; la vagancia envolvería

una verdadera y la más temible amenaza social, como generadora de la escasez y del hambre: mal que habría necesariamente de castigarse y contra él precaverse el poder público.

El hambre no se aplaca ni satisface con penas ó castigos, de cualquier género que ellos sean y se impongan á sus factores; el hambre necesita pan y solo con pan se acalla y extingue: en su virtud para evitarla tendría el Gobierno Comunista que vigilar asídua y despóticamente y muy de verdad el trabajo del Ciudadano, fuente de la riqueza pública y base de la pública subsistencia, de uno de estos dos modos; ya colocando al lado y domicilio de cada trabajador *un esbirro*, con lo cual la esclavitud sería más opresora y se restarían la mitad de los brazos á la producción; ó ya estableciendo el trabajo en común ó sea en grandes talleres divididos por secciones (ó *manadas*), á fin de* que cada ciudadano fuera fiscal de los demás; y sin dejar de ser opresora esta situación, sería más denigrante y afrentosa que la anterior.

Si apesar de todo este lujo de precauciones y muchas más que traerían ellas consigo, alguno ó algunos ciudadanos se negasen á trabajar ¿Cómo se les podría compeler y reducir al trabajo? ¿Con qué castigos se les podría corregir? ¿Con la pérdida de la libertad?

Esto sería ineficaz ó acaso contraproducente, porque entre la sociedad organizada bajo el principio de la comunidad y nuestros presidios no existen más

que diferencias favorables á los segundos; pues en la mayor parte de nuestras penitenciarias se come y se huelga, y no hay trabajo impuesto sinó elegido, cumpliendo al fin y al cabo su condena, y recuperando su libertad: ínterin que el ciudadano comunista sería siempre esclavo del Estado. En su consecuencia el sistema penal retrocedería forzosamente á los tiempos de la esclavitud y obscurantismo, en los cuales el señor disponía de las vidas de sus esclavos, y el Legislador mandaba, y los jueces condenaban á flagelar, torturar y mutilar á los delinquentes; hasta que el espíritu del Cristianismo, en alas de los adelantos y progreso científico, se apoderó de la Humanidad y se estereotipó en la Legislación, descubriendo la Ciencia de penar más vastos, más justos y más píos horizontes.

¿Y de qué serviría todo lo expuesto, sinó se privaba al individuo de la vida de familia; sinó se impedía que el hijo reconociera á los que le dieron el ser, y sobre todo éstos á aquél; y sinó se hacía imposible el amor paterno, el filial y también el conyugal? De nada absolutamente, porque desde el instante en que el padre ó la madre reconocieran á su hijo, no habría poder humano que de sus brazos y su corazón le arrancase; ni razones, ni mandatos, ni amenazas, ni torturas, tormentos ó castigos que le disuadieran á no hacer de él el objeto de su amor, procurándole todo género de comodidades y holgura; aunque para ello fuese preciso *robar* al acerbo común, *asesinar* al agente comunista y *conspirar*

para destruir por la fuerza ó revolución, un orden de cosas tan contrario á los sentimientos del corazón, y tan opuesto á lo que nos enseña, á cada uno la maestra Naturaleza; con los incontrastables argumentos de la experiencia de los miles de años que ha existe la Humanidad.

Para acabar con la familia sería preciso volver á hundir en el fango, del que Jesús sacó *para siempre* á la Mujer cristiana, y sustituir la bendición y tálamo nupcial por la crápula más desvergonzada y repugnante ¡por el amor libre! (si es que pueden verse juntas ambas palabras sin repelerse) y de este modo arrancando las *crias ó cachorros* de comunista á *su hembra...!* (pero ¿renunciaría la Mujer al casi divino epiteso de madre...?); ni tendrían dichos fetos otro padre que el Estado, ni vendría á ser de hecho un nacimiento otra cosa que una accesión, que ni siquiera seguiría al vientre como entre los esclavos romanos y nuestras bestias, sinó que sería la suma de una cabeza más en el *rebaño* comunista.

Claro está que no suponiendo el ciudadano en el Estado comunista *más que un productor y un consumidor, con quien ha de compartirse la RACIÓN social*; no habiendo amor de padres, ni de hermanos, surgiría indefectiblemente otra monstruosidad, no menos horrenda que la últimamente descrita, ó sea la de entregar al verdugo ¡todo recién nacido inútil y todo adulto inutilizado para el trabajo...!, puesto que no pudiendo producir constituirían una carga ó gravamen insoportable para el acerbo común. En efecto

¿Con qué derecho pediría el inútil á sus conciudadanos *que trabajasen* para él? ¿Qué derecho tiene para pedir á una Comunidad aquel que nada la produce ni aporta? En el orden actual de las cosas el propietario dispone de lo suyo después de satisfechas sus necesidades (y no antes), en favor del desgraciado, y por lo tanto *ni carece de nada ni trabaja un segundo más*. Las privaciones, las molestias, los trabajos, se soportan por la esposa, por los hijos y hermanos, por la familia en una palabra. ¿Pero por los extraños...? El que ha llegado á este extremo de abnegación y amor al prójimo, ¡muy meritorio y laudable! el Cristianismo le colocó en sus altares. ¿Conseguirían las impuras doctrinas comunistas hacer de cada ciudadano un santo? ¿Conseguirían estos absurdos é inmoralidades más que la purísima y divina Moral Cristiana...? ¡A qué contestar!

Finalmente: de lo expuesto se deduce además que en la Sociedad comunista subsistirían las mismas desigualdades que hoy, puesto que su primera causa sería la múltiple manifestación del trabajo y la necesidad de ser realizado en toda su extensión.

Según sea uno ú otro el trabajo á que el hombre se dedique, forzosamente ha de preponderar uno sobre otro el desarrollo psíquico ó el corporal; y sabido es que cuanto mayor sea el primero, mayor delicadeza de sentimientos corresponde, y mayor número de necesidades en el alimento, vestido, habitación y trato social; y cuanto mayor sea el segundo, más robustez, más vida y menos necesidades por lo tanto.

Con los trabajos agrícolas se fortalece el trabajador, por lo mismo que su ambiente es el aire puro y embalsamador del campo, y su ejercicio la actividad de sus músculos; y como por otra parte vive en la soledad y retiro, si bien es verdad que su desarrollo corporal es grande, el psíquico es muy limitado; y su salud, su rudeza y sencillez en el sentir le hacen menos delicado en el trato social, y en el alimento, vestido y habitación.

En cambio en el hombre de bufete su labor sedentaria, á costa principalmente de la substancia cerebral y robustez física, requiere una alimentación más escogida, abundante y nutritiva; y su mayor ilustración y cultura de sentimientos exigen un ambiente social más superior, donde instruirse, comunicarse y poder entenderse por lo tanto; así como un vestido y habitación más en armonía con su sentir y con su trato.

De suerte que en el Estado comunista habría trabajadores de todas las clases como hoy, ó sea con las mismas desigualdades en su trato y manera de vivir: el menestral comería patatas y vestiría blusa; y el letrado se alimentaría de carne y vestiría levita; con la diferencia de que hoy nos conformamos porque *para nadie* están cerradas las puertas del saber, del poder y de la riqueza, y sobre todo porque la Providencia Divina, que rige nuestros destinos, ni puede errar ni ser injusta.

VI

La distinción del *mío* y del *tuyo* está en porporción contraria de la fuerza del vínculo de afección de individuo á individuo: de suerte que cuanto más se estrecha éste, menos sensible es aquella; así por ejemplo, mientras crece ó se conserva el amor conyugal lo ageno no existe entre los esposos, al menos prácticamente; pero desde el instante en que le sustituye el desvío, se rompe la solidaridad de sentimientos y voluntades, y se disputa no solo por los bienes, sinó hasta por los hijos.

La comunidad en el disfrute de la Propiedad es un mero accidente en su aprovechamiento, ageno por completo á su naturaleza y esencia como facultad ó derecho, cuyo asiento está única y exclusivamente en el corazón del sujeto; es un fenómeno resultante de la identidad de ideas y sentimientos en los individuos, puesto que en cuanto ésta desaparece toda comunidad se rompe.

Nuestro Señor Jesucristo como hombre fué el primero y único filósofo que predicó el vínculo verdadero, el principio absoluto é insustituible de la confraternidad universal, ó sea *la Ley del amor, fundada en la igualdad ante el Padre común y en la caridad con el prójimo*, como criatura de un mismo Crea-

dor y de una misma naturaleza. Jesucristo llegó donde ningún hombre podrá llegar, ni en la bondad, profundidad sencillez y majestad de sus teorías, ni en el amor y práctica de sus principios.

Fundidos en uno los sentimientos é ideas de sus discípulos, se reconocieron hermanos (no compañeros), y haciendo de todos las necesidades de uno y virtud de la pobreza, desapareció la distinción real de pobres y ricos al despegarse éstos en espíritu de sus riquezas; y surgió la verdadera y única democracia posible, ¡la de los Cristianos! que la heregía y el cisma de un lado, y la estulticia de otro, se encargaron de disgregar y romper dividiendo el pensamiento, y separando los corazones y voluntades.

Identificados aún en el día los miembros de las Comunidades religiosas del catolicismo, por un grandioso y sublime y á la vez tierno y reverencial sentimiento de amor hacia el Creador, y por una misma idea, ó sea el triunfo de la Verdad y Felicidad de los hombres; adormecidas dulce y suavemente sus almas con las promesas de las Fé; y arrobados sus corazones con los efluvios torrenciales de la Gracia Divina, como no acierta á comprender quien no lo acierta á sentir, no distinguen el *tuyo* del *mío* todo es de todos y nada de uno solo, son felices en su pobreza y privaciones; y como con sus semejantes no les une otro vínculo que el divino de la Caridad, toman parte en sus alegrías y tristezas, y más aun en estas que en aquellas, para llevar al corazón de sus her-

manos el consuelo de la esperanza y la paz de la caridad.

Mas ¡ay! cuando en alguno de estos religiosos llega á faltar la identidad de la idea ó la del sentimiento (cosa que rarísimas veces ha sucedido); encuentra en el modo de ser de la Comunidad una cadena opresora que le esclaviza y desea romper, lanzándose en brazos de la desesperación ó de la apostasía.

¿Se quieren pruebas más incontestables de que la comunidad en el disfrute de la Propiedad germina en el corazón? ¿Se quiere una prueba más palpable de la falta de conocimiento de la Naturaleza humana, ó de lógica en otro caso, que el atribuir á la esencia del derecho de propiedad lo que sólo obedece á cierto estado del sugeto de ella? y si no ¿Quién sería capaz de establecer entre extraños una comunidad tan perfecta como lo es la familia? ¿Quién se atrevería á fundar, sin el amor y espíritu místico de las órdenes religiosas del Catolicismo, una comunidad semejante á cualquiera de las instituidas por un San Francisco de Asis, un Santo Domingo de Guzmán, un San Ignacio de Loyola, etc.? y aunque pretendieran hacerlo así sin el misticismo aludido. ¿Se podría obligar á nadie, *contra su voluntad*, á pronunciar tan transcendentales votos? Claro está que no, porque no cabe obligación sin consentimiento; y si se le *compeliere* á renunciar para siempre á su hogar y á sus bienes y á hacer vida común; y rompiera por la fuerza *tan injusto vínculo* ¿No lo aplaudiría la Socie-

dad entera? Sí. ¿Por qué? Pues porque no estando unido ni en espíritu ni en corazón á la Comunidad, ésta constituiría para él una opresora é inaguantable esclavitud... ¡Ah! Luego la Comunidad surge de la identidad de ideas y sentimientos del sugeto, no de la esencia de la Propiedad. Luego la Comunidad es incompatible con la esencia de la Propiedad, y utópica é impracticable.





CAPITULO VI.

De la Propiedad como derecho trasmisible y reivindicable.

SUMARIO.—*I: Necesidad de relacionarse el hombre con su fin ó destino.—II: Del mundo exterior como objeto pasivo del dominio del Yo, y medio de relación con su destino.—III: La limitación de aptitudes é ilimitación de necesidades en el individuo requieren la trasmisión de la Propiedad.—IV: El hecho de la vida social y perfeccionamiento del individuo, también la requieren.—V: Formas de trasmisión; del cambio como necesario á la esencia del derecho de Propiedad.—VI: De la donación como sustancial al mismo derecho: sentimientos de humanidad y derecho de defensa: deber moral y religioso de Caridad.—VII: De la herencia testada como sustancial al mismo derecho: consecuencias de esta doctrina; imposibilidad de evitar esta trasmisibilidad; su fundamento en el sentimiento de la inmortalidad.—VIII: Herencia intestada.—IX: Reivindicación de la Propiedad.*

I



COMO ser finito se relaciona el Hombre con su fin, que no hallándose en él por ser contingente está forzosamente fuera de él: y constituyendo por lo tanto la criatura Hombre y su

fin dos extremos equidistantes, no podrían relacionarse jamás, si la Soberana Voluntad y Omnisciencia Divina no hubiera dotado á la Naturaleza humana de los medios conducentes á ello, sopena de admitir en Dios falta de previsión; y lo Absoluto es inmutable y contiene la perfección suma; y como lo imperfecto carece de algo que es, reuniéndose en Dios la plenitud del sér, no es compatible con negación alguna ó sea con el no ser.

El Hombre fué creado para su Felicidad, para la satisfacción y éxtasis en la contemplación de la Belleza, Verdad y Bien de la Substancia absoluta; en términos que no pueda sentir jamás el mortificante estímulo del deseo no satisfecho. Siendo Dios bondad infinita y justicia absoluta, no se concibe le hubiera dado la conciencia del Yo y del No-Yo para que en ella encontrase su tormento y desgracia; como sucedería sinó hubiese un más allá de esta vida, en la que al nacer surge el deseo, se agranda con la edad, la experiencia y la ciencia, y muere sin haber logrado saciarle, aunque haya escalado el pináculo de la virtud, aunque se haya hundido en el fango del vicio, y aun cuando haya disfrutado de todo cuanto este mundo pueda dar de sí.

El fin supone necesariamente los medios de llegar á él ó de realizarle, y siendo la Ley Divina positiva ó revelada y la Ley Natural una ordenación hacia aquél; el mundo exterior es el objeto de nuestra actividad sin el cual nuestras facultades carecerían de acción: pues no hay acto sin sugeto volente

y objeto pasivo; no hay sentimientos sin expansión, ni ciencia sin experiencia.

II

Si el mundo ha de ser el objeto pasivo de nuestra actividad, como medio necesario de relacionarse el Hombre con su fin ó destino, ha de dominarle; ora para dar forma real y plástica al sentimiento creando el arte; ora para dar expansión al puro sentimiento de amor al Criador, al prójimo y á sí mismo, fundando el Templo, la Patria y el Hogar; ora para escalar la verdad formando la ciencia; y ora para contribuir á la realización del Bien é imperio de la Justicia: pues de no ser así el mundo exterior no constituiría el medio de relación entre el Hombre y el fin; y Dios no habría tenido sabiduría bastante para proveer á su criatura de lo necesario para alcanzarle, y por lo tanto sería imperfecto.

El dominio del Hombre sobre el mundo exterior, ha de ser bastante á la satisfacción de las necesidades todas de su naturaleza, para el logro de su destino; ó Dios carece de providencia.

En su consecuencia; ó la Propiedad es una facultad trasmisible, ó no basta á las necesidades de la humana naturaleza, que lo son aquellas basadas, y que convergen en la necesidad final del Hombre.

III

La satisfacción de nuestras necesidades, no se obtiene con la mera facultad de apropiarnos, tan solo aquello que hayamos de consumir en el acto; porque en este caso ¿De qué le serviría al individuo la apropiación, sinó pudiese desprenderse de lo que le sobra ó no le es ya útil, cambiándolo por aquello de que carece y le es necesario? ¿De qué le serviría no carecer de nada en la juventud y robustez, sinó pudiese conservarlo para cuando la enfermedad le asalta, y le agobia el peso de los años? No es limitada la aptitud individual? ¿No son ilimitadas sus necesidades? ¿Esta limitación é ilimitación correlativas no son la razón de ser de nuestra naturaleza sociable? Luego una de dos; ó se pretende vaciar la Naturaleza humana bajo nuevos moldes contrarios á los que la son propios, haciendo del Hombre una criatura de ilimitadas aptitudes y de limitadas necesidades; ó la Propiedad ha de ser una facultad *substancialmente trasmisible*, para reparar este desequilibrio entre la aptitud y la necesidad. ¡Compensación admirable y divina como lo es todo en el Orden de la Creación!

IV

El Hombre es sociable; nace, vive y muere en la sociedad; y la vida práctica de la asociación humana no es otra cosa, que el mútuo comercio de sentimientos y afecciones, de ideas y conocimientos en lo moral é intelectual respectivamente; y el canje mútuo del producto de la actividad humana en lo físico; ó sea de lo que á uno sobra y á otro falta.

En efecto; en la sociedad Iglesia encuentra expansión el sentimiento religioso de respeto y adoración al Creador, que es una de las manifestaciones, la más pura, del amor; en la Familia, el doble y tierno de esposo y padre; en el Estado, el cívico del patriotismo; y donde quiera que haya un hermano ó semejante, el de Caridad. También encuentra en la asociación aliciente y poderoso estímulo, el deseo de conocer la verdad; y ejercitando el dominio de la observación y experiencia, se perfecciona y eleva en alas del saber. De igual modo hallan en aquella, germen y desarrollo los más nobles y delicados sentimientos, al calor del genio y actividad del arte; y complemento la pequeñez individual humana, de su escasísima fuerza productora, en el desenvolvimiento de los fenómenos económicos, división del trabajo, circulación y distribución de la riqueza.

Todo esto constituye el hecho práctico de la vida de la asociación; y como se ve en todo ello juega un papel indispensable y sustancial el mundo externo, elemento objetivo de la sociedad y de la actividad humana: luego todas estas necesidades han de llenarse mediante el dominio de este mundo exterior.

No le basta al individuo el producto de su trabajo, para satisfacer las necesidades más apremiantes y rudimentarias de la vida, por impedirlo su limitación de aptitudes; limitación que no empequeñece al Hombre, sinó antes al contrario fecundada por su espíritu sociable, dá como resultado portentoso el perfeccionamiento de la aptitud propia, la formación de las industrias, y consiguiente desarrollo científico: ó sea en una palabra, la realización del progreso, y el desarrollo moral, intelectual y físico de la Humanidad.

El individuo que careciendo de aptitudes intelectuales, se vé precisado á cumplir con la Ley Divina del trabajo, dedicando su actividad á las industrias agrícolas, al cultivo del campo por ejemplo; le sería imposible vestirse, alimentarse, ni construirse el albergue; si un sastre, un zapatero, un albañil, un cazador y un carpintero *no le trasmitiesen* el producto de su actividad: el individuo que por el contrario, cuenta con aptitud intelectual para cultivar alguna de las diferentes ramas de las ciencias; le sería imposible la subsistencia propia, procurando el imperio de la Moral, el triunfo de la Fé y la realización

del Derecho, ó conservación de la salud pública, *sino tuviesen sus semejantes facultad para trasmitirle* el alimento, vestido, bebidas refrigerantes, etc., que él no se puede proporcionar. Siendo esto tan obvio y evidente, que basta su sencilla enunciación para comprenderlo así.

V

A dos pueden reducirse virtualmente las formas de trasmisión de la Propiedad, á título oneroso una y á título gratuito otra; que son el cambio y la donación; subdividiéndose el primero en permuta y compra-venta, y el segundo en donación propiamente dicha y herencia.

Las primeras formas de trasmitir á título oneroso, fueron necesariamente el cange ó permuta, por ser las más rudimentarias, y conformes con el primitivo estado de la Sociedad humana. El hombre aprovecha sus aptitudes en beneficio propio, consumiendo por sí y en unión de su familia los productos de su actividad y trabajo, que necesitan para su subsistencia; pero como su limitación de aptitudes no le permite procurarse todos los artículos que le son precisos para los usos de la vida, produce más de lo que puede consumir, para con el sobrante adquirir mediante el canje, lo que necesita y no produce; compensando así instintivamente su limitación individual. De suerte, que si no pudiese trasmitir cambiando lo que le sobra por lo que le falta, no

podría progresar, ni aun vivir, sinó con corta diferencia como lo hacen los irracionales, *ó tendría que ir forzosamente al Comunismo!*

La mejor prueba de la trasmisibilidad de la Propiedad nos la presenta el hecho que se acaba de describir; ya que en los primeros días de la Humanidad, la Ley Natural, sin otro estímulo, era la informadora de su conducta, hecho, que si bien no se prueba *á posteriori* ó por la historia profana, pues no alcanza más que épocas relativamente próximas, comparadas con la de la aparición del primer hombre, nos lo atestigua el hecho del progreso.

Como resultante del desarrollo ó crecimiento de las industrias, de la invención de las máquinas, y de la consiguiente abundancia de productos, surgió la multiplicación de los cambios; la creación de las ferias y mercados, y la aparición de intermedios en las transacciones, como los metales y piedras preciosas primero, y la moneda y el crédito después; transformándose la permuta en compra-venta: por lo que lo expuesto ya, afecta también á ésta.

VI

Mas el Hombre no sólo tiene necesidades físicas que satisfacer, sinó también otras de caracter moral é intelectual, no menos atendibles ni menos apremiantes; antes muy al contrario, por lo mismo que

afectan al modo de ser de la Naturaleza humana, le es imposible prescindir de ellas; y en su consecuencia su satisfacción es trascendentalísima, no tan sólo al individuo, sinó á la Sociedad.

Entre estas necesidades se encuentran las llamadas de humanidad, más propiamente de Caridad, encarnadas en nuestro modo de ser de tal manera, que ni nos es dable sofocarlas, ni es conveniente otra cosa que su fomento y estímulo; ya que se fundan ó basan en la perfección ética y cristiana, en la realización del orden trazado por el Creador, en la práctica de la virtud, en una palabra. Se fundan además, en la existencia de ese vínculo divino de la Caridad, que sólo se desarrolla con todos los encantos de su belleza al abrigo de la fé cristiana, que identifica á la criatura Hombre con su Criador Dios; y como resultante, al esposo con la esposa, al padre con el hijo é hijo con el padre y á los hermanos entre sí formando la familia; une al amigo con el enemigo, á los vecinos y á los ciudadanos formando el Municipio y el Estado; une también al rico con el pobre, al sabio con el ignorante, al poderoso con el desvalido, formando la Democracia cristiana: ¡Vínculo divino y único principio verdad de la justa nivelación social! ¡Amor á Dios, y á las criaturas en Dios!

Cuando un individuo tiene satisfechas sus necesidades personales y las de su hogar, cuando todo le sobra y no le falta tampoco tranquilidad de conciencia, cuando seguro de su bien obrar conoce que

la Providencia ha hecho fructificar su trabajo, por medio de sus benéficas bendiciones; eleva sus ojos al Cielo en prueba de reconocimiento y gratitud, y al bajarlos confortado por la Gracia, extiende su mirada por su alrededor, y movido á compasión por la desventura de aquellos de sus semejantes, que padecen los rigores de la miseria; juzgando de sus padecimientos por el contraste que forma con la felicidad que está rebosando en su corazón, y por los mismos que él padecería si le faltase el sustento á su esposa é hijos; le es imprescindible dejar de aportar el consuelo al espíritu atribulado del que padece, necesita enjugar aquellas lágrimas inocentes, cuyo solo recuerdo le tritura y encoge el corazón; y *desprendiéndose de lo suyo* lleva el sustento, la paz y hasta la fe y la esperanza religiosas á una familia acongojada, para que en su desvarío, no aborrezca ni culpe á la Sociedad de su desventura; para que no desconfíe de la Providencia; para que no se lance locamente por el camino de la desesperación y de delirio...: y el que socorre queda confortado y satisfecho, pues ninguna, absolutamente ninguna, satisfacción de esta vida puede compararse con aquella que produce en el alma, en el corazón, la belleza de la virtud practicada, la nobleza del bien obrar.

Ahora bien: ¿Sería bueno ni humano ni aun racional siquiera obligar al individuo á que ahogase en el fondo de su ser tales sentimientos é inclinaciones; á que no satisficiera esta necesidad respetable y sagrada, **este deber moral y natural?** No; pues para

ello sería preciso que el hombre se pusiera en pugna con su misma naturaleza; desde el momento en que no pudiese *desprenderse* de lo suyo en favor de sus semejantes; desde el momento en que no pudiese el favorecido aceptar legítimamente lo donado; desde el instante en que la Propiedad no fuera trasmisible.

¿Y con qué derecho se podría privar á nadie del purísimo placer de ejercitar la caridad con el desvalido, llevando á un desgraciado, á una familia, á un pueblo, la paz del alma con el socorro? Con ninguno; además, con derecho ó sin él se desprendería de lo suyo cuantas veces le pluguiese, valiéndose de las más ingeniosas invenciones y artificios, á *impulsos de su naturaleza*, de sus sentimientos cristianos; y movido por las desigualdades sociales: ¡Bien hayan estas desigualdades que son la piedra de toque, el crisol, donde se prueba la verdadera nobleza de los corazones, y temple de las almas!

Cuando una calamidad pública, como una peste, terremoto, inundación ó incendio, asola á un pueblo entero ó comarca, llevando con sus horrores el espanto y desolación á los hogares de sus infortunados habitantes; cuando este luctuoso y conmovedor espectáculo moviese á los individuos de una Nación, ó de varias de un Continente, á desprenderse noble y generosamente de lo suyo en favor de los desgraciados que padecen; en obsequio de los huérfanos que quedan sin amparo alguno, y hasta sin casa ni refugio, ¿No sería inícuo, no sería indigno, no sería

injusto, no sublevaría á la Humanidad entera, si por alguien se tratase de cohibir esta hermosa, delicada y fragante expansión del sentimiento? ¿Cómo justificar la no trasmisibilidad de lo propio en este caso? ¿No tiene todo individuo derecho á la vida? Sí: y siendo esto como es incuestionable ¿No tiene la Humanidad, ya individual, ya colectivamente, derecho á defenderla cuando la vé amenazada? Pues siendo esto así; la Humanidad que padece y vé en riesgo inminente su existencia, tiene derecho al socorro que es su defensa justa; y la Sociedad entera tiene el deber, no sólo de respetarle, sinó de sancionarle con el estímulo por medio de los premios y distinciones á todo héroe de la caridad; como primera virtud moral y cívica de la cual surgen como por irradiación todas las demás sociales: *Luego; la Propiedad ha de ser trasmisible, si ha de constituir el medio de satisfacer estas necesidades.*

Pero aún hay más; no sólo la Ley natural es la que le impone al hombre el deber de la caridad; no sólo el corazón es el que nos compele á su práctica; sinó que el mismo Salvador, de cuya Palabra no se puede dudar, sin negar su Divinidad y Atributos esenciales; nos prescribe, *dar* de comer al hambriento, *dar* de beber al sediento, *dar* vestido al desnudo; y añade que quien *diere* á sus pobres un vaso de agua *en su Nombre*, (no en el de un público divertido) lo estimará su Padre como dado á Él mismo: nos dice que Dios dá ciento por uno; y finalmente nos muestra el camino de la perfección, enseñando que está en

el desprendimiento de todo en favor de los pobres, y en seguirle.

Si esto nos enseña el Sumo Bien y Verdad Suma y justificación de toda bondad ¿No equivale á dogmatizar la trasmisibilidad de la Propiedad? ¿Cómo cumplir estos deberes religiosos y morales, sinó pudiésemos disponer de lo nuestro?

VII

Sentado ya que el individuo puede, durante su vida, transmitir lo suyo á título oneroso ó sea por el cambio, y adquirir aquello de que carece por la permuta ó compra: sentado igualmente que puede transmitir lo suyo á título gratuito en favor de los extraños; ¿Podrá negársele este mismo derecho en favor de sus allegados *y en el último instante de su vida?*

Si respeto merecen los impulsos de la naturaleza humana, cuando ella por sí sola nos mueve á socorrer al desvalido, y á mostrar nuestra gratitud y justo reconocimiento á aquél de quien hayamos recibido alguna señalada merced; doble respeto se deben á estos mismos estímulos, cuando además van unidos á los del parentesco y la sangre. ¿Quién podrá negar la irresistible vehemencia con que los padres se sienten inclinados hacia sus hijos, hacia aquellos á quienes dan el ser ó la vida, y fueron objeto de sus más tiernos cuidados en la infancia y en la juventud, y el fundamento de sus más halagüeñas esperanzas? ¿Quién dejará de reconocer la

irresistible inclinación del hijo hacia sus padres y hermanos? Seguramente nadie, porque en estos casos hablan la Naturaleza y la sangre, cuyo lenguaje es común á la Humanidad.

El hijo está puesto por la Naturaleza, ó mejor dicho por la ordenación Divina, bajo el amparo y custodia de sus padres, á quienes Dios hace depositarios sagrados de él, y responsables obligados á su conservación y perfeccionamiento moral á intelectual; ellos son los encargados de proveer á su subsistencia, y defender su persona mientras no pueda hacerlo por sí; mientras no llegue á adquirir el necesario desarrollo para vivir independientemente en sociedad. Esto mismo que en cierto modo vemos realizado también en los irracionales, sin darse cuenta de ello, constituye una necesidad imprescindible, y *un deber* que no queremos, pero que tampoco podemos eludir.

Esta necesidad y natural deber constituye al mismo tiempo una expansión justa y reparadora de las amargas contrariedades de la vida; porque el Divino Autor de la Naturaleza, como Bondad infinita, quiso, al marcar ciertos deberes, sancionarles con el remordimiento implacable que nos aparta de su negación, y á la par con una satisfacción inefable que nos ligue con cadenas de oro á su respeto y cumplimiento. Por esto el padre no siente el dolor físico, cuando para alimentar á su hijo, aparta de su boca el pedazo de pan con que vá á satisfacer el hambre, porque le embarga el placer de ver satisfecha la de

aquél; por eso el padre no siente los rigores de la privación, para en su día desprenderse de lo suyo, y dar carrera ú oficio á su hijo, y proporcionarle los útiles necesarios al ejercicio del trabajo: pero por eso el hijo no siente tampoco desprenderse de lo suyo, cuando ve que su padre agoviado por el peso de los años ó imposibilitado por la enfermedad, no puede atender á las más perentorias necesidades. Y la demostración de esta verdad no requiere grandes esfuerzos de razón; basta solamente que cada cual se mire á sí mismo, y todo ello lo hallará escrito en su corazón; y mucho más que puede sentirse y se siente muy bien, pero que es imposible reducirlo á los estrechos moldes del pensamiento y del lenguaje.

Siendo esto cierto, no lo es menos, que el individuo tiene necesidad y deber natural de desprenderse de lo suyo, á título gratuito en favor de sus allegados, de sus parientes. Además si puede disponer de sus bienes á título gratuito en favor de los extraños, y en cualquier momento de su vida ¿Podrá negarse este derecho á título de herencia en favor de sus allegados? De ningun modo, sopena de incurrir en flagrante contradicción, pues si el momento de testar es uno de nuestra vida, y el más solemne por ser el último, las mismas razones ya expuestas militan en su favor y algunas más.

Una de ellas es la imposibilidad práctica de evitarlo; pues bastaría una donación intervivos, aunque fuese en la agonía, para realizarla; ó en todo caso sería suficiente reducir el caudal á efectos manua-

bles y de facil cambio, para que quien intentaba dejársele á su heredero, le escondiese en donde nadie pudiese sospechar su existencia; revelando este secreto tan sólo al agraciado en el momento de espirar. Si esto se practica ahora, aunque pocas veces, para favorecer á una persona preferida que no puede ser heredero ¿Qué no inventaría el hombre á instancias de la Naturaleza?

El Hombre tiene encarnada en su alma la idea de la inmortalidad; como lo justifica la creencia universal de ayer, de hoy y de siempre, en la existencia de otra vida dogmatizada por todas las religiones; á ella obedece esa instintiva tendencia á perpetuar nuestro recuerdo por medio de la gloria de la virtud, del heroismo, del saber y de la sucesión hereditaria. Al Hombre le asfixia la idea de la nada después de su muerte, y cuando su vida humilde no le permite otra cosa; manda á los suyos que coloquen una cruz al pié de su sepultura, y que en ella graben su nombre, para que ante ella se prosternen de hinojos mientras vivan, y para que ante ella rindan su saludo los extraños; y de esta suerte, todos estos actos buscados y previstos, y hasta preparados por este medio, reconociendo como causa remota la voluntad del que yace sepultado, en cierto modo vive adorando la cruz, apesar de hallarse muerto.

Esta aspiración humana, que reconoce como fundamento y justificación nada menos que la verdad del destino final é indestructibilidad del alma ¿No

es una aspiración justa y buena y ordenada al logro del destino humano? Pues en este caso debe ser atendida y respetada; y no puede negarse al individuo el derecho de disponer de lo suyo por herencia.

¿Qué es lo que realiza el testador al disponer de sus bienes? Rinde el último tributo de amor hacia los suyos, dedicándoles su postrer suspiro; y encarna en ellos su propia personalidad jurídica, para que en su nombre posean y disfruten, *cuanto poseían y disfrutaban en su compañía*; y conserven incólume al menos, ó acrecienten el lustre y rango, que para su apellido supo conquistar con sus virtudes y con su trabajo; sirviendo al mismo tiempo de estímulo al resto de la Sociedad. ¿Cuál fué sinó el fundamento de los Mayorazgos? ¿Cuál el de la Aristocracia, sinó perpetuar la memoria de algún héroe y buen patriota, premiando su constancia y virtud, y estimulando con este ejemplo á las generaciones coetáneas y posteriores?

¡Dichosos tiempos aquellos en los que la virtud era, en el sentir de todos, el más rico galardón, y su estímulo una necesidad social! ¡Infelices tiempos los presentes en los cuales, si bien es apreciada la virtud, también se la desprecia, y ya no es una necesidad social, ni su reinado ni su estímulo!

VIII

Como lógica y necesaria consecuencia de todo lo expuesto se deduce: que si el propietario no lle-

gase á testar antes de fallecer, no pueden considerarse abandonados sus bienes. Fundada la sucesión testamentaria en las justas exigencias del amor, y en ese disfrute común que de él se origina y tiene lugar en la familia; es de rigor que la ley supla el silencio del que fallece sin ordenar su última voluntad, disponiendo de sus bienes lo mismo que él hubiera dispuesto, ó sea entregándoselos á los que el finado se les hubiese transmitido.

Podrá objetarse que esta forma de sucesión intestada no es una verdadera trasmisión, pues falta la voluntad expresa del fallecido; más este argumento no dice nada en contra de ella, pues por esta razón no podría disponerse de la herencia intestada en favor de nadie, ya que siempre faltaría este requisito: y sabido es que lo que mucho prueba no prueba nada.

Además ¿Cómo no transmitir á alguien la herencia intestada? Podría injustamente privarse del legítimo disfrute de ella á los descendientes, ascendientes y colaterales del finado; pero entonces habrían de entregarse á los extraños ó destruirse; en el primer caso ya hay trasmisión, y en el segundo un atentado á la naturaleza y fin de las cosas; pues sabido es que tienen el de servirnos y satisfacer nuestras necesidades.

Si la trasmisión hereditaria se funda en un deber moral y una necesidad natural, como se acaba de ver; los mismos fundamentos existen en pro de la intestada, ya que ambas herencias no son más que las especies comprendidas dentro de un mismo gé-

nero. Las necesidades de la naturaleza y de la vida imponen al propietario el deber de testar en favor de sus descendientes, ascendientes ó colaterales, antes que de los extraños, porque el amor primero descende, por ley natural para perpetuar la especie; después asciende, como por reflexión de esto y en gratitud hacia nuestros progenitores; después se esparce entre los allegados; y finalmente se dirige en favor del extraño. ¿Sería justo ni racional que muerto el jefe de una familia *fuera desposeidos* todos sus individuos del caudal del finado, y se distribuyese entre los extraños? ¿Sería justo ni racional que al perder una familia su sostén, la esposa y los hijos quedasen abandonados, mientras que otros se lucraban de sus bienes? Y aunque esto fuera concebible ¿En qué forma se haría la distribución? ¿Entre todos los ciudadanos de una nación? ¿Entre todos los convecinos del finado? ¿A cuánto tocarían? Y finalmente siendo co-poseedores el hijo y la esposa con el padre y marido. ¿Con qué título, en derecho, con qué facultad un extraño despojaría á un poseedor con justo título? ¿Y la incautación del caudal de todo finado, por parte del Municipio ó del Estado, no nos conduciría irremisiblemente al Comunismo? Luego la propiedad es trasmisible por herencia testada é intestada.

IX

Siendo el derecho de propiedad una facultad de dominar, hablando en tesis general, la facultad su-

pone deber de respeto ó exclusión de los demás, sin lo cual no sería tal; porque ni podría realizarse, ni servir para la satisfacción de nuestras necesidades. Más como no siempre se respetan los derechos, unas veces por error y otras por malicia, de la misma esencia de la facultad sobre la cosa surge la acción para reivindicar la injuria inferida al derecho, y recuperarla si nos es arrebatada: ó sea en una palabra para restablecer el orden perturbado.

De nada nos serviría la facultad de apropiación y su deber correlativo, sinó tuviésemos también facultad de accionar, ó sea de imponer ese deber cuando alguno le desconoce; y realizar el derecho, cuando alguno nos lo estorba ó impide: de nada nos serviría saber que nuestra cosa nos pertenece, y que los demás están obligados á reconocerlo así; sinó pudiésemos evitar, ó mejor dicho contrarrestar el despojo, compeliendo al despojante á su devolución, y á que nos respete, no inquietándonos en el ejercicio de derecho.

Si el propietario es Señor de su cosa, y el señorío es incompatible con la injusta detentación; si excluye á toda otra persona, *la Propiedad es reivindicable*. No insistiendo más en esto, por ser una consecuencia lógica de la teoría expuesta ya sobre la facultad.





PARTE TERCERA.

CAPÍTULO ÚNICO.

Origen del derecho en la Propiedad.

SUMARIO.—*I: Ni en el fundamento ó justificación del derecho de propiedad, ni en su esencia misma, está el origen de su realidad ó encarnación en el individuo: y distinción, en cuanto al origen, entre el derecho á la Propiedad, y en la Propiedad.—II: El individuo y el mundo externo no se relacionan sinó mediante el ejercicio de la actividad del primero sobre el segundo.—III: Elementos constitutivos de esta relación.—IV: Mudanza del estado de las cosas como resultancia del trabajo humano.—V: Inseparabilidad del individuo y del instrumento del trabajo y cosa trabajada.—VI: Encarnación del derecho en la Propiedad, en el individuo, mediante la relación de conformidad entre el hecho de apropiación y el Orden Moral y Natural: esta relación no surge necesariamente ni de la ocupación ni de la posesión.—VII: La prestación personal ó trabajo del jornalero, obrero y colono, no dan origen al derecho de Propiedad.*

I



EN el derecho de Propiedad se hace preciso distinguir su origen real ó encarnación en el individuo como sugeto del mismo, y

sobre una cosa determinada, de su fundamento ó justificación en el orden moral, y de su naturaleza íntima ó bondad intrínseca.

La Ley Divina y Natural, y la Sociabilidad y Libertad humanas, como fundamentos de este derecho, no suponen otra cosa, que su razón de ser ó *por qué* de su existencia; y son como el antecedente de los cuales es su legítima consecuencia.

El derecho de propiedad envuelve en sí una idea de relación, de conformidad y necesidad entre el acto de apropiación (ya real ya hipotético pero posible) y la Ordenación Moral: de modo que en cuanto esta relación es de conformidad, constituye su bondad; y en cuanto es de necesidad, es una facultad individual, ora innata ó meramente potencial, ora adquirida cuando se ejercita.

Ni el fundamento del derecho en cuestión, ni su esencia misma, como facultad en potencia, conducen á la Razón á otra cosa, que á afirmar dicha relación puramente *ideal*, existente en el Orden Moral antes que el individuo mismo; la cual si bien supone su realización real y por lo tanto la del derecho en la cosa dominada, no da por sí solo origen á él, porque ninguna verdad ideal es causa de su realidad.

Así por ejemplo: es una verdad puramente ideal, que si á la unidad se le agregan cuatro más resulta el número cinco: ó lo que es igual que $1 + 1 + 1 + 1 + 1 = 5$; cuya verdad se concibe en abstracto, sin que exista ninguna suma real de una más cuatro unidades.

Ahora bien, si á un dedo de mi mano le agrego los otros cuatro, tengo un número cinco con existencia real, pues realmente existen los cinco dedos con que escribo; pero antes de yo nacer, ó sea cuando mi mano no existía. ¿No era ya una verdad que $1+1+1+1+1=5$? Sí: ¿Y después que yo muera no sucederá lo mismo? También: luego la verdad ideal existe sin la real, y por más que la suponga no es origen de su realidad.

La esencia del derecho de propiedad ó relación ideal que la lógica nos conduce á afirmar, como consecuencia necesaria de la Ordenación Moral; ó sea la relación de conformidad y necesidad entre esta y el acto humano de apropiación, es la siguiente: todo hombre como ser finito, viviente, racional y libre, tiene necesidad y facultad de relacionarse con el mundo exterior, para vivir y alcanzar su último fin; cuya relación ha su origen en la Esencia de Dios, es anterior al Hombre é innata en él.

El génesis del acto Divino de la Creación, como procedente de una substancia activa y libre, exigió una determinación previa; (según nuestro modo de concebir) que fué el consentimiento Divino, después de concebida en su Mente en toda su belleza verdad y bondad. Como la belleza, verdad y bien relativos, suponen intrínseca y sustancialmente para ser tales, ordenación ó referencia á lo absoluto, la Creación antes de ser, existió *ordenada* en la Mente del Creador; de lo contrario no hubiera sido determinada, porque Dios es incompatible con el no ser

y no se niega asimismo. Luego el Orden como verdad ideal (para el Hombre), es anterior al orden real, y por lo tanto la relación ideal de que me voy ocupando, como ordenación de la criatura viviente y finita hombre, es antes que él, y tiene su origen en la Esencia de Dios.

Esta relación ideal, ó facultad meramente individual, es necesaria á la Ordenación Natural del hombre, como ente, como finito y como viviente; es decir, que es inseparable por lo mismo, no ya del individuo, sinó de la realización de su existencia, de su vida y de la consecución del fin, como se deja demostrado. Siendo sustancial á la Naturaleza humana, nace con ella en el individuo, y es innata por lo tanto; pues la naturaleza propia es inseparable de nuestra existencia y vida.

Pero si en méritos de esta facultad ó atributo del Yo, el individuo está facultado para dominar el mundo exterior, á fin de poder vivir y alcanzar su fin; es evidente, que existe sin el acto real de dominar ó sea en potencia, adherido *á su sugeto*, y sin predicado real mientras no se ponga en acto; pero no lo es menos que sin su ejercicio no hay acto, sin este no hay predicado real; y sin ambos no hay dominio ó derecho en la cosa.

El derecho de patria-potestad recibe su justificación, como el de Propiedad, de la Ordenación de la Naturaleza, que por lo tanto también es su base fundamental: su verdad trascendental es el **Vis ac potestas...**, según gráfica expresión de los Ro-

manos, ó sea la relación de conformidad y necesidad entre el hecho hipotético, pero posible, de la paternidad y el Orden Moral. Ni su fundamento ni su verdad misma constituyen el origen de su realidad; esta surge única y exclusivamente del acto de la paternidad, ya natural, ya adoptiva, en cuanto es conforme á la Ordenación Moral; sin cuyo acto no hay sugeto de la facultad, ni se puede en su consecuencia subjetivar: así por ejemplo Diego puede ser padre, pero mientras no lo sea, ni hay sugeto ni puede encarnar en él el derecho; esto es clarísimo.

He fijado mi atención en el derecho de patria-potestad, para establecer ahora las siguientes distinciones aclaratorias.

En el derecho de patria-potestad es obvio, que la relación de conformidad con el Orden Moral es como todas las de esta índole, anterior al Hombre en cuanto ideal, y existe sin él; como la verdad geométrica existe sin necesidad de realizarse en la superficie y en el espacio; pero no es menos obvio que ninguna facultad puede existir como tal, ni aun siquiera en potencia, sin un sugeto á quien atribuirse, sin una substancia activa y libre á quien adherirse; y como quiera que el sugeto de esta (de la patria-potestad) lo es precisamente el padre y *solo él*; mientras el individuo no se pone en estado de tal, mientras no se realiza el hecho de la paternidad, no adquiere la patria-potestad.

En el derecho de propiedad por el contrario, como la facultad se funda en la necesidad de vivir y de

alcanzar el fin; en cuanto el hombre nace, *ya hay sugeto de ella*; y por eso el niño respira, se alimenta, duerme..... adquiere y trasmite con facultad para ello; ó sea imponiéndose á los demás por medio del deber del respeto á su vida y á su propiedad; y tan exacto es esto, que el mismo póstumo ya en el claustro de su madre, adquiere. Ciertamente, que, por razón de su infancia, el recién nacido carece de libre determinación, elemento sustancial al dominio, pero el padre suple su falta de capacidad jurídica, y lo hace facultado para ello en virtud de la potestad paterna.

La facultad de dominar, *como potencia*, es inseparable de la existencia del individuo, y sólo por existir la tiene: luego es innata; pero mientras no la ejercita, ya por sí, ya por quien asuma ó completamente su personalidad jurídica, *no adquiere* dominio sobre lo apropiado: y la razón es evidente, ínterin no ejercita la acción de dominar sobre alguna cosa determinada, no hay relación real entre sugeto y cosa; no hay predicado de la acción de dominar, no hay dominio: luego la facultad de dominar, ó derecho *en la cosa y á la cosa, es adquirido*.

II

Relacionar una cosa con otra, equivale á establecer entre ellas un punto, al menos, de afinidad ó contacto; es lo mismo que influirse mutuamente;

cuya relación tratándose de cosas distintas, supone un medio relativo ó movimiento de aproximación proveniente de alguna de ellas, ó de las dos, ó de una tercera.

Como el derecho *en* la Propiedad supone también una relación entre el Yo y el mundo exterior; como aquel es una substancia activa é inerte el segundo; en el primero se ha de buscar la causa mediata de relación ó movimiento de aproximación, ó sea la aplicación refleja por parte del Yo de sus fuerzas físicas, intelectuales y morales sobre el mundo externo, convirtiéndole en el objeto pasivo de su acción.

El individuo no subsistiría si hubiera de hacerlo de un modo inmanente; porque le sería imposible dar expansión al puro sentimiento de amor á Dios, al prójimo y á sí mismo, sin dominar el No-Yo; construyéndose el templo, donde se recoge en sí y eleva su espíritu al cielo; y sin dominio del hogar y del territorio nacional, comunicándose con aquellos seres con quienes vive, y con aquellos otros que participan de sus creencias, de su lengua, de sus costumbres, de su modo de ser en una palabra: le sería imposible dar expansión y forma plástica al sentimiento artístico, sin el dominio del color y del sonido; así como de los productos y materias primeras de la escultura y arquitectura, á impulsos todo del genio: le sería imposible escalar la verdad, sin el dominio peculiar á la experiencia, en virtud del cual todo cuanto nos rodea puede ser objeto pasivo de nuestra actividad pensante: y le sería imposible, en fin, el triunfo de

la Justicia y vida del Derecho, sin el dominio de las cosas corporales y en cierto modo de las personas. Fenómenos todos ó manifestaciones de la actividad humana inspirada por el sentimiento ó por la idea, y siempre con un objetivo último, el destino humano, y con una realidad única, el dominio del Yo sobre el mundo exterior.

III

La relación real del Yo y del mundo exterior supone: un movimiento libre de la actividad en el sujeto; capacidad en el objeto pasivo para adaptarse á nuestras necesidades; y ejercicio consciente de nuestras facultades sobre dicho objeto. De modo que no basta la existencia del sujeto y del objeto, ni tampoco de la relación ideal entre ellas, para que tenga origen real ó encarne el derecho de propiedad en el individuo, sinó que es menester la aplicación de nuestra actividad libre y consciente; ó sea la realización del trabajo en su sentido lato.

Si ha de alimentarse necesita, el hombre antes que nada, la independencia personal, el dominio de sí mismo, para resolverse primero, y moverse después, en busca del fruto de la tierra ó del árbol, en persecución del animal del bosque, y ocupación de uno y otro; ha de emplear su astucia, allí donde no

le basten sus fuerzas físicas, que ha de economizar ó multiplicar, según los casos, por medio del invento, construcción y manejo del instrumento del trabajo: ha de resolverse á labrar la tierra, y depositar en ella la semilla germinadora, que más tarde ha de recolectar; y preparar en condiciones asimilables á su organismo: ha de dedicarse al estudio de las ciencias y de las artes, para el mejoramiento de las industrias y realización del progreso; y á todo en fin, cuanto constituye la aplicación refleja de su actividad al mundo exterior.

Como quiera que el trabajo, ó aplicación refleja y libre de la actividad sobre el mundo exterior, es el único medio de ponerse el Yo en relación con cuanto le rodea; como quiera que de él sólo surge la realidad de la relación entre el Yo sujeto agente y el mundo exterior objeto pasivo, y entre este hecho y el orden Moral; es incuestionable que el acto del trabajo, que el hecho de la apropiación, *en cuanto es conforme al Orden*, constituye la encarnación del derecho de propiedad en el hombre trabajador, y origen real del mismo: entendiéndose por trabajo, no la mera prestación personal, de que hablaré después, **en la que no hay actividad libre absolutamente**; sinó la aplicación refleja de ella con ánimo de dominar, de satisfacer nuestras necesidades con la cosa dominada, y de hacerla productiva; en tanto que la cosa objeto pasivo ó predicado de la voluntad sea apropiable y no apropiada.

IV

Antes de ser las cosas del mundo exterior el objeto pasivo de nuestra actividad, subsisten en la Naturaleza con independencia de todo sujeto activo; y conservan su estado de libertad (valga la frase), conteniendo en sí la potencialidad de aptas, para la satisfacción de las necesidades del hombre; ó sea la cualidad de utilizables y apropiables á la vez, porque no repugna al orden moral ni al jurídico su *justa* ocupación por el trabajo.

Cuando el individuo aplica su actividad cultivando la tierra ó aprehendiendo el animal; una y otro pierden su estado natural, y sufren una metamórfosis transcendentalísima; quedando la primera sometida á la ley de la producción impuesta por el trabajador, y el segundo á la física de la nutrición, al ser ingerido como alimento; y en ambos casos unidos al individuo por relación de causalidad.

Toda relación de causalidad envuelve dependencia, puesto que causar es producir, es dar el ser ó la vida ó un nuevo estado; cuya relación coloca al ser producido ó transformado debajo de su causa y subordinado á ella.

La rama desgajada del árbol por el hombre, y unidos sus extremos por un filamento resistente, deja de ser lo que era, ya no producirá el fruto que antes producía; sinó que trocada en arco ó ballesta

cumplirá la voluntad de su autor, lanzando á grandes distancias la flecha mortífera, que hiere la caza, rechaza una agresión ó venga una afrenta.

El metal extraído de las entrañas de la tierra, después de purificado en el crisol, y de sometido á múltiples y sucesivas transformaciones, por medio de la industria; pulimentado, dividido en trozos de formas diversas, y subordinadas al orden de la creación intelectual; deja su primitivo estado de pedrusco, y toma el sorprendente y magestuoso de una locomotora ó locomovil cualquiera, para dar movimiento á otros artefactos; dando así cumplimiento á la voluntad de su autor.

El vellón de las pieles con que la próspera Naturaleza dotó á algunos irracionales, y las plantas textiles sometidas á una serie ordenada y complicadísima de transformaciones; dejan de ser lo que eran, y se truecan en vistosas y confortables telas, con que el hombre se construye sus vestidos; y se someten así al dominio de su voluntad.

La tierra inculta que no producía más que abrojos ó frutos que carecían de utilidad para el trabajador, se convierte y transforma por la acción de su trabajo, en tierra de labor, viña productiva, bosque frondoso y jardín ó granja lucrativa; donde el individuo encuentra grato solaz y la base de su subsistencia, cumpliendo así la voluntad de su autor.

Todos estos casos y los diferentes y multiplicados que presenta la actividad de las industrias; no son más que otras tantas manifestaciones del trabajo, de

la acción refleja de nuestras facultades sobre cuanto nos rodea; en las cuales se observa la causalidad de parte de la voluntad y el dominio sobre la materia, dejando en ella impreso el sello de la personalidad humana; ó sea el resultado de su acción libre, dotándola de propiedades de que carecía y encarnando en ella nuestro espíritu por medio de la idea y del pensamiento; en términos tales, que aun desapareciendo la Humanidad del Globo, viviría aquél en la materia; ni más ni menos que hoy vive á través de los siglos, el de las generaciones pasadas en los monumentos y obras de arte; y en la misma tradición científica causa de nuestro perfeccionamiento y progreso.

V

No tan sólo quedan transformadas las cosas del mundo exterior, en méritos de la aplicación de nuestra actividad sobre ellas, estableciéndose la relación de dependencia y causalidad ya demostrada; sinó que al mismo tiempo multiplican nuestros esfuerzos, remueven obstáculos á nuestra libertad de acción; y en una palabra continúan nuestra personalidad, y hasta en cierto modo se identifican y forman parte de ella.

Al hender con el arado el suelo, roturándole por vez primera, hace el hombre de aquel instrumento el agente de su voluntad, imprimiéndole movimien-

to y dirección al brillante resplandor de la idea; y ante el irresistible empuje de sus aceradas aristas y agudo remate, en los cuales va envuelto el pensamiento é intención del agente trabajador, rasgándose las entrañas de la tierra, ábrense sus senos para recibir el grano esparcido por aquel; y con su potencia como agente natural, la del trabajo, y el auxilio de la Providencia se reproduce.

El arado no es más que la forma real del pensamiento, dada por la actividad humana á un trozo de hierro según la ley de su invención, para que sirva de brazo á su voluntad; y la tierra transformada, y aun mejor dicho fecundada por el esfuerzo de su acción, con el auxilio del instrumento, se hace productiva por voluntad de su autor rindiendo el fruto.

La tierra trabajada y el instrumento del trabajo son algo imprescindible á nuestra actividad, á nuestra existencia sensible, pensante y activa; son aquello, sin lo cual no podría ni aun concebirse su realidad.

El instrumento del trabajo constituye un complemento de nuestro esfuerzo personal, sin el que se rompería el equilibrio entre el alcance de nuestra inteligencia, y la esfera de acción de la voluntad; entre lo posible á ésta y lo factible; entre la perfectibilidad y la perfección como hecho: no habría proporción entre ambos términos, ó lo que es igual, Dios al crearnos careció de previsión ó providencia.

En el orden físico y racional no hay nada más posible, que ver aquello que está á nuestro alcance;

ora lo esté ya, ora lo pongamos nosotros: ahora bien, atraídas las imágenes de los cuerpos situados á grandes distancias, á que nuestro ojo no alcanza por sí sólo, mediante combinaciones prodigiosas de lentes y cámaras obscuras ó sea del telescopio; las colocamos bajo la esfera de acción de nuestra vista, haciéndolas accesibles á nuestra observación; centuplicando de esta suerte las percepciones ópticas, y aumentando la acción de nuestro espíritu. Si á esto se agrega que en orden inverso y mediante otra combinación, no menos maravillosa, de los mismos elementos se aumenta imponderablemente el volumen de los cuerpos imperceptibles á nuestra simple vista; tendremos que el telescopio y el microscopio, complementan y perfeccionan nuestra visualidad, formando un todo inseparable con nuestro ojo; y en su consecuencia también con nuestra alma en quien radica la personalidad.

El telescopio y el microscopio aplicados á nuestro ojo, realizan la voluntad de su autor, poniendo á nuestra vista los objetos que no lo estaban, aumentando el campo de observación de nuestra inteligencia, y libertándola del obstáculo de las distancias y pequeñísimas dimensiones de los cuerpos; por lo que nos hacen más independientes, y como la independencia es cualidad substancial á la personalidad; dichos instrumentos la complementan.

El telescopio y el microscopio, y lo mismo cualquier otro instrumento de trabajo, son á nuestra independencia personal, lo mismo que al cojo la mu-

leta, al sordo la trompetilla acústica, al ciego el lazarillo etc., ó sea el complemento de su imperfección individual, sin lo cual quedaría imposibilitado para oír, y trasladarse de un punto á otro: y en efecto, sin los instrumentos antes aludidos, el astrónomo y el naturalista, no podrían salvar el inconveniente de las distancias enormes é imperceptibilidad de ciertas dimensiones; pero además ¿Qué quedaría de los repetidos instrumentos sin el ojo humano y el espíritu observador? Nada más que unos cuantos cristales dentro de un tubo metálico, sin poder, ni utilidad, ni aplicación.

Luego el instrumento del trabajo, producto de nuestra, invención y actividad, es inseparable de nosotros; é idénticas razones abogan en pro de la inseparabilidad entre la tierra y el trabajador.

La metafísica nos enseña, y la lógica nos demuestra, que no hay acción concebible sin sugeto activo, pues no hay efecto sin causa; pero tampoco hay acción sin objeto de ella ó predicado, porque obrar sin algo obrado, no solo viola el principio de causalidad, pues causar es producir, sinó el de contradicción porque producir nada es absurdo: de suerte que tampoco puede haber trabajo sin mundo exterior trabajado. Es más, las primeras materias de las que el hombre se construye sus instrumentos son forzosamente producto de alguno de los tres reinos, mineral, vegetal y animal.

El individuo hace suya y no puede separarse de la tierra que cultiva, no solo porque en virtud de

su trabajo la crea un nuevo estado; sinó porque además queda bajo los efectos de la acción de su voluntad, que aprovechando, ó mejor dicho, dominando su virtud productiva la dirige y ayuda, preparándola con el cultivo, y fecundándola con la semilla que esparce; y la producción es su fin natural, es la realidad de su existencia.

El trabajador fecunda la tierra con la semilla que deposita en su seno, y la obliga á producir aquello que siembra; siendo el fruto como el lazo de unión entre ambos, puesto que á su mútua coadyuvancia, y á la bendición del Cielo debe su existencia. ¿Qué hubiera sido de la tierra sin el cultivo y la siembra? Un baldío. ¿Qué hubiera sido del grano esparcido sin sembrar por el labrador? Casi en su totalidad hubiese quedado sugeto á la ley de la descomposición ó servido de pasto á las aves.

Luego el concurso de la tierra como agente natural, y de la actividad humana como señora ella, son imprescindibles á la producción y á la riqueza, objeto de la ciencia económica y base de la existencia individual y social; y de la misma manera, que no es posible concebir la separación de los sexos, sin la consiguiente desaparición de la especie, así mismo es imposible también la separación de la tierra trabajada y de la actividad del trabajador, sin la muerte de la producción y de la riqueza, del individuo y de la sociedad; ó sea sin desordenar á la tierra de su fin productivo, y al individuo y la sociedad de su bienestar presente y destino final.

VI

La relación de dependencia entre el individuo agente y la cosa dominada; esa identidad que entre ambos se establece mediante el trabajo (tomando este vocablo en la acepción en que hasta aquí se viene usando), no es más que un hecho material, que envuelve una ordenación natural del sujeto trabajador y de la cosa trabajada; del primero en cuanto conserva la vida y procura su bienestar, y de la segunda en cuanto realiza su existencia siendo productiva. ¿Podrá este hecho *por sí solo* dar origen á la Propiedad? ¿Podrá este hecho *solo por ser real* dar origen á la relación de conformidad con el Orden Moral, esencia de todo derecho? Evidentemente no.

Dícese que un acto se refiere al Bien, en cuanto le afirma y realiza; en cuanto no le contradice ó niega: de modo que el *por qué* de la relación de todo acto humano con el Orden Moral, no está en el hecho mismo, puesto que hay hechos que niegan el Bien, sinó en la conformidad absoluta entre el acto y dicha Ordenación.

Es muy cierto, que el acto de apropiación envuelve siempre alguna relación con el Orden Moral, porque se conforma con el Natural, ya que es *necesario* á la vida del individuo agente y á la producción de la cosa apropiada; pero como esta necesidad es común á todos los hombres y á todas las cosas,

el afirmar que la sola ordenación natural del acto de apropiación, da origen al derecho de propiedad en la cosa, nos llevaría irremisiblemente al Comunismo; con cuya práctica según queda demostrado, la Humanidad se trocaría en un rebaño de carneros, ó reduciría á un estado salvaje ó de fuerza.

De la sola idea de conformidad con la Ordenación natural observada en el hecho de apropiación, no resulta ni puede resultar la conformidad con el Orden Moral, ó sea el acto facultativo; pues nos conduciría al absurdo de proclamar el derecho *al despojo*; ya que todo despojante domina la cosa (agena ó que no le pertenece), haciéndola producir para la satisfacción de sus necesidades, viviendo por ella y produciendo esta por su trabajo.

La conformidad del hecho de apropiación con el Orden Moral, de la cual surge el acto facultativo ó sea el derecho en la cosa, ha de ser ordenada á la coexistencia de la facultad de dominar del individuo que domina, con la misma facultad de los demás, no apropiándose lo que otro se apropió ya. No ha de envolver por lo tanto ninguna negación del Bien; en su consecuencia *ha de ser justa*, es decir no injuriosa al derecho de otro, porque desde el instante en que contradice algún derecho y se realiza un desorden, se niega el Bien, se ejecuta el mal; y del acto malo jamás puede surgir una facultad.

Hace ahora al caso recordar, que la facultad de dominar el mundo exterior, como atributo del Yo, es común á todo individuo, es inherente á la Natu-

raleza humana; y solo por ser hombre, tiene aquél facultad ó derecho á la Propiedad: pero por lo mismo precisamente que el Creador nos dotó á todos de igual facultad *para vivir y realizar el orden*, es necesario que no pongamos obstáculo á la realización de la Divina Ordenación, negándonos unos á otros dicha facultad, ó haciendo imposible su ejercicio en todos, puesto que á todos es común: por lo mismo, es preciso que al ejercerla, lo hagamos sin menoscabo ó agravio del ejercicio de la de los demás, procurando la coexistencia de la de todos; es decir, realizando el orden.

En uso de mi facultad *innata* de dominar el mundo exterior, soy libre y dueño de emplear mi actividad ó trabajo, sobre esta cosa ó la otra, pero no he de incurrir en injusticia, no he de negar el Bien. Así por ejemplo, lo mismo puedo aplicar mi actividad á la tierra como agricultor que como minero, lo mismo puedo convertir en teatro de mi acción el suelo de España que el de cualquier otra nación civilizada, ó el país más salvaje, ó el fondo del mar; y de igual suerte puedo circunscribir mi acción al reino animal que al vegetal ó mineral, ora por el estudio científico, ora por el trabajo corporal etc., pero desde el instante en que se ejercita esta facultad, *justamente ú ordenada al Bien*; desde que se aplica sobre una cosa apropiable y determinada, pasa del estado potencial al de acto, pero acto en justicia, surge la relación entre el elemento variable y contingente *acto de apropiación* y el imutable, eterno y

ético de la Propiedad, y con ella el derecho en el sugeto agente sobre la cosa dominada: en virtud de lo cual domina con facultad para ello, ó sea coartando la voluntad de los demás, excluyéndoles del dominio mediante el deber del respeto.

Este hecho de justa apropiación, del cual surge el derecho de Propiedad *en* la cosa, envuelve en su consecuencia una doble ordenación; del individuo y la cosa hacia su vida y bienestar y hacia la producción respectivamente, ó sea conformidad con el Orden Natural; y de la voluntad del individuo hacia el Bien, ó sea conformidad con el Orden Moral.

De lo últimamente expuesto se deduce; que puede muy bien el propietario, sin dejar de serlo, encargarse el trabajo de su cosa, ó hacerla producir, *mediante prestación personal*; pues el principio ordenador no deja por ello de radicar en su voluntad, al disponerlo así, al satisfacer sus necesidades y al hacerla producir; de cuyo modo suple su insuficiencia personal: pues de otra suerte la Propiedad sería sólo del trabajador corporal, y Dios no nos habría hecho iguales. Y esto da lugar también á la realización de otra propiedad, la del trabajador sobre sus fuerzas físicas é intelectuales, en méritos de la cual dispone de ellas arrendando sus servicios, y percibe con derecho el salario; pero como el mero trabajador no es causa eficiente de la doble ordenación dicha, aunque sea él quien ejercita la actividad, no es ni puede ser propietario de la cosa objeto de su trabajo.

El hecho de justa apropiación ó ejercicio de la

actividad humana, de que me vengo ocupando, es algo más que la mera *ocupación* y *posesión*, ya solas ya conjuntamente consideradas; puesto que ellas no hacen encarnar el derecho de Propiedad en el sugeto ocupante, sinó concurre el hecho de la doble relación antes aludida.

La mera ocupación realizase por el acto de posar el hombre su planta sobre un suelo *nullius*, y en méritos de ella lo que adquiere, no es el derecho de Propiedad, sinó el *Título* para dominar justamente. ¿Puede decirse que domina el ocupante, en el sentido literal y jurídico de la palabra? No; porque equivaldría á confundir el *Título* de dominio, con el dominio mismo. El *Título* no envuelve otra cosa que la causa de la justificación (es decir, que no es ni aun siquiera la justificación misma) en virtud de la cual, *el acto de ejercitar la actividad humana, sobre una cosa, para hacerla productiva y satisfacer sus necesidades el agente, recibe la cualidad jurídica y moral de facultad ó derecho*: es por lo tanto, algo que cualifica, algo adjetivo que precisa de otro algo sustantivo á quien cualificar á quien adherirse, y sin el que no puede existir realmente; así como la blancura y la dimensión no existen sin el cuerpo, ni la bondad y culpabilidad sin el acto y el espíritu agente.

Si la ocupación no es el dominio ni aun le supone siquiera, pues cabe el abandono inmediato y la injusticia al ocupar; si el dominio no tiene existencia real por la mera ocupación, puesto que surge tan solo de una relación entre el acto contingente hu-

mano de apropiación y la verdad inmutable del Orden Moral. ¿Es posible, que pueda encarnar en el ocupante un derecho..... que no puede existir sin dicha relación? No: porque no cabe que el título de ocupación cualifique ó se adjetive, á un acto de apropiación no realizado aun: luego la mera ocupación no hace encarnar, no subjetiva la facultad común de dominar en el ocupante individualizándola; como no concurren la apropiación y la justicia en dicha ocupación: Voy á demostrarlo prácticamente.

Dos navegantes llegan por distintas direcciones y á un mismo tiempo, á un islote deshabitado é inexplorado, y por lo tanto *nullius* indubitadamente: ambos arriban á sus costas con ánimo de hacerse dueños de él, y ambos han hollado á la vez con su planta su virgen suelo; y después de una inspección del terreno; y de colocar un signo arbitrario de ocupación, le abandonan á su vez, para volver á su tiempo con los elementos necesarios para su posesión y disfrute; sin que ninguno de los dos tenga conocimiento del acto ni signo de ocupación del otro: es decir que coloco á los dos navegantes en condiciones tales, que ninguno sea primer ocupante respecto del otro, y que en ambos concorra siempre igual buena fé.

Poco tiempo después regresa uno de ellos con los medios convenientes para ejercer el señorío, y rotura el terreno *todo*, construye su casa habitación, y en una palabra, *vive de los productos de la tierra*, y ésta produce mediante el trabajo de su dominador: en

cuyo estado regresa el otro ocupante, antes aludido, y le disputa *la propiedad* del islote alegando el acto y signo de ocupación ¿Quién es su verdadero propietario?

El que á la mera ocupación añadió el señorío ó apropiación, *dominó con facultad*, ó sea excluyendo de dicho dominio á todos los demás, incluso al ocupante momentáneo; el cual si bien es cierto que adquirió un *título* para justificar el señorío ó apropiación, como no llegó á realizarse ésta, no llegó tampoco á adjetivarla aquél, ni á justificarse ó cualificarse de facultativa; y no pudo surgir la relación entre el hecho contingente (de la aludida apropiación que no se realizó), y la verdad ideal del Orden Moral; ni por lo tanto surgió el derecho en la cosa. Además, ¿Cuál es el fin de la Propiedad? La doble ordenación del hombre ó sugeto dominante y de la cosa dominada hacia sus fines respectivos; de suerte que de los dos ocupantes, el que realizó los fines de la Propiedad, ordenándose, ordenando la cosa y realizando la Ordenación Moral, adquirió el derecho de propiedad sobre dicha cosa, y no el otro, pues la esencia del derecho envuelve relación al Bien: Luego por la ocupación no se adquiere el derecho en la Propiedad, mientras no concorra con ella la ordenación real y efectiva de sugeto y cosa hacia sus fines respectivos, y la relación con el Orden Moral.

La posesión envuelve ciertamente la ocupación constante en el disfrute de la cosa, pues no cabe éste sin aquélla; mas tampoco puede *por sí sola* ha-

cer encarnar el derecho de propiedad en el poseedor. En efecto, el que posee á *título* de hurto, es incontestable que ocupa y disfruta ¿Pero puede llegar á ser dueño? Eso nunca: pues caerían por tierra no sólo todas las doctrinas sobre la Propiedad, sinó sobre el Derecho ó Facultad en general; ya que su esencia es de obrar en el sugeto y excluir ó cohibir á los demás; no basta ocupar ó disfrutar, no basta poseer, si no se hace *justamente*, si no se relaciona el acto de posesión con el Orden Moral, con el Bien, no hay derecho, no hay facultad.

El que posee en nombre del propietario, sea por su mandato, sea con su consentimiento ó tolerancia ocupa y disfruta la cosa igualmente. ¿Pero puede llegar á ser dueño? Tampoco: y á nadie puede ocurrirle, ni le ha ocurrido aún (como no sea á los Socialistas), que el usufructuario, usuario, arrendatario, mandatario ó administrador; ni el padre ni el tutor en representación ambos del menor, puedan nunca justificar su ocupación y disfrute y llegar á ser dueños; por la sencillísima razón de estar excluidos del dominio, y estar cohibidos por el deber de respetar el derecho ó facultad del señor. Pero aún hay más; en la hipótesis de que falte la posesión de hecho del dueño de la cosa, el nuevo poseedor no puede hacer encarnar, no puede adquirir el derecho de dominio por prescripción, sin que concurran, con la posesión de acto ó sea con la ocupación y disfrute, la buena fé, *justo título* y lapso del tiempo: luego queda también demostrado, que de la pose-

sión no se origina el derecho, no se adquiere la propiedad de la cosa, mientras no surja la relación moral, esencia del derecho ó facultad para dominar y excluir á los demás. Luego, solo del hecho de la aplicación de la actividad humana sobre la cosa, para hacerla productiva y satisfacer nuestras necesidades dentro del Orden Moral ó sea justamente ó sin agravio de otro derecho, surge el de propiedad en la cosa; cuya relación puede establecerse mediante *títulos y modos* diferentes según ya se demostró atrás.

Poco hay que decir respecto de la adquisición de la propiedad á título de permuta, compra, donación y herencia; porque si por éstos se trasmite el dominio es porque existe ya; no habiendo otra cosa que una sencilla sustitución del sugeto del derecho, el adquirente por el cedente ó enagenante. Estas enagenaciones constituyen un fenómeno de la trasmisibilidad de la Propiedad, y la suponen en toda su plenitud; siendo obvia la razón: el que trasmite obra como dueño enagenando lo que tiene, y subrogando en su derecho al adquirente, pues *nemo dat quod non habet*.

VII

Réstame tan solo insistir en que la actividad de jornalero del campo, trabajador del taller y aun del colono, si bien es verdad que coadyuvan directamente á la producción de la cosa trabajada, domi-

nándola con su esfuerzo corporal, no puede, por este solo hecho, alegar derecho alguno dominical sobre ella, ni participar en el señorío ó compartirla con el dueño.

El trabajador no ordena la cosa hacia su fin natural, que es el producir, en cuanto que solamente obedece la voluntad del propietario; y por lo tanto el principio ordenador radica en la voluntad del que dispone ó manda, y no en la del que obedece. El trabajador ó conjunto de trabajadores, no representan otra cosa que una suma real ó efectiva de esfuerzos corporales ó agentes de la voluntad del dueño, por cuya mediación suple este su insuficiencia personal; como pudiera hacerlo y lo hace según el progreso y adelanto de la industria, valiéndose de las máquinas: así, p. e., las segadoras, trilladoras, aventadoras, en la agricultura; las hiladoras, devanadoras, cardadoras, tejedoras, de la industria textil; no producen otro efecto que secundar y ampliar la acción del propietario; sustituyendo el esfuerzo del labrador y obrero: por lo que del mismo modo que sería irracional la hipótesis de compartir el dueño, su dominio, con dichas máquinas, solo porque su esfuerzo coadyuva á la producción, lo es igualmente pretender le comparta con el obrero ó bracero, fundándose en el mismo motivo.

El trabajador es para el propietario que le manda trabajar, un esfuerzo, una continuación de su voluntad y nada más; pues su fuerza corporal es lo único que dicho trabajador, *en uso del dominio sobre*

si mismo, en ejercicio de su libertad, arrienda ó presta y pone al servicio de la voluntad del propietario: por esto precisamente no es lícito ó moral, ni lo autoriza el Derecho Positivo, el arriendo perpetuo de servicios, porque equivaldría á desprenderse el trabajador de su libertad ó sea de un derecho individual é *inalienable*: y por eso también la voluntad del dueño es la única que domina con facultad sobre la cosa.

El trabajador domina de hecho, en cuanto que somete la cosa trabajada á la acción de su actividad, porque el propietario *se lo ordena*; y el arrendatario porque el mismo *se lo consiente*: luego, en ambos casos el principio de este hecho, ó acto de trabajar, tiene su asiento en la voluntad del Señor, que ordena y consiente; cuyo mandato y consentimiento son esenciales al ejercicio del dominio.

El ejercicio del dominio envuelve una doble ordenación del sugeto y cosa, según demostré atrás: pues bien, en el trabajador no concurre ninguna de ellas; no la individual, porque no satisface sus propias necesidades con los productos, puesto que solo adquiere derecho á percibir la remuneración ó salario por su servicio, y no la de la cosa porque el principio de ella radica en la voluntad del propietario. Lo mismo acontece con el colono ó arrendatario, el que si disfruta ó trabaja la cosa es por subrogación del dueño, que en uso de su señorío ó dominio se la arrienda: y hé aquí por qué no cabe arriendo jurídicamente sin precio ó merced.

La diferencia sustancialísima que existe entre el esfuerzo del trabajador y el de una máquina, respecto del propietario, estriba en que el primero se utiliza por éste, porque libremente lo consintió el obrero al arrendársele; mientras que del segundo dispone como dueño y señor de la máquina.

La prestación personal es objeto de un contrato; por ella se obliga el trabajador á poner al servicio de su patrono su esfuerzo individual; y en su consecuencia, el pacto es la única ley que regula las relaciones jurídicas entre ambos; y el Poder Judicial es quien las define; y ni el dueño puede compeler al obrero á que trabaje más horas de las que se obligó, ni éste puede obligar á aquél á que le dé más salario, ni le exija menos trabajo que el pactado.

Si la ley del pacto es la única reguladora de las relaciones jurídicas entre patrono y obrero, éste no puede, sin atentar á los principios de la Moral y sin hollar el deber sagrado de respetar á la Propiedad, imponerse por la fuerza numérica y por la huelga al dueño ó propietario, para que le aumente el salario y descargue el trabajo. El obrero es dueño de sí mismo y puede en uso de su derecho y libertad, dar por terminado el arriendo á su vencimiento, y buscar mejor patrono, ó mejor dicho, contrato más ventajoso.

El obrero no puede sin escarnecer la Moral, y sin violar la Ley Divina, la Natural y la Positiva Humana, injuriar y desconocer en el propietario, *el derecho de libre disposición y explotación de su propiedad.*

Pero el *Socialismo* que no tiene más ley que el egoísmo individual; ni más prestigios ni fuerzas que el despotismo ¡Ataca á la Propiedad y oprime al propietario, mancillando la libertad! ¡La opresión en el siglo XIX! en que el hombre se dió cuenta cabal de que es libre; siquiera haya sido en medio de los delirios de un pueblo febril en el trasportar de su alegría: ¡La opresión en los tiempos presentes! En que la Libertad es polo magnético de la Legislación de los Estados, y de la vida de los Pueblos. ¡La opresión en estos días! Que hasta la Voz de la Verdad ha preconizado la Libertad, al espurgarla de sus errores y abusos; por medio de la palabra sabia é inspirada de Su Santidad León XIII, Vicario y representante de Jesucristo en la Tierra. ¡La opresión en estos tiempos! vuelvo á repetir; es un reto, es una amenaza, para que arriemos el pabellón de la Libertad *verdadera* y eso...? ¡Nunca! aunque hayamos de morir en la demanda; porque tan gloriosa es la muerte por mantener enhiesta la bandera de la Libertad; como ominosa, como degradada y vil é infamante la vida arrastrando el grillete de la ignominia, y tolerando la humillante afrenta del despotismo, de la fuerza bruta, inconsciente y pirática del *Socialismo*.

Justo, justísimo es el buscar remedio á los males que aquejan á la clase obrera, que parecen los mayores, porque son muchos los que los lamentan, pero que en realidad son los mismos que los del propietario, y que de las demás clases sociales: justo y

necesario es buscar, á toda prisa, soluciones á este problema, *con preferencia á otros*, recabando los auxilios de la Fé y de la Ciencia, á fin de evitar que del obrero se apodere la desesperación, y vaya á buscarlas en el campo enemigo del Socialismo. ¿Pero transigir ni un ápice, ni una línea, ni un punto con el *Socialismo!* eso equivaldría á entregarle la Propiedad, eso constituiría el primer paso hacia la desorganización social; y equivaldría á labrar la desgracia de nuestros hijos y de nuestros nietos, y á atraernos, con las de Dios, sus justas maldiciones.

Finalmente el dominio de sí mismo y sobre el propio esfuerzo, háse combatido por algunos, fundándose en que constituye una sanción del derecho al suicidio: en primer término una cosa es la vida y otra las fuerzas físicas é intelectuales, resultantes de ella; y por lo tanto de la facultad de disponer de aquéllas, no se desprende la de privarse de ésta: pero además ¿No es la Propiedad un medio para conseguir nuestro bienestar y vida, dominando el mundo exterior? ¿No supone también una ordenación Moral al Bien, y Natural hacia la existencia y la vida? Pues entonces el hombre podrá arrancarse la vida, como puede arrancar la de su prójimo, pero no con derecho; sinó antes al contrario, incurriendo en culpa y haciéndose reo de pena.





CONCLUSION



Existe una ley física en virtud de la cual, cuanto mayor sea la altura á que se coloque el ojo observador, mayor extensión de horizonte se descubre: otro tanto acontece en el orden intelectual, en el que desde la elevación de los principios, por lo mismo que suponen múltiples ideas, se domina mejor la Verdad: y tan exacto es esto, que Dios con sólo una idea, la de su substancia en la que la Verdad se comprende, es Omnisciente.

Convencido de esto, he procurado desarrollar la teoría de la Propiedad, no tan sólo partiendo de sus principios fundamentales; sinó cuidando de no perderles ni un momento de vista, para desde su encumbrada altura, dominar mejor las materias que me propuse desarrollar.

Mas en vista de que el *Socialismo*, el *Comunismo* y el *Anarquismo* combaten la Propiedad; artera y

solapadamente el primero, *en su transmisibilidad y aprovechamiento*; y el segundo y tercero de un modo más franco en su totalidad; y *pareciendo...* que no se da la importancia debida á estos errores, sobre todo al *primero*; me ocurre preguntar antes de dejar la pluma: ¿No afectan á la substancia y existencia de la Propiedad; su transmisibilidad é individualidad; y no envuelven éstas más que un problema económico-político? ¿La existencia de la Propiedad no trasciende al Orden Moral y Natural; y á la consecución del fin último del individuo y bienestar de la Sociedad? Sí.

Siendo como es la Propiedad un medio de relación, entre los elementos subjetivo y objetivo de toda sociedad humana llámese Estado, Familia, Municipio ó como se quiera; su existencia y modo de ser, afecta no sólo al orden económico-político; sinó al hecho mismo de la Asociación Humana: que si de un lado nos dice la síntesis, que es una relación del sugeto social con su objeto ó fin, mediante el dominio del mundo exterior; el análisis nos demuestra que es resultado del comercio de afecciones, de ideas y de productos entre los individuos ó miembros de ella.

Sin el medio relativo, que lo es el mundo exterior, no podría jamás alcanzar la Sociedad su bienestar; ni relacionarse el sugeto con el fin: y sin el dominio de cuanto nos rodea, no podríamos realizar ni aun las afecciones más purísimas y espirituales, como el amor y reverencia al Creador, según las

exigencias de nuestra naturaleza, ni vivir, sin el consumo de la riqueza, resultante á su vez de la aplicación de la actividad humana sobre el mundo exterior ó sea de la producción.

Sin la Propiedad sería imposible por lo tanto el hecho de Asociación Humana, y en su consecuencia Dios no hubiera tenido providencia bastante ó sabiduría suficiente, para dotar al Hombre del medio de realizar su instinto sociable: luego, cuanto afecta á la existencia de la Propiedad, entraña algo más ¡mucho más! que una mera cuestión económica-política.

No son no, la individualidad y la transmisibilidad de la Propiedad, cualidades sin las cuales pueda ésta existir; pues sin disponer de su cosa, el dueño, ni hacerla producir lo que quiera y como quiera, no hay señorío: No envuelve no, la vida de la Propiedad, un problema económico-político tan sólo, que pueda con acierto ventilarse sin otro auxilio que el criterio de esta ciencia. La existencia de la Propiedad afecta á la Ordenación misma del Creador y al modo de ser de la Naturaleza Humana; y así como salta á la vista, que sería una locura pensar en el sostenimiento de nuestro cuerpo, sin la asimilación de substancias con que se nutre mediante la ingestión y la digestión; porque equivaldría á contravenir la Ordenación Natural, no se contradice menos pensando en que pueda subsistir una Sociedad, Familia ó Estado, sin hogar y sin territorio nacional, ó sea sin Propiedad, y por lo tanto sin riqueza ni producción.

He aquí el por qué no he podido, ni he sabido, apartarme un ápice de aquellos principios vulgarísimos, y rancios de puro vulgares, que invocaba al tomar la pluma. He aquí por qué á cada materia nueva que me proponía desarrollar, *volvía la vista atrás*, á sus principios metafísicos, psicológicos y morales; no sólo para acometerla con más brío y denuedo, y con mayores probabilidades de éxito; cual atleta que antes de ejercitar su esfuerzo y agilidad vuelve sobre sus pasos para tomar carrera, ó mejor dicho para imprimir la dirección inicial á su movimiento; sinó también me propuse demostrar prácticamente, el engranaje y subordinación de dichas materias, con los aludidos principios; y evitar, no apartando de ellos la atención, el abandono del principal flanco á los ataques del error: que ya en forma de *Socialismo*, de *Comunismo* ó de *Anarquismo*, le es fácil combatir á la Propiedad, cuando se prescinde de la Causa primera y ordenadora de lo creado: de la Ordenación de todo hacia su fin ó destino; y de la naturaleza sociable y libre del Hombre.

Radizando como radica la Propiedad, en cuanto hecho, y facultad, en la Divina Ordenación de la criatura Hombre hacia su fin y existencia; sin remontar nuestra inteligencia á la Bondad y esencia de Dios, es imposible demostrar su justificación y principio, y su necesidad: y sin los centelleantes rayos de luz, que de estas verdades efluyen, hubiese caminado á oscuras; y las tinieblas no pueden conducir á los deslumbradores y radiantes alcázares de la

Verdad, sinó á los tenebrosos é insondables abismos del error.

En los primeros momentos de la Humanidad, ó sea cuando el hombre seguía con más espontaneidad que reflexión, los movimientos é inclinaciones de la *madre naturaleza*; no sólo se encontró ya en Sociedad, puesto que dentro de la familia hubo de nacer; sinó que siguiendo progresivamente sus impulsos sociables, llegó á constituir el Estado, realizando la asociación, siempre á costa de la tierra que pisaba y le rodeaba.

Así nos dice la experiencia, que se ha conducido la Humanidad, en los millares de años transcurridos desde su aparición en el mundo que habitamos: así nos dice la experiencia, que ha alcanzado el grado de perfección y progreso que los vivientes del siglo presente, tenemos la emulación de conocer. ¿Sería por lo tanto lógico ni racional prescindir de tales y tan irrefutables enseñanzas, é ir ahora en contra de la voz de la madre y á la vez maestra Naturaleza?

No se diga que el *Socialismo* no ataca á la Ordenación Natural puesto que lo hace á la Propiedad que es esencial á aquella. En efecto; el *Socialismo* bajo el principio de la *asociación*, constituye una utopía, pues no es realizable sin capital de que el obrero carece, y sin dirección; y al desaparecer toda concurrencia, en virtud del subsiguiente monopolio de industrias, se coarta la libertad del dueño, no sólo en la libre disposición ó explotación de la cosa; sinó también en la transmisión y aprovechamiento de los

productos. Bajo el principio de la *reciprocidad*, produce el Socialismo idénticos resultados, al abaratare los precios por el poder Socialista, y sustituir la moneda por otro intermediario sin valor real y al alcance del obrero; puesto que el propietario habría de desprenderse de aquellos por un valor *impuesto* y proporcionado á las necesidades del obrero; y no al coste de la materia primera y mano de obra. Finalmente bajo el principio del *derecho al trabajo*, llegaría á ser casi nulo el valor del producto, por el exceso de concurrencia; una vez que los talleres socialistas no cesarían nunca en su actividad, á fin de cumplir *el deber...!* de proporcionar trabajo al obrero, y que nunca le llegase á faltar.

El Socialismo, no tan sólo es contradictorio en sí, pues unos á otros se excluyen sus sistemas; sinó que es menos lógico y racional que el Comunismo, puesto que éste al fin y al cabo acepta conclusiones funestas ¡funestísimas!, pero consiguientes al principio de la comunidad, cual es la negación de la Propiedad; mientras que aquél, no quiere que desaparezca ésta, sinó que viva para subsistir él á su costa, cual vampiro chupándola la sangre, ó sea arrebatando al propietario parte de sus beneficios, mezclándose en su explotación, y hasta imposibilitándole para hacer más productiva su cosa. Mas ¡ay!, si algún día llegase éste á ver hollados así sus derechos, y á convencerse de que su cualidad de dueño le convertía en paria del despotismo socialista; arrojaría lejos de sí, tan inútil y perjudicial título, á su

voraz rapiña; cual viajero solitario y acosado por las fieras, abandona su caballo á fin de entretener el hambre de sus acometedoras para salvarse; y mientras que dicho socialismo devoraba toda la Propiedad, preparábase para una saludable reacción, ó para un Comunismo desenfrenado.

Los problemas planteados por el *Socialismo*, por el *Comunismo* y por el *Anarquismo*, son en principio económico-políticos; pero trascienden al bienestar social, y á la consecución del destino humano; y atacan al Orden Moral y Natural simultáneamente: y así como la Humanidad toda rechazaría como una insensatez, como contrario al sentido común, la mera hipótesis de que el pez hubiera de vivir fuera del líquido elemento, y el ave en el fondo de los mares; igual locura es pensar que la Propiedad pueda subsistir sin la plenitud de los derechos dominicales, esto es, sin transmisibilidad libre y disfrute completo; y que la Asociación humana pueda realizarse, sin su medio relativo: pues equivaldría á oponerse á la inquebrantable, y sapientísima Ordenación del Creador, necesaria, indispensable, á la existencia y vida de la criatura: equivaldría á morder, cual la serpiente de la fábula, en una lima de acero.

El Socialismo constituye una amenaza tan trascendental y grave para el orden social como el Anarquismo; con la diferencia á favor del último, que al armonizar sus procedimientos con sus ideas, francamente disolventes y demoledoras; acudiendo á la dinamita y al puñal, al incendio y al asesinato; á

nadie oculta su maldad; mientras que aquél, seduce á la honrada clase trabajadora, y la induce á la opresión y despojo del propietario; á la muerte de la Propiedad; y al desquiciamiento social; bajo mentidas promesas de bienestar, y afectando un farisaico y falso humanitarismo: con lo que consigue engrosar, aunque muy paulatinamente, sus filas entre la gente sin ilustración; é imponerse al resto de la Sociedad, á fin de que les reconozca como beligerantes en la ciencia económica-política. ¡Beligerantes á quien no son otra cosa que corsarios, sin pabellón determinado, ni matrícula alguna! Y abusando hoy del derecho de libre emisión del pensamiento y de asociación, abusarán mañana de la inmunidad parlamentaria, y al día siguiente cual hidra poderosa con sus vigorosos brazos nos ahogará á todos; y hasta ellos mismos perecerán, como pereció Sansón con todos los Filisteos al derrumbar las columnas del Templo.

La libertad de emitir el pensamiento es un derecho individual é inviolable, porque el Hombre no puede existir sinó es pensando: la libertad de asociación es otro derecho igual, porque el individuo no puede vivir ni perfeccionarse fuera de la Sociedad: pero si el pensamiento y la asociabilidad constituyen el medio necesario para caminar hacia el fin, y obtener el bienestar: si ambos derechos arraigan en la misma Ordenación Divina, que hizo al Yo pensante y sociable; sinó hay derecho ó facultad posible para negar el Bien, ó sea para ejecutar el mal, desordenando á la Sociedad y al individuo de sus fines res-

pectivos: el Socialismo no puede invocar aquellos sagrados derechos, porque no existe derecho alguno sin relación de conformidad, entre el acto y el Bien; y porque no cabe jamás, en buenos principios, facultad alguna para desordenar de su fin á lo finito.

El Hombre recibe la vida del Creador y como á todo ente le es natural la lucha por la existencia, y á todo viviente el instinto de propia conservación; tiene derecho ó facultad para conservar su vida: y siendo como es un acto necesario á su conservación, el defenderla cuando la vemos injusta y seriamente amenazada; he aquí como apesar del derecho innato á la vida, y común á todo hombre, el que ve en peligro la suya, puede matar al que intenta matarle; sinó tiene otra defensa posible. La Sociedad tiene derecho á su bienestar, que es su fin próximo, y por esta razón está facultado su Poder legítimo para armar ejércitos y turbar su paz, su orden y su bienestar mismo, cuando *injusta* y colectivamente y por la fuerza, se atenta á él; á fin de recuperarle por esa misma fuerza: y puede también restablecer el orden perturbado por el delito mediante el Derecho de Penar. Sí pues *el Socialismo* atenta contra el bienestar social y contra nuestra Ordenación Moral y Natural, mediante la propaganda de sus ideas, que aspira á realizar, y que difunde el amparo de los derechos de libre emisión del pensamiento y de asociación; es indudable que en primer término *carece de facultad para ello, puesto que no hay derecho sin relación al Bien, sin realización del Orden*; pero aunque pudieran tener-

le (que ni aun en hipótesis puede admitirse), basta que, ese mal llamado derecho, niegue el Bien y la Ordenación; basta que intente desordenar á la Sociedad y al individuo de sus fines respectivos; para que nos encontremos en un caso **de justa y necesaria defensa**, ante el cual si cede un derecho como el de la vida mucho mejor cederá el pretendido de propaganda y de asociación: y digo justa y necesaria, porque si hay agresión injusta y peligro real para la Sociedad y el individuo, la defensa *es justa*: y si á Dios plugo imponer al Hombre un fin y concederle una vida; si á Dios plugo, que el Hombre para obtener su fin y conservar su vida realizara la asociación, el Hombre *está obligado*, por deber natural y moral, á conservar y defender su vida y el Orden Social, y cuando se ataca á ambos la defensa es *necesaria*.

¿No se castiga el hurto y el robo en el Código Penal? ¿No se castigan estos delitos porque atentan al derecho inviolable y sagrado de propiedad? ¿No se castiga en dicho Código, además del hurto y del robo consumados, la tentativa y frustración de los mismos? ¿Pues, qué razón hay para tolerar, ni transigir siquiera, con la escuela del despojo, de la violencia y del atentado contra la Propiedad?

¿Qué haría y qué hace la Sociedad, qué harían y qué hacen el Poder y Fuerza Pública ante el más insignificante atentado *de hecho* y colectivo contra la Propiedad por parte del Socialismo? Reprimirle á toda costa, y por la violencia si se hace menester: **luego el Socialismo es malo**; y si en lo malo no se puede

fundar derecho alguno; si el mal no puede ser fin ú objeto de ningún derecho, **los Socialistas carecen de facultad para emitir su pensamiento y para asociarse**, sinó la tienen ni pueden tenerla. ¿Por qué se les concede, por qué se les respeta como si las tuvieran?

Pues, bien ó no hay lógica en el mundo, ó si el Socialismo, que no tiene derecho á la propaganda y á la asociación, porque el fin que persigue *es intrínsecamente malo*, tampoco tiene, ni puede tener libertad jurídica para ello; puesto que si la Sociedad y el individuo *tienen derecho* á ordenarse al fin respectivo, y á todo derecho le es substancial el deber correlativo, que cohibe, que coarta la voluntad de los demás imponiéndola el respeto; es incontrovertible, incontestable y evidente, que ni al Socialismo ni á nadie le es lícito injuriar, desconocer y no respetar aquél derecho.

La idea Socialista no puede coexistir ni con el orden Moral, ni con el Social, ni con el Jurídico, y es además incompatible con el Natural: luego, no tan solo debe negársela el derecho, que injustamente se arroga, de propaganda y de asociación; sinó que debe desaparecer por completo del corazón del ciudadano.

La vigorización de la Moral Cristiana es el medio de poder reformar la conciencia individual é implantar en ella el amor y respeto á la Propiedad, único antídoto, y remedio único contra el odio á la misma que inculca el Socialismo. Más la Moral Evangélica no puede ser entendida por las gentes sencillas por

la masa popular, sinó se les enseña por medio de los sentidos, sinó se les muestra con el ejemplo: todo el mundo se conmueve ante un rasgo de generosidad y nobleza, de aquel que viendo á un enemigo en peligro acude en su auxilio, ó que pudiéndole hacer un daño ó un beneficio, opta por lo segundo; pero no todos comprenden, cuando se les dice, que es bello, que es consolador y que llena de satisfacción el perdón de las injurias y devolver bien por mal: á todo el mundo seduce la nobleza y contento del pobre que con alegría soporta su situación, y comparte su pobreza con otro más necesitado y le alimenta y le anima para sobrellevar su escasez: pero no todos comprenden, que deben socorrer la desgracia con lo sobrante después de cubiertas sus necesidades; no todos comprenden, que la pobreza es una virtud, y por lo tanto motivo de honradez y no de afrenta; que la pobreza desliga el corazón de las riquezas y sus cuidados; que el pobre es más libre y más asequible, por lo tanto, á la alegría y felicidad; y que la verdadera felicidad consiste en no verse atormentado con el deseo de lo que no se puede obtener, ó sea el contento con la suerte.

Es una utopia pensar en una completa instrucción del pueblo; pero también lo es el creer que sin el buen ejemplo se ha de moralizar, y que puede por lo tanto ejercerse este verdadero Ministerio, por otro medio que difundiendo las Órdenes religiosas; pues solo la constancia del religioso yendo un día

y otro y siempre, á los hogares *de todos* los ciudadanos, ayudándoles con sus consejos y reflexiones y *con su ejemplo* á sobreponerse á todas las contrariedades de la vida; solo esta predicación, de ese hijo del pueblo á otro *hermano* suyo, le convence y le persuade, le endulza la vida; le fortifica su Esperanza y le hace arraigar la Fé: solo esta predicación sin discursos, pero con obras y por lo tanto verdad, es la única que al elevar el nivel moral del ciudadano, puede asegurar el orden jurídico, la vida del Derecho, y por lo tanto la desaparición de la idea socialista.

Nosotros (hijos del pueblo también) alentamos al pobre con razones, pero se fija en su blusa y en nuestra levita, y..... por lo menos desconfía, creyéndonos ricos! y sospecha que sólo el interés y el egoísmo, nos mueve á hablar así: en cambio el religioso con su tosco y raído sayal, con su alegría y paz seráfica en medio de las más ásperas privaciones, le edifica, le instruye, le convence y hace suyo.

Las órdenes religiosas, digan lo que quieran los Masones, sectarios y malos españoles, constituyen *según la experiencia* un elemento insustituible de gobierno; puesto que la virtud del religioso y las gracias y bendiciones que Dios á manos llenas derrama sobre toda obra, *á su mayor gloria dirigida*, hacen modelar la belleza de la virtud en el corazón más empedernido, porque para Dios no hay imposible; y en fin las Ordenes religiosas, sinó es hoy mañana, *acabarán con el Socialismo, con el Comunismo y con el Anar-*

quismo, sin necesidad de la elocuencia de los discursos ni del patíbulo ni de las bayonetas; si se las ampara, si se las protege, si se las fomenta; *como se las amparará, protegerá y fomentará.*

Terrible y funesto es el Anarquismo, pero bastaríanle sus sangrientas y luctuosas hazañas, para acabar consigo mismo antes que lo hiciera el saludable y justo rigor de las Leyes, *si el Socialismo no ejercitase sus derechos de propaganda y de asociación; si la Impiedad, si la Masonería, no fomentase el desdén hacia el Decálogo.* Mientras el Socialismo exista; de sus errores, de sus falsos principios se despeñarán los hombres, por la sola fuerza de la lógica, de consecuencia en consecuencia al *Comunismo* y al *Anarquismo.*

El Anarquismo tiene sus raíces en el Socialismo de un lado y en la Impiedad, de otro; sí, pues este es el mal, y el remedio está en la Fé primero, y en el Código Penal después: termino mi trabajo con las mismas frases, con que un querido Maestro mío cerraba todos los años su aula al finalizar el año académico: *¡Qui potest cápere, capiat!*

FIN.

Índice de materias contenidas en este libro.

	<u>Páginas.</u>
Dedicatoria de la obra á la Inmaculada.....	5
En vez de prólogo.....	7
CAPÍTULO PRELIMINAR: <i>Estado de la cuestión.</i>	
—I: Inverosimil negación de la Propiedad.—II: Causa primera de ella y principio ante-cristiano é irracional sentado por la revolución religioso-filosófica del siglo XVI.—III: Frutos ó instrumento primero de la falsa filosofía en España al comenzar este siglo.—IV: De como hizo su presentación en nuestra Patria, la falsa filosofía.—V: Su primera consecuencia el Socialismo: su segunda consecuencia el Comunismo: su tercera consecuencia el Anarquismo.—VI: Consideraciones finales.....	13

PARTE PRIMERA

Fundamentos sobre que descansa el derecho de Propiedad.

CAPÍTULO PRIMERO: *De la Ley Natural y de la Divina Positiva.*—I: De la Ordenación natural en general.—II: De el Destino ó fin del hombre.—III: De la regla ética, como medio necesario á la

consecución del fin del hombre y fundamento de la Propiedad.—IV: De la Ley Divina positiva como fundamento de la Propiedad.—V: De la Ley Evangélica como fundamento de la Propiedad...	27
CAPÍTULO SEGUNDO: <i>De la sociabilidad humana.</i>	
—I: De la Sociedad como aspiración natural y necesaria á la vida y desarrollo moral, intelectual y físico del individuo.—II: Elementos subjetivo y objetivo de la Sociedad y del relativo entre ambos.—III: Fin próximo y remoto de la Sociedad, y del dominio del mundo exterior.—IV: De la Sociedad familia como aspiración natural en el individuo y necesaria al mismo y á la vida social.—V: De sus elementos subjetivo, objetivo y relativo.—VI: Deducciones.....	39
CAPÍTULO TERCERO: <i>De la libertad humana.</i> —	
I: Estímulos contradictorios que mueven el acto humano y requieren ó suponen el libre-albedrío.—II: De la libertad individual como signo característico de su Personalidad.—III: El hecho psíquico de querer ó determinar el acto supone dominio sobre sí mismo y el de poder ejecutarle, supone dominio sobre el mundo exterior.—IV: Análisis del libre-albedrío ó determinación del acto en orden al dominio de sí mismo.—V: Análisis de la independencia individual en orden al dominio del mundo exterior.—VI: Deducciones...	53

PARTE SEGUNDA

Concepto de la Propiedad.

	<u>Páginas.</u>
CAPÍTULO PRIMERO: <i>Bondad y definición de la Propiedad.</i> —I: Bondad estrínseca de la Propiedad como necesaria á la coexistencia del Orden Moral.—II: Bondad intrínseca de la Propiedad como ordenadora del hombre hacia su fin.—III: Distinción de la Propiedad como hecho y como derecho: Su definición.....	65
CAPÍTULO SEGUNDO: <i>De la Propiedad como hecho necesario y universal</i> —I: El hombre está sometido como todos los demás seres á la Ordenación del Creador.—II: Del hecho necesario y universal, del cumplimiento de esta Ordenación, resulta la necesidad y universalidad del hecho de apropiación.—III: De la Propiedad como hecho de conciencia y común á la Humanidad.....	73
CAPÍTULO TERCERO: <i>De la Propiedad como hecho desigual y su única compensación.</i> —I: Necesidad del hecho de la desigualdad en la apropiación.—II: La cuna del hombre como causa de esta desigualdad.—III: La aptitud individual como causa de la desigual apropiación.—V: De la distinta utilidad social del trabajo, causante de dicha desigualdad.—VI: Del distinto uso y abuso de la Propiedad, productores de la repetida desigualdad.—VII: De la Fé religiosa, como única compensación posible de esta desigualdad.....	85

CAPÍTULO CUARTO: <i>De la Propiedad como derecho.</i> —I: Diferencia entre el acto de apropiación y el instintivo de ocupación en los irracionales.—II: Exámen de la finalidad del acto y modificaciones del estado del sugeto libre.—III: Idea de facultad; sus elementos; su razón de ser ó bondad; su razón de existir.—IV: Inviolabilidad de la facultad, en su sentido natural.—V: De la Propiedad como derecho natural; su distinción como facultad en potencia común á la Humanidad, y como facultad en ejercicio ó individual.—VI: Apropiabilidad de las cosas, ya en sí, ya por no estar apropiadas —VII: Inviolabilidad moral de la relación entre la cosa y su señor.—VIII: Del título y del modo como elementos sustanciales al derecho de Propiedad.....	101
CAPÍTULO QUINTO: <i>De la Propiedad como derecho individual.</i> —I: Personalidad individual en sus aspectos metafísico, natural y jurídico.—II: Facultad ó derecho á la Propiedad como atributo del Yo y común á la Humanidad; y de la facultad ó derecho en la Propiedad encarnado en el individuo.—III: El derecho en la cosa, sus elementos é individualidad.—IV: El disfrute en común de la Propiedad en familia.—V: El dominio político del territorio en el Estado.—VI: De la Comunidad de la Propiedad como incompatible con la vida económica de la Sociedad Estado.—VII: De la Comunidad como resultante tan solo de un estado del sugeto de la Propiedad.....	121
CAPÍTULO SEXTO: <i>De la Propiedad como derecho transmisible y reivindicable.</i> —I: Necesidad de rela-	

cionarse el hombre con su fin ó destino.—II. Del mundo exterior como objeto pasivo del dominio del Yo y medio de relación con su destino.—III. La limitación de aptitudes é ilimitación de necesidades en el individuo requieren la trasmisión de la Propiedad.—IV: El hecho de la vida social y perfeccionamiento del individuo también la requieren.—V: Formas de trasmisión; del cambio como necesario á la esencia del derecho de Propiedad.—VI: De la donación como sustancial al mismo derecho: sentimientos de humanidad y derecho de defensa: deber Moral y Religioso de Caridad.—VII: De la herencia testada como sustancial al mismo derecho; consecuencias de esta doctrina; imposibilidad de evitar esta trasmisión; su fundamento en el sentimiento de la inmortalidad.—VIII: Herencia intestada.—IX: Reivindicación de la Propiedad.	451
---	-----

PARTE TERCERA

Origen del derecho en la Propiedad.

CAPÍTULO ÚNICO.—I: Ni en el fundamento ó justificación del derecho de propiedad, ni en su esencia misma está el origen de su realidad ó encarnación en el individuo; y distinción en cuanto al origen entre el derecho á la Propiedad y *en* la Propiedad.—II: El individuo y el mundo externo no se relacionan sinó mediante el ejercicio de la actividad del primero sobre el segundo.—III: Ele-

mentos constitutivos de esta relación.—IV: Mudanza de estado de las cosas como resultancia del trabajo humano.—V: Inseparabilidad del individuo y del instrumento del trabajo y tierra trabajada.—VI: Encarnación del derecho *en* la Propiedad, en el individuo mediante la relación de conformidad entre el hecho de apropiación y el Orden Moral y Natural; esta relación no surge necesariamente ni de la ocupación ni de la posesión.—VII: La prestación personal ó trabajo del jornalero, obrero y colono no dan origen al derecho de Propiedad..... 171

CONCLUSIÓN..... 201

FE DE ERRATAS

Pág.	Linea.	DICE	LÉASE
2	10	<i>examinado</i>	examinada
78	16	<i>textiles</i>	textiles
83	25	<i>Prouhdom</i>	Proudhon
84	15	<i>Prouhdom</i>	Proudhon
84	23	<i>Prouhdom</i>	Proudhon
143	15	<i>epiteso</i>	epíteto
158	17	<i>intermedios</i>	intermediarios
164	9	á	é

Los pedidos al Autor, Abogado fiscal de la Audiencia de Pamplona (ó donde se halle), y al Impresor D. Andrés Martín, Portugalete, 2, *Valladolid*.

De venta en todas las librerías.

PERILLÁN



LA FROPIEDAD,



PRETO

'50 pts.

487